

## 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Edwin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

## 2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

- a. Documentos que acrediten la representación de quien suscribe la oferta de datos del Postor.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

b. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (ANEXO N° 1)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

Presente. -

El que suscribe, **Ricardo Pablo Paredes Rodríguez**, Representante Legal de la empresa Ripesa Perú EIRL, identificado con RUC N° 20481587221, con poder inscrito en la localidad de Otuzco en la ficha N° 11049720, Asiento A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información

Nombre, Denominación o Razón Social:	RIPESA PERÚ EIRL		
Domicilio Legal:	Paco Yunque N° 1005 Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad.		
RUC: 20481587221	Teléfono(s):	044-600482	
Correo electrónico: <a href="mailto:ripesa_eirl@hotmail.com">ripesa_eirl@hotmail.com</a>			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico [ripesa\\_eirl@hotmail.com](mailto:ripesa_eirl@hotmail.com) consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

RIPESA PERÚ E.I.R.L.  
  
Ricardo P. Paredes Rodríguez  
GERENTE

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**  
Presente. -

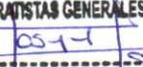
El que suscribe, **HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA**, Representante Legal de la empresa **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con RUC N° **20397093761**, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la ficha N° 03138507, Asiento C00005, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG MZA. A LOTE. 30 P.J. SAN FCO DE LA TABL DE LUR, LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO		
RUC: <b>20397093761</b>	Teléfono(s):	<b>044-600482</b>	
Correo electrónico: <a href="mailto:cocsasrl@hotmail.com">cocsasrl@hotmail.com</a>			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico [cocsasrl@hotmail.com](mailto:cocsasrl@hotmail.com) consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
  
 -----  
 Ing. Hosman Erik'sson Paredes Garcia  
 GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 -----  
 Snyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

El que suscribe, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Representante Común del consorcio **SOL NACIENTE**, identificado con DNI N° **70279842**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSORCIO SOL NACIENTE</b>		
Domicilio Legal:	<b>CALLE WAGNER N° 1094 URB. PRIMAVERA DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE - TRUJILLO - LA LIBERTAD</b>		
RUC:	Teléfono(s):	<b>044-600482</b>	
Correo electrónico: <a href="mailto:ripesa_eirl@hotmail.com">ripesa_eirl@hotmail.com</a>			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>RIPESA PERÚ EIRL</b>		
Domicilio Legal:	Paco Yunque N° 1005 Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad.		
RUC: <b>20481587221</b>	Teléfono(s):	<b>044-600482</b>	
MYPE	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	No
Correo electrónico: <a href="mailto:ripesa_eirl@hotmail.com">ripesa_eirl@hotmail.com</a>			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>		
Domicilio Legal:	SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG MZA. A LOTE. 30 P.J. SAN FCO DE LA TABL DE LUR - LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO		
RUC: <b>20397093761</b>	Teléfono(s):	949965750	
MYPE	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	No
Correo electrónico: <a href="mailto:cocsasrl@hotmail.com">cocsasrl@hotmail.com</a>			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico [ripesa\\_eirl@hotmail.com](mailto:ripesa_eirl@hotmail.com) consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



08

ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral OTUZCO

Código N° 58192182  
Solicitud N° 2089797  
17/11/2020 10:18:14

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11049720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de OTUZCO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ, identificado con NI 19663212 cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RIPESA PERU EIRL  
**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** GERENTE

**FACULTADES:**

"ARTICULO DECIMO NOVENO: CORRESPONDE AL GERENTE:

1.- TENDRA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION JURIDICA Y LEGAL DE LA SOCIEDAD PUDIENDO INICIAR Y/O CONTESTAR, Y SEGUIR HASTA SU CULMINACION Y EJECUCION TO-DO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES, COMERCIAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO; COACTIVO, NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO INICIAR Y ACTUAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, DE ARBITRAJE, ENTRE OTROS, OTORGANDOLE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIEN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCION JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, NULIDAD, CASACION, REVISION, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

\* CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION; Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

\* SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO ARBITRAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, INFORMAR ORALMENTE, SUSCRIBIR E IMPUGNAR LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/consorcio-sbl/verificar-titulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

**CONSORCIO SBL AGENTE**  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, EN LOS FUEROS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O ESPECIAL, EN TODOS LOS NIVELES Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CITADAS EN EL PUNTO PRECEDENTE Y PARTICULARMENTE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, REGLAMENTOS, SUSTITUTORIOS, AMPLIATORIOS Y MODIFICATORIAS.

3.- IGUALMENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS Y JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, PUDIENDO PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y SOBRE DERECHOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, PRESENTANDO SOLICITUDES DE CESE COLECTIVO Y PARA INTERVENIR Y DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASPECTOS RELATIVOS A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CONTRATACION Y DESPIDO DEL PERSONAL EN GENERAL. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS PENALES CON FACULTADES ESPECIALES PARA DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y DESISTIRSE, PRESTAR PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, CONFESIONALES, CONFRONTARSE, FORMAR APELACIONES EN TODAS LAS INSTANCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

5. REALIZAR TODO TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TALES COMO SUNAT, SUNAD, SUNARP, ESSALUD, ONP, PETT, COFOPRI, MUNICIPALIDADES, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; AFP; JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, RENIEC, ONPE, EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA, EMPRESAS DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, TELEFONICA DEL PERU S.A, Y CUALQUIER OTRA EMPRESA DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA O CELULAR, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444, Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, PRESENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS, Y DE SER NECESARIO INICIAR Y/O CONTESTAR O PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INCLUYA LOS PODERES ESPECIALES DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CAUCION JURATORIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR, LA REPRESENTACION PROCESAL, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS; RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES; OFRECER CONTRACAUTELA.

6.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

7.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS,

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/consorcio-sol-nacientes-faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

**CONSORCIO SOL NACIENTES**  
  
Sneyder Kerim Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE GOMÚN

DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, TELEVERSE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, SWAP, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA.

8.- PODRA VENDER, COMPRAR, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, ANTICRESAR, PERMUTAR, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESION DE DERECHOS, MUTUO DISENSO, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O MANCOMUNADA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O A FAVOR DE TERCEROS, LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS.

9.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS, SOLICITAR FIANZAS, Y RETIRAR IMPOSICIONES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ABRIR, CERRAR, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, VALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

CUENTAS CORRIENTES CUENTAS DE AHORRO. CUENTAS A PLAZOS: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, RETIRAR, AFECTAR DEPOSITOS.

LETRAS: PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR, CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL COMPRAR, VENDER, RETIRAR, RENOVAR, ENDOSAR. ENTREGAR CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDER-WRITING, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSICION CONTRACTUAL.

- EN LO REFERENTE A NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- COMPRAR, NEGOCIAR Y VENDER EN FORMA DIRECTA O POR AGENTE DE BOLSA, TITULOS VALORES Y BONOS MOBILIARIOS, BONOS EN GENERAL, ACCIONES DE BOLSA Y SOCIETARIAS, Y PAPELES COMERCIALES EN GENERAL.

- LAS FACULTADES QUE SE REFIEREN A OPERACIONES BANCARIAS, SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/consultas/consultasTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

**CONSULTA SOLO NACIENTE**  
  
Sneyder Keyim Vázquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

- REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, TALES COMO SOLICITAR CAMBIOS DE DOMICILIO, SOLICITAR Y RECOGER TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO U OTRAS, TRAMITAR LA RENOVACION, DUPLICADO, CANCELACION Y/O ANULACION DE TARJETAS DE CREDITO, EL BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE TARJETAS, VERIFICAR ESTADOS DE CUENTA Y DEMAS ACTOS QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

10.- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA EN EL CAPITAL SOCIAL Y LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

11.- REGISTRAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.

12.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL TITULAR.

13.- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.

14.- USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.

15.- LOS PO-DERES: OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE EL DECRETO LEY 21621 LE CONFIERE.

EL GERENTE PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, YA SEA MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ESCRITURAS ACLARATORIAS, RATIFICATORIAS, MODIFICATORIAS, DE MUTUO DISENSO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO EN RELACION A TODOS LO ACTOS JURIDICOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.

- ASIMISMO, EL GERENTE PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS REFERIDOS ANTERIORMENTE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA".

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 19.05.2007, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, CARLOS ANDRES CIEZA URRELO.

#### II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

#### III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 05

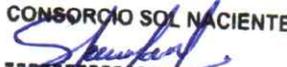
Nº Recibo: 2020-2940888

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

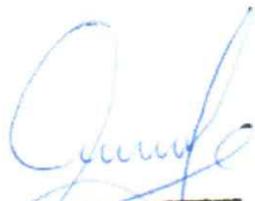
Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por CLARA FIESTAS PISCOYA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de OTUZCO, a las 14:35:29 horas del 18 de Noviembre del 2020

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



**CLARA PIESTAS PISCOTA**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral 11ª V - Sede Trujillo




**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

Sunarp



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud N° 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PAREDES GARCIA, HOSMAN ERIK'SSON, identificado con DNI. N° 73038816, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00005  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
**A00001**

#### RECTIFICACION DE OFICIO:

La Ficha 9287 que continúa en esta Partida Electrónica queda **RECTIFICADO**, para precisar que la administración de la Sociedad esta autorizado a un gerente para realizar los siguientes actos:

1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MUNICIPALES Y/O POLICIALES, FISCALES, ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), COMERCIO, DE TRABAJO Y JUDICIALES, PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, VLLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, CELEBRAR EN SU CASO CONVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES CON SUS TRABAJADORES O SUS REPRESENTANTES, FORMULAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, FORMULAR DENUNCIAS PENALES, PEDIR LA SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTAR RECURSOS DE QUIEBRA, Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, DE TRABAJO, AGRARIOS, ASI COMO ANTE LAS SALAS CIVILES, PENALES, LABORALES Y EN GENERAL ANTE LA CORTE SUPERIOR, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

II.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NATURALES Y/O JURIDICAS, INCLUYENDO ENTIDADES BANCARIAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

III.- REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS TRABAJADORES QUE SENA NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD.

IV.- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, DIRIGIR SU CONTABILIDAD, VIGILANDO QUE SE ENCUENTRE AL DIA, INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE BALANCES Y CUIDANDO LAS OPERACIONES DE CAJA Y ARQUEO, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

V.- DAR CUENTA EN CADA SESION DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASI COMO DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

14



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud Nº 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

VI.- PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS, EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ANUAL, CON LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, ASI COMO PROPORCIONAR LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBERA SER PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

VII.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS.

VIII.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES.

IX.- DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, HACIENDO CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

X.- DE IGUAL MODO PODRA OFERTAR Y VENDER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS PRECIOS, DESCUENTOS, DOCUMENTOS DE PAGO, PRESENTARSE A CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

XI.- PODRA OTORGAR PODERES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE PODERES, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE PODERES.

XII.- EL GERENTE A SOLA FIRMA, QUEDA FACULTADO A LO SIGUIENTE:

PARA CELEBRAR CONTRATOS DE:

- PARA ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES.

- CREDITO CUENTA CORRIENTE.

- CREDITO DOCUMENTARIO.

- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

- OTROS CREDITOS.

PARA SOLICITAR PRESTAMOS.

PARA SOLICITAR FIANZAS.

PARA SOLICITAR AVAL.

PARA ABRIR CUENTAS DE AHORROS Y RETIRAR IMPOSICIONES.

PARA ABRIR CUENTAS A PLAZO Y RETIRAR IMPOSICIONES.

PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES.

PARA DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

PARA COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYO VALOR CONTABLE NO EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

PARA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARA ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

PARA HIPOTECAR.

PARA PRENDAR.

PARA GRAVAR.

PARA ANTICRESAR.

PARA OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

PARA AVALAR.

PARA ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

PARA CEDER CREDITOS.

PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE.

PARA ENDOSAR Y RENOVAR: WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS. QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE REQUIERAN LOS ACTOS ANTES REFERIDOS.

LETRAS:

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS.

PAGARES:

SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y CANCELARLOS, RENOVAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES.

CHEQUES:

COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES EN FAVOR DE TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Firma]*  
Sneyder Kevin Vésquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

15



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud N° 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

**COBROS Y PAGOS:**

COBRAR Y OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.

PODRA EJERCER TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 24.10.2019

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-66850 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por AGUILAR RODRIGUEZ, JAMES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 15:28:00 horas del 17 de Noviembre del 2020.

  
James Aguilar Rodriguez  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
Sneyler Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.









RUC N° 20481587221

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### RIPESA PERU EIRL

Domiciliado en: CALLE PACO YUNQUE 1005 (2CDRAS DEL CONSEJO PROVINCIAL) /LA LIBERTAD-SANTIAGO DE CHUCO-SANTIAGO DE CHUCO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 20/10/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 16/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 8,079,721.30 (OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 30/100) Desde: 01/05/2018

#### CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 26/10/2016

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
  - 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
  - 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
  - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (\*)
  - 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 20/11/2020

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN



RUC N° 20397093761

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG MZA. A LOTE. 30 P.J. SAN FCO DE LA TABL DE LUR (POR COLEGIO HOGAR DEL NIÑO) LIMA LIMA VILLA MARIA DEL TRIUNFO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 11/07/2020

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 11/07/2020

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/03/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 27,108,417.92 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 92/100) Desde: 13/10/2020

FECHA IMPRESIÓN: 23/11/2020

**Nota:**  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**C. Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2)**

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Snayder Keya Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Representante Común del **CONSORCIO SOL NACIENTE**, identificado con DNI N° **70279842**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 -----  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**d.** Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CODIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO LA LIBERTAD”**, **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**e.** Oferta Económica en SOLES, Costo Directo, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuestos General a las Ventas y el detalle de precios unitarios. Registrado directamente en el formulario electrónico del SEACE.

+ El postor acompaña a la oferta económica del Detalle de Precios Unitarios.

+ El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. (Anexo N.º 4)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Snyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

ANEXO N° 4

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>				<b>76,178.25</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>15,575.50</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 7.20 M	und	1.00	1,497.13	1,497.13
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CACETA DE GUARDIANIA	und	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	156.51	42.59	6,665.76
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00	2,412.61	2,412.61
01.01.05	AGUA Y DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	250.00	1,500.00
01.01.06	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	6.00	250.00	1,500.00
<b>01.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>29,666.10</b>
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,414.45	2.52	3,564.41
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,414.45	1.34	1,895.36
01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHAS DE ETERNIT	m2	281.15	4.62	1,298.91
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	7.00	25.82	180.74
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE FIERRO	und	2.00	16.96	33.92
01.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS DE FIERRO	und	16.00	12.90	206.40
01.02.07	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	195.01	38.94	7,593.69
01.02.08	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA CON MAQUINARIA	m2	293.70	15.49	4,549.41
01.02.09	DEMOLICION DE PISO INCLUIDO FALSO PISO	m2	118.89	11.59	1,377.94
01.02.10	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	10.99	11.59	127.37
01.02.11	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	1.20	255.52	306.62
01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA - Distancia 15.00 km	m3	149.33	14.44	2,156.33
01.02.13	SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD PARA LA OBRA	und	1.00	1,510.00	1,510.00
01.02.14	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1,815.00	1,815.00
01.02.15	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	800.00	800.00
01.02.16	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA - PORTATILES	mes	6.00	375.00	2,250.00
<b>01.03</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA,PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO</b>				<b>30,936.65</b>
<b>01.03.01</b>	<b>PROGRAMA DE MONITOREO Y/O PREVENCIÓN</b>				<b>10,650.00</b>
01.03.01.01	MATERIALES Y/O EQUIPO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
01.03.01.02	CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	9,450.00	9,450.00
<b>01.03.02</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS</b>				<b>13,227.65</b>
01.03.02.01	PROTECCIÓN COLECTIVA / AREA DE DESINFECCIÓN	GLB	1.00	5,831.15	5,831.15
01.03.02.02	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	7,396.50	7,396.50
<b>01.03.03</b>	<b>PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>				<b>959.00</b>
01.03.03.01	SEÑALETICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 100 CM. X 60 CM.	GLB	1.00	224.00	224.00
01.03.03.02	SEÑALETICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 30 CM. X 40 CM.	GLB	1.00	735.00	735.00
<b>01.03.04</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>				<b>6,100.00</b>
01.03.04.01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES	GLB	1.00	3,050.00	3,050.00
01.03.04.02	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	GLB	1.00	3,050.00	3,050.00
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>27,329.68</b>
02.01	EXCAVACION P/CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	400.05	30.40	12,161.52
02.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/AFIRMADO	m3	56.05	60.21	3,374.77
02.03	NIVELACION Y APISONADO	m2	321.73	3.12	1,003.80
02.04	BASE DE AFIRMADO, E=0.10 M, P/PISOS, VEREDAS Y PATIOS	m2	319.73	14.41	4,607.31

CONSORCIO SOL NACIENTE

*Saavedra*  
 Saavedra Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

02.05	ACARREO DE MATERIAL	m3	432.63	14.29	6,182.28
<b>03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>43,197.54</b>
<b>03.01</b>	<b>FALSA ZAPATA</b>				<b>6,519.22</b>
03.01.01	FALSA ZAPATA f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.G.	m2	41.11	158.58	6,519.22
<b>03.02</b>	<b>FALSO CIMIENTO</b>				<b>1,104.87</b>
03.02.01	FALSO CIMIENTO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.G.	m2	24.98	44.23	1,104.87
<b>03.03</b>	<b>SOLADOS</b>				<b>2,408.16</b>
03.03.01	SOLADO 1:10, CEMENTO:HORMIGON E=4"	m3	11.29	213.30	2,408.16
<b>03.04</b>	<b>CIMIENTOS - SOBRECIMIENTO</b>				<b>33,165.29</b>
03.04.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	79.82	184.46	14,723.60
03.04.02	CONCRETO EN FALSO PISO 4" (C:A:PCH) 1:3:5:4.5	m3	46.11	399.95	18,441.69
<b>04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>267,218.16</b>
<b>04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>				<b>27,634.09</b>
04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	60.19	347.11	20,892.55
04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	1,553.35	4.34	6,741.54
<b>04.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>				<b>17,827.73</b>
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	18.36	347.11	6,372.94
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	92.97	48.27	4,487.66
04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- VIGA DE CIMENTACION	kg	1,605.33	4.34	6,967.13
<b>04.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>				<b>45,597.67</b>
04.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 - SOBRECIMIENTOS	m3	40.29	347.11	13,985.06
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- SOBRECIMIENTOS	m2	531.61	38.25	20,334.08
04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 - SOBRECIMIENTO	kg	2,598.74	4.34	11,278.53
<b>04.04</b>	<b>COLUMNAS</b>				<b>70,294.17</b>
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	49.31	370.81	18,284.64
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	423.13	48.27	20,424.49
04.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	7,277.66	4.34	31,585.04
<b>04.05</b>	<b>COLUMNETAS</b>				<b>13,515.62</b>
04.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	7.11	368.39	2,619.25
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	115.67	48.27	5,583.39
04.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNETAS	kg	1,224.19	4.34	5,312.98
<b>04.06</b>	<b>VIGAS</b>				<b>49,101.54</b>
04.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	33.47	370.81	12,411.01
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	344.73	48.27	16,640.12
04.06.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm <sup>2</sup> TRABAJADO PARA VIGAS	kg	4,619.91	4.34	20,050.41
<b>04.07</b>	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>				<b>2,910.59</b>
04.07.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - VIGA DE CONFINAMIENTO	m3	1.56	328.20	511.99
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	20.74	48.27	1,001.12
04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	322.00	4.34	1,397.48
<b>04.08</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>40,336.75</b>
04.08.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	25.62	358.84	9,193.48
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	291.10	48.27	14,051.40
04.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	und	2,424.86	3.44	8,341.52
04.08.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- LOSA	kg	2,016.21	4.34	8,750.35
<b>05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>				<b>352,541.67</b>
<b>05.01</b>	<b>MUROS DE ALBAÑILERIA</b>				<b>46,196.83</b>
05.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE CABEZA CON MORTERO 1:5X1:5 CM	m2	45.36	82.09	3,723.60
05.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE SOGA CON MORTERO 1:5X1:5 CM	m2	304.85	61.72	18,815.34
	MUROS DE LADRILLO LARK 18 HUECOS	m2	383.31	61.72	23,657.89
<b>05.02</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>75,754.68</b>
05.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	56.88	19.03	1,082.43

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMON

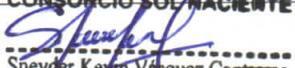
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

05.02.02	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM.	m2	315.05	23.59	7,432.03
05.02.03	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	1,071.47	23.59	25,275.98
05.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	367.05	28.10	10,314.11
05.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS AMARRE	m2	70.67	28.10	1,985.83
05.02.06	TARRAJEO DE VIGAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	898.05	30.36	27,264.80
05.02.07	TARRAJEO DE VIGAS DE AMARRE	m2	20.75	30.36	629.97
05.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m2	27.42	19.84	544.01
05.02.09	BRUÑAS EN PISO	m	249.09	4.92	1,225.52
05.03	CIELORRASOS				13,051.77
05.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MORTERO 1:4	m2	320.84	40.68	13,051.77
05.04	PISOS Y PAVIMENTOS				60,083.05
05.04.01	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO DE 4"	m3	74.99	240.58	18,041.09
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	17.92	28.68	513.95
05.04.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTO E=1"	m	10.40	4.32	44.93
05.04.04	CONTRAPISOS E=40 mm	m2	320.84	24.24	7,777.16
05.04.05	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30x30 cm	m2	320.84	46.30	14,854.89
05.04.06	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA	m2	402.37	46.85	18,851.03
05.05	CUNETAS, SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE				3,353.15
05.05.01	CONCRETO EN CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL, fc=140 Kg/cm2	m3	2.76	244.35	674.41
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE CUNETA DE DRENAJE	m2	9.71	39.69	385.39
05.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- CUNETA	kg	46.87	4.67	218.88
05.05.04	CONCRETO EN SARDINELES F'C=140 KG/CM2..	m3	6.83	283.39	1,935.55
05.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SARDINELES	m2	3.50	39.69	138.92
05.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				23,694.57
05.06.01	CONTRAZOCALOS DE CEMENTO S/COLOREAR H=20 CM., e= 1.5 cm.	m	57.15	34.41	1,966.53
05.06.02	ZOCALOS DE CERAMICA (20 X 30)	m2	208.97	64.14	13,403.34
05.06.03	ZOCALO PULIDO A DE COLOR H=20 cm	m2	243.27	34.22	8,324.70
05.07	TECHOS Y CUBIERTAS				14,645.91
05.07.01	ESTRUCTURA METALICA	und	6.00	438.43	2,630.58
05.07.02	COBERTURA	m2	51.80	131.57	6,815.33
05.07.03	EQUIPO COMPLEMENTARIO	GLB	2.00	2,600.00	5,200.00
05.08	CARPINTERIA DE MADERA				5,785.39
05.08.01	PUERTA TABLERO DE CEDRO CON FRESQUILLO	und	13.00	445.03	5,785.39
05.09	CARPINTERIA METALICA				29,281.94
05.09.01	VENTANAS METALICAS	und	33.00	780.00	25,740.00
05.09.02	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	18.42	148.04	2,726.90
05.09.03	PORTON METALICO INGRESO 1 DE 2.93*2.70 (doble hona-inc.cerrajería y pintado dos manos)	und	1.00	815.04	815.04
05.10	CERRAJERIA				1,274.57
05.10.01	CERRADURA PARA PUERTAS SECUNDARIAS	pza	9.00	96.17	865.53
05.10.02	CERRADURA DE PERILLA DE EMBUTIR	pza	3.00	95.53	286.59
05.10.03	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4" P/PUERTAS	pza	13.00	5.66	73.58
05.10.04	CERROJO DE ALUMINIO DE "	pza	3.00	16.29	48.87
05.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				17,764.49
05.11.01	VENTANA C/CRISTAL TEMPLADO 6 mm INCOLORO	p2	705.50	25.18	17,764.49
05.12	PINTURA				45,299.61
05.12.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	315.05	13.49	4,250.02
05.12.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	1,071.47	13.49	14,454.13
05.12.03	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS	m2	367.05	13.49	4,951.50
05.12.04	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS DE AMARRE	m2	70.67	13.49	953.34
05.12.05	PINTURA VINILICA EN VIGAS	m2	898.05	13.49	12,114.69
05.12.06	PINTURA VINILICA EN VIGAS DE AMARRE	m2	20.75	13.49	279.92
05.12.07	PINTURA VINILICA EN DERRAMES	m2	27.42	13.49	369.90
05.12.08	PINTURA VINILICA EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	320.84	13.49	4,328.13
05.12.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	58.06	61.97	3,597.98
05.13	VARIOS				10,829.80
05.13.01	GRASS SINTETICO	m2	51.08	125.00	6,385.00

CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

05.13.02	PIZARRAS ACRILICAS+ TIZERO DE MADERA	und	3.00	900.00	2,700.00
05.13.03	ACCESORIOS PARA PSICOMOTRICIDAD	GLB	1.00	1,744.80	1,744.80
05.14	EVACUACION Y SEÑALIZACION				5,525.91
05.14.01	SEÑALIZACION GENERAL	GLB	1.00	976.20	976.20
05.14.02	PINTURA DE TRAFICO, SEGURIDAD EXTERNA	m	162.86	13.07	2,128.58
05.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES Y GABINETES (04 ABC 6kg, 01 "K" de 6 litros)	GLB	1.00	2,421.13	2,421.13
06	INSTALACIONES SANITARIAS				72,310.60
06.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				3,398.34
06.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	5.00	407.54	2,037.70
06.01.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	5.00	132.50	662.50
06.01.03	KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO	pza	5.00	64.90	324.50
06.01.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	373.64	373.64
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				19,312.73
06.02.01	OBRAS PROVISIONALES				197.84
06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	155.78	1.27	197.84
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,513.18
06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	155.78	30.40	4,735.71
06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	155.78	3.34	520.31
06.02.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	155.78	24.21	3,771.43
06.02.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	155.78	7.90	1,230.66
06.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.35	14.29	133.61
06.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	9.35	12.99	121.46
06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				8,601.71
06.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	15.00	70.93	1,063.95
06.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	128.90	13.74	1,771.09
06.02.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	79.98	14.98	1,198.10
06.02.03.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE AGUA FRIA	GLB	1.00	12.46	12.46
06.02.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	13.00	80.74	1,049.62
06.02.03.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	1.00	84.50	84.50
06.02.03.07	CAJA DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA EN PARED	und	7.00	116.94	818.58
06.02.03.08	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA EN PISO	und	7.00	119.19	834.33
06.02.03.09	GRIFO DE RIEGO 1/2"	pza	4.00	236.00	944.00
06.02.03.10	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	208.88	3.95	825.08
06.03	SISTEMA DE DESAGUE				16,180.81
06.03.01	OBRAS PROVISIONALES				130.09
06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	102.43	1.27	130.09
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,427.33
06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	95.24	30.40	2,895.30
06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	95.24	3.34	318.10
06.03.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	95.24	24.21	2,305.76
06.03.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	95.24	7.90	752.40
06.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.71	14.29	81.60
06.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	5.71	12.99	74.17
06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				9,623.39
06.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	6.00	89.42	536.52
06.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	5.00	96.59	482.95
06.03.03.03	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE	GLB	1.00	12.59	12.59
06.03.03.04	SALIDAS DE PVC PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	1.00	89.42	89.42
06.03.03.05	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	34.88	26.15	912.11
06.03.03.06	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 4"	m	87.98	28.55	2,511.83
06.03.03.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	5.00	55.85	279.25
06.03.03.08	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	pza	5.00	50.64	253.20
06.03.03.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	8.00	568.19	4,545.52
06.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				7,753.71
06.04.01	MONTANTE PARA AGUAS DE LLUVIA PVC SAP 3" CLASE 10	m	34.20	62.24	2,128.61

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Keyim Vázquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

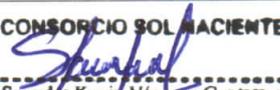
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

06.04.02	TUBERIA PVC SAP D= 3" EN LOSA P/EVAC. PLUVIAL	m	30.35	28.03	850.71
06.04.03	TUBERIA PVC SAP D= 4" ENTERRADA P/EVAC. PLUVIAL	m	37.43	28.63	1,071.62
06.04.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS	GLB	1.00	12.59	12.59
06.04.05	SUMIDEROS DE 3"	pza	9.00	59.01	531.09
06.04.06	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO P/EVAC. PLUVIAL	m	17.93	28.15	504.73
06.04.07	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	17.93	148.04	2,654.36
06.05	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				25,665.01
06.05.01	OBRAS PROVISIONALES				4.96
06.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.70	1.34	4.96
06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				97.92
06.05.02.01	EXCAVACION P/CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.42	30.40	73.57
06.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.45	7.08	10.27
06.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.97	14.52	14.08
06.05.03	CONCRETO ARMADO				9,461.43
06.05.03.01	ZAPATAS				428.58
06.05.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	0.97	347.11	336.70
06.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	21.17	4.34	91.88
06.05.03.02	COLUMNAS				7,681.69
06.05.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	6.92	347.11	2,402.00
06.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	51.90	48.27	2,505.21
06.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	639.28	4.34	2,774.48
06.05.03.03	VIGAS				392.60
06.05.03.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.22	370.81	81.58
06.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	2.24	48.27	108.12
06.05.03.03.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	46.75	4.34	202.90
06.05.03.04	LOSA				958.56
06.05.03.04.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 - Losa	m3	1.18	338.16	399.03
06.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - Losa	m2	7.84	52.27	409.80
06.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- LOSA	kg	34.50	4.34	149.73
06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				4,844.49
06.06.01	SUM. E INST. DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	GLB	1.00	4,844.49	4,844.49
06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				11,256.21
06.07.01	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	254.76	254.76
06.07.02	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	255.74	255.74
06.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	8.83	525.63	4,641.31
06.07.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	6.45	527.26	3,400.83
06.07.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	m	23.28	113.54	2,643.21
06.07.06	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	15.28	3.95	60.36
07	SALIDAS ELECTRICAS				61,035.15
07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,219.24
07.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	86.00	70.87	6,094.82
07.01.02	SALIDA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	13.00	70.87	921.31
07.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	35.00	53.35	1,867.25
07.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	86.86	260.58
07.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	27.00	33.84	913.68
07.01.06	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	2.00	75.72	151.44
07.01.07	SALIDA PARA VIDEO VIGILANCIA	pto	9.00	103.95	935.55
07.01.08	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00	112.49	112.49
07.01.09	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	39.00	61.53	2,399.67
07.01.10	SALIDA PARA PARLANTES	pto	5.00	112.49	562.45
07.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				3,738.29
07.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	86.00	12.66	1,088.76
07.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	13.00	12.66	164.58
07.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE	pto	35.00	16.90	591.50

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Keyin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

07.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	27.21	81.63
07.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	13.00	18.20	236.60
07.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00	18.20	54.60
07.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	10.00	23.77	237.70
07.02.08	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	m	2.00	49.17	98.34
07.02.09	CABLEADO PARA VIDEO VIGILANCIA	m	9.00	60.76	546.84
07.02.10	CABLEADO PARA SALIDA DE TELEFONO	m	1.00	22.20	22.20
07.02.11	CABLEADO PARA SALIDA DE BRAQUETE	pto	39.00	12.66	493.74
07.02.12	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	m	5.00	24.36	121.80
07.03	ARTEFACTOS				18,792.96
07.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO KIT-S OFFISIMPLE TIPO REJILLA ADOSABLE 236/865 EBC - 2X36 W	und	37.00	229.96	8,508.52
07.03.02	SUM. E INSTAL. LUM INT DWNLIGHT EASY SURFACE ADOSADO TECHO LED 15.5 W 4000K IP20 BLANCO	und	10.00	104.65	1,046.50
07.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	39.00	104.65	4,081.35
07.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	8.00	82.84	662.72
07.03.05	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A TECHO	und	4.00	52.04	208.16
07.03.06	CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00	814.62	814.62
07.03.07	CAMARA E VIDEO VIGILANCIA	und	9.00	183.11	1,647.99
07.03.08	SUM. E INSTAL. PARLANTES AMBIENTALES	und	5.00	364.62	1,823.10
07.04	ACCESORIOS				1,596.45
07.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	35.00	27.77	971.95
07.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	3.00	28.57	85.71
07.04.03	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	13.00	19.67	255.71
07.04.04	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	3.00	18.56	55.68
07.04.05	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	10.00	14.09	140.90
07.04.06	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	2.00	29.04	58.08
07.04.07	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	und	1.00	28.42	28.42
07.05	CAJAS				498.24
07.05.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	12.00	41.52	498.24
07.06	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION				3,579.12
07.06.01	TABLERO GENERAL TG 24 POLOS	und	1.00	1,857.18	1,857.18
07.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BOMBA	und	1.00	434.24	434.24
07.07	EXCAVACION PARA INSTALACION DE CONDUCTOR				1,332.49
07.07.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO H=1.00m.	m3	43.17	30.40	1,312.37
07.07.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.59	25.33	14.94
07.07.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.05	25.33	1.27
07.07.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.13	14.52	1.89
07.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.13	15.51	2.02
07.08	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				5,201.98
07.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	3.00	1,208.96	3,626.88
07.08.02	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	3.00	437.91	1,313.73
07.08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	261.37	261.37
07.09	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				2,413.28
07.09.01	SALIDA PARA SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	8.00	60.96	487.68
07.09.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	102.82	411.28
07.09.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	4.00	62.90	251.60

CONSORCIO SOL MACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

07.09.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN 54 INCLUYE BASE	und	8.00	58.62	468.96
07.09.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	64.32	257.28
07.09.06	LUZ Y PARLANTE ( SIRENA CONTRA INCENDIO)	pto	4.00	134.12	536.48
07.10	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				5,325.71
07.10.01	SUM. E INSTAL. CABLE 2 x 10 mm2 N2XOH + 1 x 10 mm2 N2XOH (T), 25mm PVC - P	m	27.17	12.62	342.89
07.10.02	SUM. E INSTAL. CABLE 2x6mm2 N2xOH+1X6mm2 N2xOH(T),Ø25mm PVC-P	m	265.99	12.62	3,356.79
07.10.03	SUM. E INSTAL. CABLE 2X4mm2 NH-80 +1x4mm2 NH-80(T) Ø25mm PVC-P	m	112.66	12.62	1,421.77
07.10.04	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	135.27	1.51	204.26
07.11	BUZONES				485.03
07.11.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m3	0.33	32.67	10.78
07.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.13	14.52	1.89
07.11.03	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 0.80x0.80m.	und	1.00	472.36	472.36
07.12	SALIDA DE FUERZA				668.61
07.12.01	SALIDA DE ELECTROBOMBA DE 1 HP	GLB	1.00	668.61	668.61
07.13	OTROS				3,183.75
07.13.01	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE CENTRAL DE DATAVOZ	GLB	1.00	838.00	838.00
07.13.02	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE TELEFONO	GLB	1.00	1,145.75	1,145.75
07.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS)	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
• COSTO DIRECTO					899,811.05
• GASTOS GENERALES					89,981.11
▪ GASTOS GENERALES FIJOS					7,491.11
▪ GASTOS GENERALES VARIABLES					82,490.00
• UTILIDAD					71,984.88
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1,061,777.04</b>
• IGV					191,119.87
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>1,252,896.91</b>
<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>					<b>101,480.53</b>
<b>TOTAL DE OFERTA</b>					<b>1,354,377.44</b>

El precio de la oferta (**UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES**) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Snyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

- f. Carta de compromiso de presentación y aceptación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presentación sección (ANEXO N° 5)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Snyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

De nuestra especial consideración:

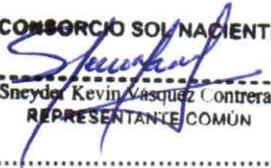
Mediante el presente el suscrito, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Identificado con DNI N° **70279842**, Representante Común del **CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por (Ripesa Perú EIRL y Cocsa Contratistas Generales S.A.C.)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**

  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
**REPRESENTANTE COMÚN**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**g.** Contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. este contrato debe presentar el contenido mínimo según el (ANEXO N° 6)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 6

**CONTRATO DE CONSORCIO "SOL NACIENTE"**

1. CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:  
LA SOCIEDAD **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, IDENTIFICADO CON RUC N° **20397093761**, CON DOMICILIO REAL **SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG MZA. A LOTE. 30 P.J. SAN FCO DE LA TABL DE LUR LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **PAREDES GARCIA HOSMAN ERIK'SSON**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD IDENTIFICADO CON DNI N° **73038816**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA **03138507**, Asiento N.º **C00005**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° **V** - SEDE **TRUJILLO**, OFICINA REGISTRAL **TRUJILLO**, Y DE LA OTRA PARTE,

LA SOCIEDAD **RIPESA PERU E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° **20481587221**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE **RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **19663212**, CON DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE PACO YUNQUE NRO. 1005 DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO**. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11049720** ASIENTO N° **A0001**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL DE OTUZCO. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, AL SR. **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **70279842**; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O FINANCIERAS, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO**

LA PARTES DEL CONSORCIO NOMBRAN Y BRINDAN AL **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **70279842**; TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

- 3.1. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.2. REPRESENTAR AL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR CONTRATOS Y HACER TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y ANTE OTRAS INSTITUCIONES, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS, ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, ANTE SUNAT, SUNARP, INCLUIDO GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ASOCIACIONES, CLUBES, ETC., SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- 3.3. RECABAR LOS CHEQUES EMITIDOS POR LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, PARA PODER DISPONER Y ADMINISTRAR DE LOS FONDOS POR CONCEPTO DE PAGOS Y/O VALORIZACIONES EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS PAGOS DE TODOS LOS SEGUROS, TRIBUTOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE OBRA.
- 3.4. APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR CHEQUERAS, REALIZAR TRANSFERENCIAS, GIRO DE CHEQUES, CANCELACIONES, DEPÓSITOS, RETIROS, TRANSFERENCIA DE CUENTA A CUENTA, TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, PAGO DE PLANILLA Y OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA CUENTA.

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Notaría

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

37

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

- 3.5. RETIRAR FONDOS O REALIZAR TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS.
- 3.6. SOLICITAR LA EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE Y/O AHORROS, EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 3.7. EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO PARA PODER SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE PAGARÉS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SBS (SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES).
- 3.8. AVALAR AL CONSORCIO ANTE PROVEEDORES Y/O ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS.
- 3.9. EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA.
- 3.10. COMPRAR, VENDER, DONAR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, YA SEA GRATUITO U ONEROSO, CUALQUIER TIPO DE BIEN DEL CONSORCIO (MUEBLE E INMUEBLE), QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS, ACTAS NOTARIALES Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TAL FIN.
- 3.11. EN GENERAL, FIRMAR Y/O REPRESENTAR PARA CUALQUIER OPERACIÓN O GESTIÓN, QUE EL CONSORCIO SOL NACIENTE REQUIERA DESARROLLAR O REALIZAR PARA EL PROPÓSITO PARA EL QUE FUE CONSTITUIDO.
- 3.12. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.13. EL USO DE LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE USE ADMINISTRATIVAMENTE, ASI COMO CERTIFICADOS.
- 3.14. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD, Y NOMBRAR A TERCEROS PARA LA ADMINISTRACION INTERNA DEL NEGOCIO EN MARCHA.

**4. OBJETO Y DENOMINACION DEL CONSORCIO:**

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CÓDIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD", AL OBTENER LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE, POR EL TIEMPO DE **180 DIAS CALENDARIOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ART 184 DEL RLCE Y POR UN MONTO DE S/. 1,354,377.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)**, EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LAS OBRA EN FORMA COMPETETIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

**5. DURACION PLAZO DE VIGENCIA**

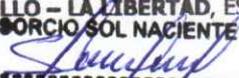
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ COMO PLAZO DE DURACIÓN EL QUE SEA NECESARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

**6. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL CONTRATO**

EL DINERO POR EL CONCEPTO DE LAS VALORIZACIONES, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CÓDIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD", AL OBTENER LA BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE. POR EL TIEMPO DE **180 DIAS CALENDARIOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ART 184 DEL RLCE Y POR UN MONTO DE S/. 1,354,377.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)**, PARA TAL EFECTO LAS PARTES ACUERDAN ADOPTAR LA DENOMINACIÓN DE "CONSORCIO SOL NACIENTE", SERÁN ÍNTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL CONSORCIO.

**7. DOMICILIO**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO COMUN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, ESTARA UBICADO EN CALLE WAGNER N° 1094 URB. PRIMAVERA DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE – TRUJILLO – LA LIBERTAD, ES **CONSORCIO SOL NACIENTE**

  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Notaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

8. **LAS OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO**

EN EL CONTRATO QUE EL **CONSORCIO SOL NACIENTE** CELEBRE CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, EN CUANTO A LAS OBLICACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCION DIRECTAS Y VINCULADAS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS INTEGRANES DE LOS CONSORCIADOS ES EL SIGUIENTE:

• <b>COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>	<b>- OBLIGACIONES</b>	<b>: 80%</b>
▪ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA .....		<b>80%</b>
▪ APOORTE DE EXPERIENCIA .....		<b>100%</b>
• <b>RIPESA PERU E.I.R.L</b>	<b>- OBLIGACIONES</b>	<b>: 20%</b>
▪ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA		<b>20%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DEL PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS .....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (ADELANTOS, VALORIZACIONES, AMPLIACIONES, ADICIONALES, LIQUIDACION, ETC.) .....		<b>100%</b>
• UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE TODO TIPO DE DOCUMENTACION DEL CONSORCIO.....		<b>100%</b>
<b>TOTAL, OBLIGACIONES</b>		<b>100%<sup>1</sup></b>

Certificación de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA EXPRESA, QUE LOS RESULTADOS DEL NEGOCIO QUE SERÁN MATERIA DE REPARTICIÓN CONFORME A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLAUSULA YA SEA RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO, SERÁN SOLO LOS MONTOS QUIF RFSUI TFN LUEGO DE CUBRIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS. CUANDO SEA EL CONSORCIO SOL NACIENTE, QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL**. ASUME TOTAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL OSCE, LA ENTIDAD Y DEMÁS ORGANISMOS POR LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONSORCIO ASÍMISMO DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE PUEDA INCURRIR EL CONSORCIO A FAVOR DE LA EMPRESA **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, EXCLUIDO DE RESPONSABILIDADES EN TODOS LOS EXTREMOS DE LO ANTES MENCIONADO, DADO QUE TODA LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL** IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

<sup>1</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

9. **FACTURACIÓN**

LAS PARTES DEL CONSORCIO ACUERDAN QUE LA FACTURACIÓN QUE SE EMITIRÁ ANTE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL** IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**.

DICHA FACTURACIÓN SERÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL ÍNTEGRO DEL MONTO COBRADO A LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, SEGÚN LA FORMA DE PAGO INDICADA EN EL CONTRATO DE OBRA.

10. **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN EN RELACIÓN AL CONSORCIO**

CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL**. IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**., LLEVARÁ LA CONTABILIDAD Y EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO INDEPENDIENTE SERÁ DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y LAS NORMAS TRIBUTARIAS.

11. **ASUNCIÓN CONJUNTA DE OBLIGACIONES Y DERECHOS**

EN CASO EL CONTRATO PROPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CONTEMPLA OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES ASUMIRÁN EN FORMA CONJUNTA Y PROPORCIONAL DICHAS OBLIGACIONES EN SUS RELACIONES INTERNAS DE LA MISMA FORMA EN QUE HAN ACORDADO PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

LOS CONSORCIADOS RENUNCIAN AL DERECHO A CAMBIAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y FIJAN COMO PLAZO DE DURACIÓN EL QUE SEA NECESARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO SIENDO ESTOS INAMOVIBLES AL NOMBRARLOS HASTA EL TERMINO TOTAL DE LA OBRA.

12. **RESULTADOS NEGATIVOS**

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIANTES DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

13. **NORMAS APLICABLES**

LAS PARTES ACUERDAN QUE OTRA SITUACIÓN NO REGULADA O PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, LE SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS QUE REGULE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EL ESTADO Y EL CÓDIGO CIVIL, EN LA MEDIDA QUE DICHAS NORMAS RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS 2 EJEMPLARES, ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN LAS CIUDADES Y FECHAS INDICADAS.

TRUJILLO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

RIPESA PERU E.I.R.L.  
*Ricardo P. Paredes Rodriguez*  
Ricardo P. Paredes Rodriguez  
GERENTE



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*Ing. Hosman Erik'sson Paredes Garcia*  
Ing. Hosman Erik'sson Paredes Garcia  
GERENTE GENERAL



RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ  
DNI N° 19663212  
RIPESA PERU EIRL  
GERENTE  
CONSORCIADO N° 01



ING. HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA  
DNI N° 73038816  
COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,  
Gerente General  
CONSORCIADO N° 02

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE PERTENECE A: **HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 73038816**, EN REPRESENTACIÓN DE **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 03138507**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; **PAREDES RODRIGUEZ RICARDO PABLO** IDENTIFICADO CON **DNI N° 19663212** COMO GERENTE DE **RIPESA PERU E.I.R.L.** SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11049720** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUZCO. DE LO QUE DOY FE. =====  
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====  
TRUJILLO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020. =====

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vasquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

*POLOMIO DE BRACAMONTE MORALE*  
ABOGADO - NOTARIO  
TRUJILLO

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Notaria

**h.** Cata de línea de crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a (01) una vez el valor referencial (ANEXO N° 7)

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

Huaraz 20 de noviembre del 2020

Señores:  
**Municipalidad Distrital de La Esperanza**  
Presente. -

Atención:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE.**

Referencia : **CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO**

Obra : **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CODIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO LA LIBERTAD"**

De nuestra especial consideración:

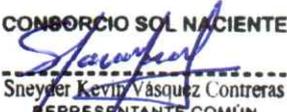
Por medio de la presente y a solicitud de nuestro cliente **RIPESA PERÚ EIRL**. Identificado con RUC N° **20481587221**, quien participa en la **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE.** conformante del **CONSORCIO SOL NACIENTE**, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes empresas: (**Ripesa Perú EIRL** identificado con RUC N° **20481587221**, con un porcentaje de participación del **20%** y **COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, identificado con RUC N° **20397093761**, con un porcentaje de participación del **80%**), indicamos que, cuenta con una **LINEA DE CREDITO**, aprobada, vigente y de libre disponibilidad, de hasta S/ 1,400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles) en los siguientes productos: para Crédito Directo, Pagares, Prestamos con una Vigencia 200 (DOSCIENTOS) días calendarios a partir de la emisión. Indicamos que es socio de nuestra **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO QOLLQE WASI LTD**, manteniendo una relación crediticia excelente, siendo ordenados y puntuales en el manejo de sus aportaciones.

La concesión y utilización de las Líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad.

Atentamente,



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO QOLLQEWASI LTD**  
RUC: 20603781482  
**Pablo Andagua Bernaldo**  
Gerente General

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
**Sneyder Kevin Vásquez Contreras**  
REPRESENTANTE COMÚN

Av. Gran Chavín 239  
Independencia - Huaraz

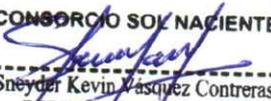
coopacqollqewasi@gmail.com  
gerenciageneral@crediwasi.com

(043) 784 901



CoopacQollqewasi-378148-0

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE  
GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN  
CONTRACTUAL ANEXO N° 9

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>2</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SÓL NACIENTE**

  
-----  
Snyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>2</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

## 2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO.

- ❖ Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

b) Incorporar en la oferta los documentos que acrediten el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor,

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



## 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

## A. CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 6

**CONTRATO DE CONSORCIO "SOL NACIENTE"**

1. CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:  
LA SOCIEDAD **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, IDENTIFICADO CON RUC N° **20397093761**, CON DOMICILIO REAL **SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG MZA. A LOTE. 30 P.J. SAN FCO DE LA TABL DE LUR LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **PAREDES GARCIA HOSMAN ERIK'SSON**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD IDENTIFICADO CON DNI N° **73036616**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA **03138507**, Asiento N.º **C00005**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE **TRUJILLO**, OFICINA REGISTRAL **TRUJILLO**, Y DE LA OTRA PARTE,

LA SOCIEDAD **RIPESA PERU E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° **20481587221**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE **RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ**, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **19663212**, CON DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE PACO YUNQUE NRO. 1005 DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO**. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11049720** ASIENTO N° **A0001**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL DE OTUZCO. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, AL SR. **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **70279842**; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O FINANCIERAS, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO**

LA PARTES DEL CONSORCIO NOMBRAN Y BRINDAN AL **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **70279842**; TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

- 3.1. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
- 3.2. REPRESENTAR AL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR CONTRATOS Y HACER TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y ANTE OTRAS INSTITUCIONES, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS, ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, ANTE SUNAT, SUNARP, INCLUIDO GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ASOCIACIONES, CLUBES, ETC., SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- 3.3. RECARBAR LOS CHEQUES EMITIDOS POR LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, PARA PODER DISPONER Y ADMINISTRAR DE LOS FONDOS POR CONCEPTO DE PAGOS Y/O VALORIZACIONES EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS PAGOS DE TODOS LOS SEGUROS, TRIBUTOS Y OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE OBRA.
- 3.4. APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR CHEQUERAS, REALIZAR TRANSFERENCIAS, GIRO DE CHEQUES, CANCELACIONES, DEPÓSITOS, RETIROS, TRANSFERENCIA DE CUENTA A CUENTA, TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, PAGO DE PLANILLA Y OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA CUENTA.

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Oficina

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

- 3.5. RETIRAR FONDOS O REALIZAR TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS.
- 3.6. SOLICITAR LA EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE Y/O AHORROS, EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 3.7. EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO PARA PODER SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE PAGARÉS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD SUPERVISADA POR LA SBS (SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES).
- 3.8. AVALAR AL CONSORCIO ANTE PROVEEDORES Y/O ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS.
- 3.9. EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA.
- 3.10. COMPRAR, VENDER, DONAR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, YA SEA GRATUITO U ONEROSO, CUALQUIER TIPO DE BIEN DEL CONSORCIO (MUEBLE E INMUEBLE), QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS, ACTAS NOTARIALES Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA TAL FIN.
- 3.11. EN GENERAL, FIRMAR Y/O REPRESENTAR PARA CUALQUIER OPERACIÓN O GESTIÓN, QUE EL CONSORCIO SOL NACIENTE REQUIERA DESARROLLAR O REALIZAR PARA EL PROPÓSITO PARA EL QUE FUE CONSTITUIDO.
- 3.12. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.13. EL USO DE LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE USE ADMINISTRATIVAMENTE, ASI COMO CERTIFICADOS.
- 3.14. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD, Y NOMBRAR A TERCEROS PARA LA ADMINISTRACION INTERNA DEL NEGOCIO EN MARCHA.

4. **OBJETO Y DENOMINACION DEL CONSORCIO:**

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CÓDIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, AL OBTENER LA BUENA PRO DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**, POR EL TIEMPO DE **180 DIAS CALENDARIOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ART 184 DEL RLCE Y POR UN MONTO DE S/. 1,354,377.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)**, EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LAS OBRA EN FORMA COMPETETIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

5. **DURACION PLAZO DE VIGENCIA**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ COMO PLAZO DE DURACIÓN EL QUE SEA NECESARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

6. **ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL CONTRATO**

EL DINERO POR EL CONCEPTO DE LAS VALORIZACIONES, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 2306 SOL NACIENTE CON CÓDIGO LOCAL 791577, DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, AL OBTENER LA BUENA PRO DE **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**. POR EL TIEMPO DE **180 DIAS CALENDARIOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL ART 184 DEL RLCE Y POR UN MONTO DE S/. 1,354,377.44 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)**, PARA TAL EFECTO LAS PARTES ACUERDAN ADOPTAR LA DENOMINACIÓN DE **"CONSORCIO SOL NACIENTE"**, SERÁN ÍNTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL CONSORCIO.

7. **DOMICILIO**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO COMUN DEL **CONSORCIO SOL NACIENTE**, ESTARA UBICADO EN CALLE **WAGNER N° 1094 URB. PRIMAVERA DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE – TRUJILLO, LA LIBERTAD**

  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Notaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

8. **LAS OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO**

EN EL CONTRATO QUE EL **CONSORCIO SOL NACIENTE** CELEBRE CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCION DIRECTAS Y VINCULADAS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIADOS ES EL SIGUIENTE:

• <b>COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>	<b>- OBLIGACIONES</b>	<b>: 80%</b>
▪ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA .....		<b>80%</b>
▪ APOORTE DE EXPERIENCIA .....		<b>100%</b>
• <b>RIPESA PERU E.I.R.L</b>	<b>- OBLIGACIONES</b>	<b>: 20%</b>
▪ EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA		<b>20%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DEL PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS .....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....		<b>100%</b>
▪ UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (ADELANTOS, VALORIZACIONES, AMPLIACIONES, ADICIONALES, LIQUIDACION, ETC.) .....		<b>100%</b>
• UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE TODO TIPO DE DOCUMENTACION DEL CONSORCIO.....		<b>100%</b>
<b>TOTAL, OBLIGACIONES</b>		<b>100%<sup>1</sup></b>

Certificación de acuerdo al Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA EXPRESA, QUE LOS RESULTADOS DEL NEGOCIO QUE SERÁN MATERIA DE REPARTICIÓN CONFORME A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLAUSULA YA SEA RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO, SERÁN SOLO LOS MONTOS QUE RESULTEN DE CUBRIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A CARGO DE CADA UNA DE ELLAS. CUANDO SEA EL CONSORCIO SOL NACIENTE, QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL**. ASUME TOTAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL OSCE, LA ENTIDAD Y DEMÁS ORGANISMOS POR LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL CONSORCIO ASÍMISMO DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE PUEDA INCURRIR EL CONSORCIO A FAVOR DE LA EMPRESA **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, EXCLUIDO DE RESPONSABILIDADES EN TODOS LOS EXTREMOS DE LO ANTES MENSIONADO, DADO QUE TODA LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL** IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Firma]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

<sup>1</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

9. **FACTURACIÓN**

LAS PARTES DEL CONSORCIO ACUERDAN QUE LA FACTURACIÓN QUE SE EMITIRÁ ANTE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL** IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**.

DICHA FACTURACIÓN SERÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL ÍNTEGRO DEL MONTO COBRADO A LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, SEGÚN LA FORMA DE PAGO INDICADA EN EL CONTRATO DE OBRA.

10. **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN EN RELACIÓN AL CONSORCIO**

CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA **RIPESA PERU EIRL** IDENTIFICADO CON RUC N° **20481587221**, LLEVARÁ LA CONTABILIDAD Y EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO INDEPENDIENTE SERÁ DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y LAS NORMAS TRIBUTARIAS.

11. **ASUNCIÓN CONJUNTA DE OBLIGACIONES Y DERECHOS**

EN CASO EL CONTRATO PROPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA CONTEMPLA OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES ASUMIRÁN EN FORMA CONJUNTA Y PROPORCIONAL DICHAS OBLIGACIONES EN SUS RELACIONES INTERNAS DE LA MISMA FORMA EN QUE HAN ACORDADO PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

LOS CONSORCIADOS RENUNCIAN AL DERECHO A CAMBIAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y FIJAN COMO PLAZO DE DURACIÓN EL QUE SEA NECESARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO SIENDO ESTOS INAMOVIBLES AL NOMBRARLOS HASTA EL TERMINO TOTAL DE LA OBRA.

12. **RESULTADOS NEGATIVOS**

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIANTES DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

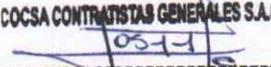
13. **NORMAS APLICABLES**

LAS PARTES ACUERDAN QUE OTRA SITUACIÓN NO REGULADA O PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO, LE SERÁN DE APLICACIÓN LAS NORMAS QUE REGULE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EL ESTADO Y EL CÓDIGO CIVIL, EN LA MEDIDA QUE DICHAS NORMAS RESULTEN APLICABLES. EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS 2 EJEMPLARES, ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN LAS CIUDADES Y FECHAS INDICADAS.

TRUJILLO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

RIPESA PERU E.I.R.L.  
  
Ricardo P. Paredes Rodriguez  
GERENTE



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
  
Ing. Hosman Erik'sson Paredes Garcia  
GERENTE GENERAL



RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ  
DNI N° 19663212  
RIPESA PERU EIRL  
GERENTE  
CONSORCIADO N° 01



ING. HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA  
DNI N° 73038816  
COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,  
Gerente General  
CONSORCIADO N° 02

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE PERTENECE A: **HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **73038816**, EN REPRESENTACIÓN DE **COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 03138507**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; **PAREDES RODRIGUEZ RICARDO PABLO** IDENTIFICADO CON DNI N° **19663212** COMO GERENTE DE **RIPESA PERU E.I.R.L.** SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11049720** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUZCO. DE LO QUE DOY FE. -----  
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. -----  
TRUJILLO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020. -----

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Snyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

  
APOLONIO DE BRACAMONTE MORAL  
ABOGADO - NOTARIO  
TRUJILLO

Certificación de acuerdo al  
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Este Documento no ha  
sido redactado en  
esta Notaría



ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral OTUZCO

Código N° 58192182  
Solicitud N° 2089797  
17/11/2020 10:18:14

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11049720 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de OTUZCO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ, identificado con DNI 19663212 cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** RIPESA PERU EIRL

**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**FACULTADES:**

"ARTICULO DECIMO NOVENO: CORRESPONDE AL GERENTE:

1.- TENDRA LA PERSONERIA Y REPRESENTACION JURIDICA Y LEGAL DE LA SOCIEDAD PUDIENDO INICIAR Y/O CONTESTAR, Y SEGUIR HASTA SU CULMINACION Y EJECUCION TO-DO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES, COMERCIAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO; COACTIVO, NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO INICIAR Y ACTUAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, DE ARBITRAJE, ENTRE OTROS, OTORGANDOLE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIEN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCION JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, NULIDAD, CASACION, REVISION, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERIA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

\* CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION; Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

\* SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO ARBITRAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, INFORMAR ORALMENTE, SUSCRIBIR E IMPUGNAR LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL;

PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES, EN LOS FUEROS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O ESPECIAL, EN TODOS LOS NIVELES Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CITADAS EN EL PUNTO PRECEDENTE Y PARTICULARMENTE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, REGLAMENTOS, SUSTITUTORIOS, AMPLIATORIOS Y MODIFICATORIAS.

3.- IGUALMENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS Y JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, PUDIENDO PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y SOBRE DERECHOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, PRESENTANDO SOLICITUDES DE CESE COLECTIVO Y PARA INTERVENIR Y DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASPECTOS RELATIVOS A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CONTRATACION Y DESPIDO DEL PERSONAL EN GENERAL. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS PENALES CON FACULTADES ESPECIALES PARA DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y DESISTIRSE, PRESTAR PREVENTIVAS, TESTIMONIALES, CONFESIONALES, CONFRONTARSE, FORMAR APELACIONES EN TODAS LAS INSTANCIAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

5. REALIZAR TODO TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TALES COMO SUNAT, SUNAD, SUNARP, ESSALUD, ONP, PETT, COFOPRI, MUNICIPALIDADES, SUNAFIL, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; AFP; JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, RENIEC, ONPE, EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA, EMPRESAS DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, TELEFONICA DEL PERU S.A, Y CUALQUIER OTRA EMPRESA DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA O CELULAR, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444, Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, PRESENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS, Y DE SER NECESARIO INICIAR Y/O CONTESTAR O PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INCLUYA LOS PODERES ESPECIALES DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CAUCION JURATORIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR, LA REPRESENTACION PROCESAL, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS; RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES; OFRECER CONTRACAUTELA.

6.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

7.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS,

DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, TELEVERSE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, SWAP, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA.

8.- PODRA VENDER, COMPRAR, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, ANTICRESAR, PERMUTAR, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESION DE DERECHOS, MUTUO DISENSO, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS O MANCOMUNADA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O A FAVOR DE TERCEROS, LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS.

9.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS, SOLICITAR FIANZAS, Y RETIRAR IMPOSICIONES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ABRIR, CERRAR, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, AVALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

CUENTAS CORRIENTES CUENTAS DE AHORRO. CUENTAS A PLAZOS: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, RETIRAR, AFECTAR DEPOSITOS.

LETRAS: PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR, CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL COMPRAR, VENDER, RETIRAR, RENOVAR, ENDOSAR. ENTREGAR CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULO-LOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDER-WRITING, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSICION CONTRACTUAL.

- EN LO REFERENTE A NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- COMPRAR, NEGOCIAR Y VENDER EN FORMA DIRECTA O POR AGENTE DE BOLSA, TITULOS VALORES Y BONOS MOBILIARIOS, BONOS EN GENERAL, ACCIONES DE BOLSA Y SOCIETARIAS, Y PAPELES COMERCIALES EN GENERAL.

- LAS FACULTADES QUE SE REFIEREN A OPERACIONES BANCARIAS, SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

- REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, TALES COMO SOLICITAR CAMBIOS DE DOMICILIO, SOLICITAR Y RECOGER TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO U OTRAS, TRAMITAR LA RENOVACION, DUPLICADO, CANCELACION Y/O ANULACION DE TARJETAS DE CREDITO, EL BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE TARJETAS, VERIFICAR ESTADOS DE CUENTA Y DEMAS ACTOS QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.
  - 10.- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA EN EL CAPITAL SOCIAL Y LOS TERMINOS DEL CONTRATO.
  - 11.- REGISTRAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS.
  - 12.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL TITULAR.
  - 13.- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
  - 14.- USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.
  - 15.- LOS PO-DERES: OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMAS DE LAS FACULTADES QUE EL DECRETO LEY 21621 LE CONFIERE.
- EL GERENTE PODRA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, YA SEA MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ESCRITURAS ACLARATORIAS, RATIFICATORIAS, MODIFICATORIAS, DE MUTUO DISENSO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO EN RELACION A TODOS LO ACTOS JURIDICOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.
- ASIMISMO, EL GERENTE PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS REFERIDOS ANTERIORMENTE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA".

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PUBLICA DEL 19.05.2007, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, CARLOS ANDRES CIEZA URRELO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS**

Ninguno

**III. TÍTULOS PENDIENTES**

Ninguno

**V. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 05

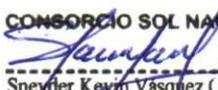
Nº Recibo: 2020-2940888

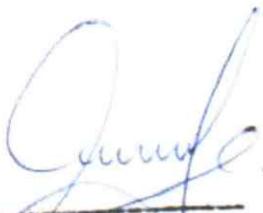
Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por CLARA FIESTAS PISCOYA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de OTUZCO, a las 14:35:29 horas del 18 de Noviembre del 2020

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



**CLARA PIESTAS PISCOYA**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral 1ª V - Sede Trujillo



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



57



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud N° 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PAREDES GARCIA, HOSMAN ERIK'SSON, identificado con DNI. N° 73038816 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00005  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
A00001

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Snyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

#### RECTIFICACION DE OFICIO:

La Ficha 9287 que continúa en esta Partida Electrónica queda **RECTIFICADO**, para precisar que la administración de la Sociedad esta autorizado a un gerente para realizar los siguientes actos:

1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MUNICIPALES Y/O POLICIALES, FISCALES, ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), COMERCIO, DE TRABAJO Y JUDICIALES, PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, CELEBRAR EN SU CASO CONVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES CON SUS TRABAJADORES O SUS REPRESENTANTES, FORMULAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, FORMULAR DENUNCIAS PENALES, PEDIR LA SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTAR RECURSOS DE QUIEBRA, Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, DE TRABAJO, AGRARIOS, ASI COMO ANTE LAS SALAS CIVILES, PENALES, LABORALES Y EN GENERAL ANTE LA CORTE SUPERIOR, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

II.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NATURALES Y/O JURIDICAS, INCLUYENDO ENTIDADES BANCARIAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

III.- REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS TRABAJADORES QUE SENA NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD.

IV.- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, DIRIGIR SU CONTABILIDAD, VIGILANDO QUE SE ENCUENTRE AL DIA, INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE BALANCES Y CUIDANDO LAS OPERACIONES DE CAJA Y ARQUEO, DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

V.- DAR CUENTA EN CADA SESION DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASI COMO DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud N° 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

VI.- PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS, EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ANUAL, CON LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, ASI COMO PROPORCIONAR LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBERA SER PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

VII.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS.

VIII.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES.

IX.- DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, HACIENDO CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS.

X.- DE IGUAL MODO PODRA OFERTAR Y VENDER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS PRECIOS, DESCUENTOS, DOCUMENTOS DE PAGO, PRESENTARSE A CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

XI.- PODRA OTORGAR PODERES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE PODERES, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE PODERES.

XII.- EL GERENTE A SOLA FIRMA, QUEDA FACULTADO A LO SIGUIENTE:

PARA CELEBRAR CONTRATOS DE:

- PARA ABRIR, TRANSFERIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES.

- CREDITO CUENTA CORRIENTE.

- CREDITO DOCUMENTARIO.

- ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

- OTROS CREDITOS.

PARA SOLICITAR PRESTAMOS.

PARA SOLICITAR FIANZAS.

PARA SOLICITAR AVAL.

PARA ABRIR CUENTAS DE AHORROS Y RETIRAR IMPOSICIONES.

PARA ABRIR CUENTAS A PLAZO Y RETIRAR IMPOSICIONES.

PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES.

PARA DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

PARA COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUYO VALOR CONTABLE NO EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

PARA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

PARA ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

PARA HIPOTECAR.

PARA PRENDAR.

PARA GRAVAR.

PARA ANTICRESAR.

PARA OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

PARA AVALAR.

PARA ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

PARA CEDER CREDITOS.

PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE.

PARA ENDOSAR Y RENOVAR: WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS. QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE REQUIERAN LOS ACTOS ANTES REFERIDOS.

LETRAS:

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS.

PAGARES:

SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y CANCELARLOS, RENOVAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES.

CHEQUES:

COBRAR Y GIRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES EN FAVOR DE TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vázquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de TRUJILLO

Código de Verificación:  
99222972  
Solicitud N° 2020 - 3811219  
13/11/2020 09:53:43

**COBROS Y PAGOS:**

COBRAR Y OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.  
PODRA EJERCER TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS OTRAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LA JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 24.10.2019

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

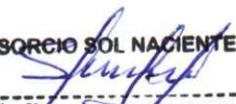
**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2020-99999-66850 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por AGUILAR RODRIGUEZ, JAMES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 15:28:00 horas del 17 de Noviembre del 2020.

  
James Aguilar Rodriguez  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.







C. CARTA DE COMPRMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

## C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente el suscrito, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Identificado con DNI N° **70279842**, Representante Común del **CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por (Ripesa Perú EIRL y Cocsá Contratistas Generales S.A.C.)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente el suscrito, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Identificado con DNI N° **70279842**, Representante Común del **CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por (Ripesa Perú EIRL y Cocsá Contratistas Generales S.A.C.)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**

  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
**REPRESENTANTE COMÚN**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C.3 EQUIPAMIENTO

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEXO N° 5**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente el suscrito, **SNEYDER KEVIN VÁSQUEZ CONTRERAS**, Identificado con DNI N° **70279842**, Representante Común del **CONSORCIO SOL NACIENTE conformado por (Ripesa Perú EIRL y Cocsá Contratistas Generales S.A.C.)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

  
**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**EVALUACION TECNICA**

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

## A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO O VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Municipalidad Distrital de El Porvenir	"Mejoramiento de los servicios de formación Universitaria en la sede de la Universidad Nacional de Trujillo en el distrito y provincia de Santiago de Chuco - La Libertad".		17/09/2013	28/10/2014	No aplica	Soles	4,655,936.59	No aplica	4,655,936.59
<b>TOTAL</b>										
<b>4,655,936.59</b>										

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**

.....  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD".**

Conste por el presente documento el Contrato de Supervisión de Obra en adelante **EL CONTRATO**, que celebran de una parte la **ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 082 2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la Inversión Privada en la Ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y con domicilio en Av. América Oeste N° 320, Urbanización Los Cedros del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, en adelante **LA ASOCIACION**; que procede debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de Abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo, y de la otra parte,

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con RUC N° 20397093761, representado por Gerente General **MARCO FREDDY FIESTAS VÁSQUEZ**, con DNI N° 40995337, con domicilio legal em Calle Los Rubies N°. 456 Urb. Santa Inés- TRUJILLO – LA LIBERTAD, e inscrita en la Partida Electrónica N° 03138507, del Registro de Personas Jurídicas de La Zona Registral N° V Sede Trujillo, en los términos y condiciones siguientes:

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Acuerdo adoptado en Sesión de fecha 05 de Julio del 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD".
- 1.2 Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante Resolución de Alcaldía N°. 898-2012-MPSCH, de fecha 06 de Julio del 2012, Aprobó el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD".
- 1.3 Que con fecha 13 de Julio del 2011, la OPI de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante oficio N°. 638-2011-R-UNT (universidad), declara la Viabilidad del SNIP, recomendada por el Especialista Sra. Magaly Zavaleta Valderrama, con Informe Técnico: N° 001-2011/UNT, el mismo que fue registrado en el Formato SNIP-03, Ficha de Registro - Banco de Proyectos, con Código SNIP N° 183169 del Proyecto de Inversión Pública.
- 1.4 Cuenta con opinión de conformidad del evaluador de proyectos de la Asociación Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, mediante Informe técnico N° 053-2013-ACFSAC/JAMY, de fecha 09 de Julio del 2012, quien da conformidad al expediente técnico, para lo cual se convocó el Concurso por Invitación N° 024-2013-ACFSACH/E en Primera Convocatoria, e informe legal N°. 065-2013-ACFSACH/MNT, de fecha 16 de Setiembre del 2013, mediante el cual se señala que el Proyecto se enmarca dentro de las prioridades del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el orden de la Primera Prioridad rubro a), y se recomienda la suscripción del Contrato de ejecución.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vásquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Maricel Neyra Tafur  
ABOGADO  
D.L. 2911



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.A.  
Gerente General  
Aurco Freddy Fiestas Vasquez

1.5 El 05 de junio del 2009 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recurso y Otros entre la Persona Jurídica sin Fines de Lucro ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA, como titular del Fondo social, derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, con RUC N° 20482184236, Asociación existente e inscrita en la Partida Registral N° 11107022; y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION, con RUC N° 20380799643, con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, distrito de San Isidro de la ciudad y provincia de Lima, autorizado por el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2008-EF.

1.6 Resolución del Contrato de Fideicomiso Aporte Social Proyecto Alto Chicama suscrito entre el Banco Internacional del Perú S.A.A.- INTERBANK y PROINVERSION, de fecha 05 de Junio de 2009

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Asociacion Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marilyn Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911

2.1 El Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones para la ejecución de Proyectos de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, en adelante el **REGLAMENTO**.

2.2 La contratación de servicios objeto del **CONTRATO**, es financiada con cargo a los recursos de La Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, en adelante **LA ASOCIACION** constituido en virtud del Decreto Legislativo N° 996.

2.3 El Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento Decreto Supremo N° 082-2008-EF por el cual se aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, sustituyendo al **FIDEICOMISO** por **LA ASOCIACION**.

2.4 Que el financiamiento de la ejecución de la obra del Proyecto, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama; por lo que **no resulta de aplicación** el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, ni su Reglamento aprobados por Decreto Legislativo 1017, ni la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
JEFE DE OPERACIONES

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE

1.1 3.1 En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga con **LA ASOCIACION** a la ejecución de obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** de el **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 024-2013-ACFSACH/E**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **ELCONTRATO**.

3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará en los términos que se detallan en la oferta del **CONTRATISTA** de fecha 07 Agosto del 2013, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.

3.3 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el **CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral 3.1 del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Shneider Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

razonablemente exigidas por el SUPERVISOR o LA ASOCIACION por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este CONTRATO, el CONTRATISTA se compromete a utilizar al personal mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente CONTRATO que cuente con la debida autorización previa por parte del SUPERVISOR y LA ASOCIACION.

**CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO**

**4.1 El plazo y monto del contrato comprende:**

- Suministro de equipos y materiales.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la OBRA materia de EL CONTRATO.
- Gastos Generales
- Utilidad
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

**4.2 Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA**

Las prestaciones que deberá ejecutar EL CONTRATISTA, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- a) Elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de Detalle, incluyendo los planos de fabricación, construcción así como los planos y esquemas de principio y funcionales.
- b) Fabricar y/o adquirir el equipo y material que debe suministrar EL CONTRATISTA, de acuerdo a las BASES y a la propuesta Técnica del mismo. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de EL CONTRATISTA, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar el montaje.
- c) Montaje en los talleres del equipo y materiales que así lo requiera.
- d) Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice LA ASOCIACION. A tal efecto, EL CONTRATISTA, deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- e) Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- f) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre EL CONTRATISTA.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Gerardo Freddy Fiestas Vasque

GERENTE GENERAL

Asociacion Civil Fondo Social Alto Chicama

Marina Feyra Tafur

ABOGADO

CALLE 2911



**CONSORCIO SOL NACIENTE**

*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*

Sneyder Kevin Vásquez Contreras

REPRESENTANTE COMÚN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL  
ALTO CHICAMA  
REGISTRO CONTRATOS  
Nº 519 2013  
FECHA: 17-09-13 FOLIOS: 36

- g) Transporte, incluyendo los seguros correspondientes así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.
- h) Formación del personal de explotación durante el período de operación experimental.
- i) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados. (en español).
- j) Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.
- k) Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción de **LA ASOCIACION**.  
  
Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para la construcción de la **OBRA**, cuyo pago será realizado a la Empresa encargada de los servicios correspondientes.
- m) Los costos de los servicios a empresa públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios durante la ejecución de la OBRA del Proyecto materia del Contrato, incluso durante el tiempo de operación experimental.
- n) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad de la materia.
- o) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** del Proyecto materia del **CONTRATO**.

4.3 Equipo y Materiales a suministrar

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar el equipo y material detallado en las **BASES** y en su Propuesta, así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta ejecución de **LA OBRA** materia del **CONTRATO**.

4.4 Administración del Contrato

**LA ASOCIACION** designa como Administrador de **EL CONTRATO**, al AREA DE OPERACIONES de la Asociación, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de **LA OBRA** será realizada por el **SUPERVISOR**. **EL CONTRATISTA** coordinará con **LA ASOCIACION** en todo lo relacionado a la ejecución de **LA OBRA**, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO**, durante todo el plazo de su vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

COCSA CONTRATISTAS  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas  
María Neyra Tafur  
BOGADO  
CALL. 2911





8.2 Conceptos que incluye el monto del contrato:

El **CONTRATISTA** acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a) Estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo y trazado de diseño de **LA OBRA**, y la Ingeniería de Detalle para la construcción y la operatividad de la obra en su totalidad. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes para el eficiente servicio contratado según términos de referencia del proceso y las características de viabilidad del proyecto, sin costo adicional alguno.
  - b) Lograr la aprobación de la documentación que sea necesaria por parte de las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
  - c) Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
  - d) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanase, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
  - e) En el rubro "Transporte de Materiales", las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de estos equipos y materiales; incluyendo los correspondientes seguros.
  - f) Entrega oportuna de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
  - g) Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
  - h) Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Así mismo el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de **LA OBRA**.
  - i) Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
- Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
- k) Obtener a su costo el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y ejecutar el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
  - l) Cumplir con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material articulado, entre otros, realizando acciones de mitigación inmediatas.
  - m) Los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para efectuar los trabajos propios de la ejecución de **LA OBRA**.

COCSA CONTRATISTA, GENERALES S.A.S

Marco Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

Marta Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL 2911



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 Shnyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

LA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Ing. Freddy Fiestas Vázquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811

- n) Habilitación de campamentos apropiado (alojamiento y oficinas equipadas) para el Residente, el Personal Técnico y para el SUPERVISOR, durante el plazo de vigencia de EL CONTRATO hasta la conclusión satisfactoria de LA OBRA.
- o) Pruebas de fábrica, pruebas en blanco y operativas durante el montaje y las pruebas de operatividad para la puesta en servicio de las instalaciones.
- p) Las pruebas en fábrica indicadas en el Expediente Técnico se llevarán a cabo en presencia de los Ingenieros que faculte LA ASOCIACION. Los gastos de desplazamiento y estadía en las fábricas y laboratorios de prueba del Ingeniero que faculte LA ASOCIACION son de cargo de EL CONTRATISTA.
- q) Formación de personal de operación y mantenimiento del propietario durante la prueba experimental; incluyendo la redacción de notas explicativas en idioma Castellano.
- r) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de LA OBRA y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de las obras objeto de EL CONTRATO.
- s) EL CONTRATISTA, deja expresa constancia que dentro del monto de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del CONCURSO, mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de los bienes suministrados y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de LA OBRA hasta su recepción, así como la implementación de oficinas para el personal de la supervisión de campo, durante el plazo de entrega de los bienes y ejecución de LA OBRA.

8.3 Adelanto:

SE FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
JEFE DE OPERACIONES

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un adelanto por Materiales que en ningún caso deberá exceder un monto superior al veinte por ciento (20%) del monto total de la OBRA adjudicada. Para tal efecto, este deberá entregar una Carta Fianza a LA ASOCIACION por el mismo monto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 del CONTRATO. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para compra y traslado de materiales, insumos o servicios puestos a disposición de la OBRA. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos correspondientes a las aprobaciones de los informes previstos en las BASES.

8.4 Garantías:

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE

8.4.1 Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, entrega a favor de LA ASOCIACION una Carta Fianza Bancaria N° 10412764, emitida por el Banco Scotiabank por el Fiel Cumplimiento del CONTRATO, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a S/.465,594.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos.

La Carta Fianza tiene una vigencia de Doce (12) meses y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del **CONTRATO**, debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo **LA ASOCIACION** podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, dará lugar a la retención de todo pago.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del **CONTRATO**. Queda establecido que previamente se debe haber realizado exitosamente la operación experimental de la **OBRA**. En caso que la Liquidación Final del **CONTRATO** arroje saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral 4.2 del **CONTRATO**.

**8.4.2 Garantía por Adelanto de Materiales**

Para cumplir con lo indicado en el numeral 8.3, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **LA ASOCIACION**, en el plazo de 10 días calendario a partir de la suscripción del respectivo **CONTRATO**, una carta fianza, extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de ejecución de la **OBRA**.

Esta carta fianza deberá ser presentada en el plazo indicado y renovada trimestralmente y a costo de **EL CONTRATISTA** por los saldos pendientes de amortización del adelanto, hasta que dichos materiales hayan sido entregados íntegramente en obra, bajo responsabilidad del **CONTRATISTA**, la misma que podrá ser ejecutada cuando no se cumpla con su renovación con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia mientras existan saldos por amortizar. **LA ASOCIACION** podrá solicitar su ejecución sin previo aviso

Adicionalmente para hacer cobro del pago, adjuntará factura emitida por **EL CONTRATISTA** por el monto del adelanto, incluido el I.G.V.

La Garantía indicada en el numeral 8.4.2 podrá ser reducida, cuando, en igual proporción se haya amortizado el adelanto al efectivizarse el pago de la Valorización de Avance. Los saldos del adelanto por amortizar, se tomarán en cuenta en la Liquidación del **CONTRATO**.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de adelanto de materiales, dará lugar a la retención de todo pago.

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Yáskuez Contreras  
**REPRESENTANTE COMÚN**

COOSA CONTRATISTA GENERAL S.A.  
*[Signature]*  
Jairo Freddy Fiestas Vasquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chic  
*[Signature]*  
Marina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911



**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS**

El pago a **EL CONTRATISTA** se efectuará en nuevos soles. El monto ofertado en la propuesta de **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

**9.1 Procedimiento para el pago**

Las valorizaciones, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán mensualmente proporcionalmente al desarrollo de la **OBRA**, de acuerdo a los plazos establecidos en las **BASES**, de la manera siguiente:

- Metrado de las partidas ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Expediente.
- Menos la amortización del adelanto otorgado, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto aprobado, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le añadirá el I.G.V.

**9.2 Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos por el avance y serán elaboradas el último día del mes de ejecución de los trabajos por **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** siempre y cuando las mismas hayan pasado por el tramite ordinario y no haya habido observaciones, en este caso primero deberán subsanarse las observaciones, esto en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le agregará el I.G.V.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** y presentados dentro de los cuatro (04 días) hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, a **LA ASOCIACION**, quien procederá al pago respectivo, previo Informe de opinión técnica y de procedencia de pago del **AREA DE OPERACIONES**. Si **EL SUPERVISOR** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

**9.3 Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra**

El plazo máximo de revisión y revisación por **EL SUPERVISOR** de las valorizaciones y su remisión a la **ASOCIACIÓN** es de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. El **AREA DE OPERACIONES** de **LA ASOCIACIÓN**, en un plazo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que **EL CONTRATISTA** haya cumplido en levantar las mismas, luego de lo cual el **AREA DE OPERACIONES** elaborará su Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente de **LA ASOCIACIÓN**, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y El **AREA DE OPERACIONES** de **LA ASOCIACIÓN**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, se valorizarán materiales puestos en obra, valorizándose solamente partidas ejecutadas.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
 Marco Freddy Fuentes Vasquez  
 GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Mariana Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALL. 2911



CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Sneider Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

Los plazos contenidos en los contratos para la presentación de las valorizaciones o servicios contratados deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4 Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por EL CONTRATISTA; luego de su aprobación por parte LA ASOCIACIÓN a través del AREA DE OPERACIONES, mediante el informe de conformidad respectivo, presentada la factura correspondiente, incluido el IGV. Así mismo la última valorización será pagada en la Liquidación Final.

9.5 Valorización de Liquidación Final

Luego de la recepción de LA OBRA, EL CONTRATISTA presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la revisión u observaciones de EL SUPERVISOR, conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por la Asociación "Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y Supervisión", la misma que deberá ser requerida a LA ASOCIACIÓN, en forma oportuna.

- A. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá ser revisado, y visado por el Supervisor de obra de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito y el Reglamento de la ACFSAACH.
- B. El Contratista presentará el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que consistirá en lo siguiente:
  - B.1 Resumen Ejecutivo.
  - B.2 Informe de Liquidación del Contrato de Obra, cuya estructura se precisa en el numeral III de la Directiva
  - B.3 Cuadros sustentatorios que, sin ser limitativo, contengan lo señalado en el numeral III E.4 de la Directiva, así como Álbum Fotográfico a colores. Con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las obras, así como un video del estado final de la obra y un resumen del proceso durante la ejecución.
  - B.4 Archivo Digital de la Liquidación del Contrato de Obra, en software compatible con aquel que utilice la ACFSAACH, conteniendo el Resumen Ejecutivo, Informe de liquidación del Contrato de Obra, cuadros sustentatorios, etc.
- C. La Liquidación del Contrato de Obra será aprobada por la Entidad Contratante mediante el acto administrativo correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos señalados en la Directiva por:

- Resumen de valorizaciones.
- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de obra.
- Solicitud de recepción de obra.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 Marco Freddy Fiestas Vásquez  
 GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Maira Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALL. 2811



- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valorizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en **EL CONTRATO** están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado de **EL CONTRATO** de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Deducciones a favor del contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**.

9.6 Deducciones y otros Descuentos

**EL CONTRATISTA** recibirá el pago del monto mencionado en la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por adelantos y otros que correspondan, de acuerdo a detalle establecido en la siguiente tabla.

<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD. El descuento es por cada día	2/1000
<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. El descuento es por cada día	1/1000
<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	2/1000
<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) El descuento es por cada tramite documentario	1/1000
<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	S/. 1000
<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas	1/1000
<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no presente la valorización en los plazos establecidos de EL CONTRATO o las presente incompletas	1/1000
<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000
<b>RESIDENTE DE OBRA Y SU ASISTENTE</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o Asistente del Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día, y por cada profesional	1/1000
Quando se solicite cambio de ingeniero Residente ó personal de la propuesta técnica, el descuento es por cada vez que se solicite.	2/1000
Incumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos. El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000
<b>INFORME DE REVISION FINAL</b> Quando el Residente no lo presente hasta el día programado para el acto de	2/1000

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE GENERAL  
Marco Freddy Fiestas Vasquez

Asociacion Civil Fondo Social Alto Chicama  
MARTINA NEGRA TAJUR  
ABOGADO  
CALL. 2911



COCOSA CONTRATISTA GENERALES S.A.S.  
Gerente Freddy Fiestas Vasquez

Asociacion Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente Neyra Tafur



Recepción de obra.	
<b>INFORME ACCIDENTES</b>	2/1000
Quando EL CONTRATISTA no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA	

Asimismo, queda establecido de que en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de EL CONTRATISTA no sean ejecutados o prestados (por ejemplo entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación de EL CONTRATO, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado EL CONTRATISTA dentro de su propuesta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

9.7 Valorización de Trabajos Adicionales

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de OBRA incluirán por separado, los montos a ser pagados a EL CONTRATISTA por ajustes adicionales realizados, los mismos que deberán previamente haber sido revisados por EL SUPERVISOR y aprobados por el AREA DE OPERACIONES a través del Jefe de Operaciones, así como haber sido incorporados a EL CONTRATO por medio de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

LA ASOCIACION instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos a EL CONTRATISTA, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato y numero del Concurso que le dio origen.

9.8 Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó png y de vídeo de acuerdo a las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el ultimo día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de OBRA y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por el SUPERVISOR de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.
- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales de EL CONTRATISTA.

9.9 Cumplimiento del calendario valorizado de avance

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vasquez Contreras*  
REPRESENTANTE COMÚN

Durante la ejecución de LA OBRA, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de LA OBRA. Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, EL SUPERVISOR ordenará a EL CONTRATISTA que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que EL SUPERVISOR y LA ASOCIACION adopten, si este nuevo calendario no es presentado por EL CONTRATISTA, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de LA OBRA.

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

**CLÁUSULA DECIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**

La Obra deberá medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos presupuestos adicionales y deductivos son revisados y visados por el SUPERVISOR y aprobadas por AREA DE OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Expediente de Replanteo por parte del SUPERVISOR y aprobado por el AREA DE OPERACIONES a través de la jefatura de operaciones y/o la Gerencia, con la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente, los correspondientes presupuestos adicionales y deductivos, no procederá la ejecución, valorización, ni el pago de obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales de obra u obras complementarias que ejecute el CONTRATISTA que no estén contemplados en el expediente original, o modificado debidamente aprobado, si no cuenta con la opinión favorable del supervisor y la aprobación de la Asociación, y la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente y la aprobación del financiamiento por parte del Consejo Directivo de la Asociación, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad y riesgo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS**

11.1 Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, EL CONTRATISTA deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar a LA ASOCIACION las siguientes Pólizas de Seguros:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil.**- Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del CONTRATISTA.

b) **Seguro con Respecto a la OBRA.**- EL CONTRATISTA tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será LA ASOCIACION. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:

- Huelga, motines y Conmoción civil
- Daño malicioso, terrorismo y vandalismo

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Karín Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL  
ALTO CHICAMA  
REGISTRO CONTRATOS  
Nº 519 203  
FECHA: 17-09-13 FOLIOS: 36

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vasquez  
Gerente General  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Marcela Neyra Tefur  
C/BOGADO  
C/ALL. 2811



- Desastres naturales

c) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

11.2 El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de EL CONTRATISTA.

11.3 Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la OBRA, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de EL CONTRATISTA se encuentre laborando en OBRA durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que recepcionará la OBRA para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la OBRA (literales b y c).

11.4 El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

11.5 En caso de siniestro de los suministros, EL CONTRATISTA será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

Accidentes – Notificaciones

ELCONTRATISTA proveerá en el lugar de la OBRA de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la OBRA. Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ASOCIACION, por medio de EL SUPERVISOR, describiendo los hechos en forma precisa y concreta.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a LA ASOCIACION, por medio de EL SUPERVISOR, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por EL CONTRATISTA relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la OBRA contratada. Nada de lo aquí indicado eximirá a EL CONTRATISTA de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por LA ASOCIACION.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL

12.1 Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción

EL CONTRATISTA por intermedio de su Ingeniero Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación; adjuntando su informe de Revisión Final Correspondiente. Ocurrido ello, el SUPERVISOR en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará de este hecho a LA ASOCIACION, adjuntando su respectivo informe.

SUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.  
Gerente General  
Arco Freddy Fajinas Vázquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente  
Maritza Neyra Tafur



CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Keyin Vasquez Contreras*  
Sneyder Keyin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, **LA ASOCIACION** procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de **LA ASOCIACION**, y por el **SUPERVISOR**.

12.2 Realización de la recepción de la obra

El Comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá a **EL CONTRATISTA** la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de cinco (5) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento de **EL CONTRATO**, en los planos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados mediante documento por **LA ASOCIACION** a través de la Jefatura de Operaciones, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

Para cumplir con su cometido, en el día en que el Comité se constituya en obra o antes, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Revisión Final (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuada conjuntamente con **EL SUPERVISOR**. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de **OBRA** de **EL SUPERVISOR**.

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y **EL CONTRATISTA**, representado por el Ingeniero Residente. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la **OBRA**, teniéndose por concluida en la fecha indicada por **EL CONTRATISTA**.

En el acto de recepción de obra **EL CONTRATISTA** deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.

La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **LA ASOCIACIÓN** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada, entre otros.

12.3 Suscripción del Acta de Recepción de la Obra

Si la **OBRA**, a juicio de **EL SUPERVISOR** y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas así como de las anotaciones en el Cuaderno de **OBRA**, se procederá a la Recepción de la **OBRA**, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**.

12.4 Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que la **OBRA** no ha sido ejecutada en la forma que se señala en el presente **CONTRATO**, no se recepcionará la **OBRA**, sentándose un "Acta de Observaciones" en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor de **EL CONTRATISTA**, ni de **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Jurado Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL  
Marta Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL  
ALTO CHICAMA  
REGISTRO CONTRATOS  
Nº 519 2013  
FECHA 7-04-13 FOLIOS 36

Subsanadas las observaciones, EL CONTRATISTA solicitará la recepción de LA OBRA en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por EL SUPERVISOR e informado a LA ASOCIACION, según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con EL CONTRATISTA se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe de EL SUPERVISOR. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta no pudiendo formular nuevas observaciones.

En caso que EL CONTRATISTA o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará a LA ASOCIACION, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. LA ASOCIACION deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el CONTRATO.

Si transcurrido el veinte por ciento (20%) del plazo establecido para la subsanación, LA ASOCIACION comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por EL CONTRATISTA, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá EL CONTRATO y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de LA OBRA.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que LA ASOCIACION resuelva EL CONTRATO por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el CONTRATO.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de OBRA, informará a LA ASOCIACION para que ésta solicite por escrito a EL CONTRATISTA las subsanaciones del caso.

12.5 Período de operación experimental

Comprende un período de treinta (30) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de la OBRA.

Durante este período EL CONTRATISTA mantendrá personal técnico en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de la obra y/o equipos y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de recepción de la OBRA o presentado durante este período. EL CONTRATISTA será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental (incluido el de la energía que se consume en Alumbrado Público), los mismos que están considerados dentro de sus gastos generales.

Al término de este período y de la entrega del Expediente "Conforme a OBRA" y luego de su revisión por parte de EL SUPERVISOR, así como de la aprobación de LA ASOCIACION, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental y automáticamente se iniciará el Período de Garantía Inicial de la OBRA señalado en el Numeral 12.6.

12.6 Período de garantía inicial

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vasquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

WASH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*Av. Freddy Fiestas Vasquez*  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
*Martina Neyra Tafur*  
ABOGADO  
CAL. 987



Después de la Recepción de **LA OBRA** y cumplido el período de operación experimental, la obra quedará sometida a un período de garantía inicial de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Conformidad de Operación Experimental.

**EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bienes, servicios brindados y obra ejecutada; comprometiéndose a resolver cualquier observación o deficiencia respecto de los bienes, servicios y/u obras civiles ejecutadas materia del presente contrato, que solicite **LA ASOCIACION y/o USUARIOS – BENEFICIARIO FINAL** que haya sido determinado según lo señalado en el numeral 16.27 de la Clausula Decimo Sexta, dentro de los quince (15) días calendarios de haberse efectuado el requerimiento, de no adoptarse las medidas correctivas que el caso amerite **LA ASOCIACION** podrá iniciar las acciones legales que corresponda, sin derecho a reclamo por parte de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** garantizará **LA OBRA** ejecutada por un periodo de siete (07) años contados a partir de la suscripción del acta de recepción de **LA OBRA**.

12.7 De la conformidad del período de garantía inicial de la obra

12.7.1 Suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra

Al finalizar el Período de Garantía Inicial de la Obra, se suscribirá el Acta de Conformidad y Término, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del período de garantía inicial a que se refiere el numeral 12.6 del **CONTRATO**, y estará a cargo del Comité de Recepción que se señala en el numeral 12.1 del **CONTRATO** u otra que designe **LA ASOCIACION**.

El Comité de Recepción designado realizará una inspección total de la obra y, si no surgen observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra.

12.7.2 Responsabilidad después de la suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra.

No obstante la suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la **OBRA**, el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** continuarán manteniendo su responsabilidad en el cumplimiento de cualquier obligación asumida por las estipulaciones del **CONTRATO** y por las leyes civiles y que aún no hubiera sido cumplida hasta la fecha de firma de dicha Acta, considerándose que los alcances del **CONTRATO** permanecerán vigentes hasta que ambas **PARTES** cumplan con todas las obligaciones pendientes.

12.8 Liquidación final

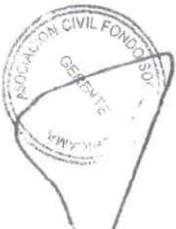
12.8.1 Presentación de la Valorización de Liquidación Final.

**EL CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Operación Experimental.

Con la liquidación se entregará al **SUPERVISOR** los documentos de Declaratoria de Fábrica y la Memoria Descriptiva Valorizada, éste junto a su informe de opinión técnica

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
CASA CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.  
Marco Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Martina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL: 2811



CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

lo remitirá a LA ASOCIACION en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, LA ASOCIACIÓN a través del AREA DE OPERACIONES deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si EL CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de LA ASOCIACION a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de EL CONTRATISTA. LA ASOCIACION notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el CONTRATO quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera a EL CONTRATISTA de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por LA ASOCIACION, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de LA ASOCIACION para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.9 Declaratoria de fábrica

EL CONTRATISTA debe alcanzar a LA ASOCIACION, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada de EL SUPERVISOR y la conformidad de LA ASOCIACION, de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de LA OBRA así como las licencias, autorizaciones y permisos.

El cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.10 Descuentos previos al pago de la liquidación final

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
- b) Reposición por daños atribuidos a EL CONTRATISTA, si hubiera.
- c) Las multas y penalidades, si hubieran.

CONSORCIO SOL NASCIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
 Gerente  
 Mónica Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALL. 2811



El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de **LA ASOCIACION** a través de la Jefatura de Operaciones.

12.11 Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO

La Liquidación Final de **EL CONTRATO** se aprobará por acta emitida por el **AREA DE OPERACIONES**, en el cual se exprese su conformidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA**

13.1 Características del cuaderno de OBRA

**EL CONTRATISTA** adquirirá por su cuenta el Cuaderno de **OBRA**, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la **OBRA**. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el **SUPERVISOR** designado por **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**. Este Cuaderno de **OBRA** tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en **OBRA**, la primera copia será para **LA ASOCIACION**, el segundo para el Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la tercera copia para **EL SUPERVISOR**. En este cuaderno **EL SUPERVISOR** y Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de **EL SUPERVISOR** o Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

Al concluir la **OBRA**, el original de este cuaderno conjuntamente con el original del acta de recepción será remitido a **LA ASOCIACION** como parte de la liquidación de **OBRA**.

El Cuaderno de **OBRA** es el medio ordinario de comunicación entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la **OBRA**, bajo custodia del Residente de **OBRA** y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante **LA ASOCIACION**

Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al **SUPERVISOR**, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) de la valorización por cada día de dicho impedimento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA**

14.1 Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de obras adicionales por errores en el Expediente Técnico o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del **CONTRATO**, **LA ASOCIACION** sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por **EL CONTRATISTA** en la etapa de Replanteo de Obra.

Las Modificaciones en el expediente técnico serán aprobadas por la Municipalidad previa conformidad del expediente técnico por parte de Proyectista.

14.2 Obras adicionales y reducciones

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Larco Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL  
Marina Meyra Tajur  
APOGADO  
CALL. 2911



CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sncyter Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL  
ALTO CHICAMA  
REGISTRO CONTRATOS  
N° 519 2013  
FECHA 17-09-13 FOLIOS 36

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita de **LA ASOCIACION** a través de la Jefatura de Operaciones y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original.

14.3 Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del **CONTRATO** como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de **OBRA** como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable de **EL SUPERVISOR** de **OBRA**, la Aprobación del **AREA DE OPERACIONES** a través de la jefatura de Operaciones, dando cuenta de ello al **CONSEJO DIRECTIVO**. Asimismo, en caso que las modificaciones al valor del **CONTRATO** (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución del mismo, en su conjunto, superen el 5% del monto total del **CONTRATO** original, las **PARTES** deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas **PARTES**.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la **OBRA** por causas distintas a las diferencias de metrados, tal como lo señala el numeral 14.2, estas obras adicionales y los montos involucrados no deberán superar el Quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original y deberán contar con la autorización escrita de la **ASOCIACIÓN** a través de la **JEFATURA DE OPERACIONES**, quien dará cuenta al **CONSEJO DIRECTIVO**, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

15.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA ASOCIACION**.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, el **CONTRATISTA** solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de obra, la aprobación del adicional de obra es vinculante a la aprobación de la ampliación de plazo, esto es si el primero no se aprueba el segundo no es procedente. Con la ampliación de plazo el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2 Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, **EL CONTRATISTA**, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluido el hecho invocado, **EL CONTRATISTA** o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante

COCOA CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.  
Marco Freddy Fiestas Vasquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Martina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911



ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*Sneyder Kevin Vasquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

EL SUPERVISOR, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuara antes de los 15 días calendarios del vencimiento del mismo.

EL SUPERVISOR emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a LA ASOCIACION, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

LA ASOCIACION emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, que la demora no sea atribuible al contratista o sea de responsabilidad del Contratista, en cuyo caso no se considera ampliado el plazo aún cuando LA ASOCIACION no se hubiera pronunciado dentro del Plazo de los diez días hábiles antes indicados.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de OBRA, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará a EL CONTRATISTA a presentar a EL SUPERVISOR un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a EL CONTRATISTA de la aprobación de la ampliación de plazo.

El SUPERVISOR deberá elevarlos a LA ASOCIACION, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por EL CONTRATISTA. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del SUPERVISOR, LA ASOCIACION deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por LA ASOCIACION a través de la Jefatura de Operaciones, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse LA ASOCIACION en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el SUPERVISOR.

En virtud de la ampliación otorgada, LA ASOCIACION prorrogará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3 Caso fortuito o de fuerza mayor

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneydor Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL  
ALTO CHICAMA  
REGISTRO CONTRATOS  
Nº 319 2013  
FECHA: 17-01-13 FOLIOS: 36

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
Gerente General  
Lino Freddy Fuentes Vásquez  
Gerente General  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911  
ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
JEFE DE OPERACIONES  
ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE

94

15.4 Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la **OBRA**, salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la **OBRA** superen los 20 mm diarios o en caso de que a criterio del **SUPERVISOR**, perjudique el avance de la **OBRA**, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por **EL CONTRATISTA**, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la **OBRA**, por ser obligación de **EL CONTRATISTA**, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DE ELCONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** además de las otras obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 16.1 Cumplir con la ejecución de la **OBRA**, a plena satisfacción de **LA ASOCIACION**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO**, las **BASES** y su **Propuesta Técnica y Económica**.
- 16.2 Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 16.3 Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **LA ASOCIACION** y el **SUPERVISOR**.
- 16.4 Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra. De incurrir la Asociación en penalidad o multa por causa imputables al **CONTRATISTA** esta será asumida y deducida a la **CONTRATISTA** en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 16.5 No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **LA ASOCIACION** a través de la Jefatura de Operaciones, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **LA ASOCIACION** no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el **CONTRATO**.
- 16.6 Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 16.7 Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la **OBRA** contratada, de acuerdo a ley.
- 16.8 Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente **CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

COD. CONTRATISTA: GENERALES S.  
 Marco Freddy Fiestas Vásquez  
 GERENTE GENERAL

Chicama  
 Asociación Civil Fondo Social  
 María Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALLAO



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

16.9 Mantener libre de responsabilidad a **LA ASOCIACION** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

16.10 Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este **CONTRATO**, declarando expresamente que **LA ASOCIACION** no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

16.11 Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **LA ASOCIACION** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL CONTRATISTA** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este **CONTRATO**.

16.12 **EL CONTRATISTA** se compromete a resolver, cualquier observación que presente **LA ASOCIACION**, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.

16.13 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.

**EL CONTRATISTA**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la **OBRA**,

16.14 Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la **OBRA**.

**EL CONTRATISTA** y sus representantes en la **OBRA**, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán inmediatamente una consulta al **SUPERVISOR**, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

16.15 Suministro de Equipos, Materiales y Mano de **OBRA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el equipo, materiales así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a lo solicitado en las **BASES** y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la **OBRA**.

16.16 Compromiso de Empear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia

Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.

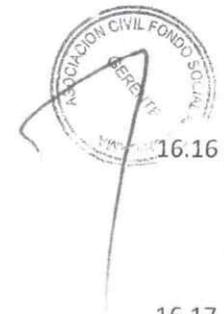
16.17 Ingeniero Residente

El Ingeniero Residente, será propuesto por **EL CONTRATISTA**, siendo responsable de la dirección técnica de la ejecución de la **OBRA** y como tal deberá estar permanentemente en la **OBRA**.

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
*[Signature]*  
Jairo Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
*[Signature]*  
Maritza Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811



Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de **EL CONTRATISTA**. El Ingeniero Residente podrá ser sustituido a propuesta del **CONTRATISTA** previa autorización de **LA ASOCIACION**; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

16.18 Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONTRATISTA**, deberá contar previamente con la aprobación de **LA ASOCIACION**, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **LA ASOCIACION**, no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de ampliación de plazo.

Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

**EL CONTRATISTA** custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la **OBRA** por **LA ASOCIACION**.

16.20 Instalación de Letreros

**ELCONTRATISTA** instalará letreros en el sitio de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la **OBRA**. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.6 x 7.2 metros, de acuerdo al modelo proporcionado por **LA ASOCIACION**.

16.21 Fallas o Defectos percibidos por el CONTRATISTA y Subsanación de Deficiencias

De observar **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del **CONTRATO**, fallas o defectos en el expediente técnico, **LA ASOCIACION** evaluará las observaciones formuladas por **EL CONTRATISTA** y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos después de efectuada la segunda notificación por parte de **EL SUPERVISOR, LA ASOCIACION**, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno ó intervendrá económicamente la **OBRA**

16.22 Medios de Seguridad

**EL CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad

16.23 Protección de las Propiedades Adyacentes

**EL CONTRATISTA** protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados

UNION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Marta Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL 1911

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Marta Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL 1911



ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE GENERAL  
Marta Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL 1911

**CONSORCIO SOLNACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
**REPRESENTANTE COMÚN**

por las obras de **EL CONTRATISTA** y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24 Reparación de Daños

**EL CONTRATISTA** precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25 Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

**EL CONTRATISTA** cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la **OBRA** de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

**EL CONTRATISTA** será responsable y deberá mantener a **LA ASOCIACION** liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social.

16.26 El Contratista se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle LA ASOCIACION y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en su calidad de Unidad Ejecutora, inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

16.27 El Contratista reconoce que la obra ejecutada será transferido a título gratuito a la Entidad que se determine mediante Resolución Ministerial del Sector, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ceder las garantías a favor de los Usuarios – Beneficiarios antes señalados, en virtud del cual estos últimos requerirán al **CONTRATISTA** las garantías en forma directa. Sin perjuicio de que la Asociación pueda exigir las garantías correspondientes

16.28 Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

16.29 Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.

16.31 El **CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente **CONTRATO**

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION

**LA ASOCIACION** tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

17.1 Designar al **AREA DE OPERACIONES** de **LA ASOCIACION** como Administrador del **CONTRATO**, respectivamente, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del **CONTRATO**.

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
MARINA NEGRA TAFUR  
ABOGADO  
CALL. 2811



ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GEC

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
**REPRESENTANTE COMÚN**

CONSORCIO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente  
Marco Freddy Fiestas Vásquez

17.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del CONTRATO.

17.3 Pago por Constitución de Derecho de Servidumbre

LA ASOCIACION deberá rembolsar únicamente en el caso de obras que corresponden al rubro de electrificación a EL CONTRATISTA el dinero que éste canceló por concepto de compensación e indemnización de ser el caso, por constitución de derecho de servidumbre de las áreas involucradas en el Proyecto, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que acrediten los pagos correspondientes, costos que deben corresponder a los autorizados por el Órgano rector competente.

17.4 LA ASOCIACION, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente  
Maritza Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2941

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

18.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

18.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1 EL CONTRATISTA, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de LA ASOCIACION, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado el AREA DE OPERACIONES.

19.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)  
 Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

- 19.4 Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 19.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), LA ASOCIACION podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a EL CONTRATISTA, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

**CLAUSULA VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

1 Sin perjuicio de lo antes indicado, LA ASOCIACION podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causas siguientes:

- a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.

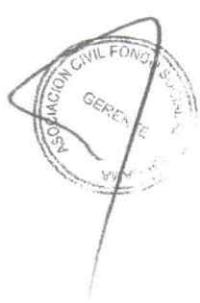
En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver EL CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA, no ha verificado su cumplimiento.

Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.

- b. Cuando EL CONTRATISTA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c. Cuando EL CONTRATISTA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
- d. Cuando EL CONTRATISTA haga abandono injustificado de la OBRA.
- e. Cuando EL CONTRATISTA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y de la ASOCIACION.
- f. Cuando EL CONTRATISTA incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.
- g. Negligencia reiterada de parte de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISOR y de la ASOCIACION.

USA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 Sr. Freddy Fiestas Vásquez  
 GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Marina Neyra Tafur  
 APOBADO  
 CALL 9811



CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

DOCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente Freddy Fiestas Vanque  
GOBIERNO DE IBEROAMERICA

Chicama  
Asociación Civil Fondo Social  
Mercedes Neuta Tafur  
ABOGADO  
COLL. 2911

- h. Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
- i. Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en el expediente técnico.
- j. Cuando **EL CONTRATISTA** subcontrate una parte o la totalidad de la **OBRA**.
- k. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con comunicar a **LA ASOCIACION** cualquier accidente.
- l. Cuando el **CONTRATISTA** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
- m. Cuando se Suplante al Residente, o al Asistente del Residente, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
- n. Cuando el Residente o Asistente del Residente, acumule un máximo de tres inasistencias a obra.

20.2 Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor de **LA ASOCIACION** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

20.3 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, **LA ASOCIACION** cursará una Carta Notarial a **EL CONTRATISTA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del **CONTRATO**. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el **CONTRATO**.

En tal supuesto, **LA ASOCIACION** ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

20.4 Una vez resuelto el **CONTRATO**, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. **LA ASOCIACION** deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, **LAS PARTES** se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Teniente Gobernador, Juez de Paz ó Agente Municipal).

Culminado este acto, **LA OBRA** queda bajo responsabilidad de **LA ASOCIACION** y se procederá a la Liquidación. El **CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al **SUPERVISOR** para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a **LA ASOCIACION** en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA ASOCIACION** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. **LA ASOCIACION** notificará la liquidación al **CONTRATISTA** para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

En el caso de que una de las **PARTES** no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.



CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

20.5 Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la **OBRA** y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA**, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.

20.6 **RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR**

20.6.1 Las partes podrán resolver el **CONTRATO** de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

20.6.2 El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE TÉCNICO**, procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en **OBRA** que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio de **LA ASOCIACION** fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada

20.6.3 Las partes podrán resolver el **CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil

20.6.4 La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN**

21.1 El control de la ejecución de la **OBRA** estará a cargo del **SUPERVISOR**, quien será designado por **LA ASOCIACION**, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente **LA ASOCIACION** a través del **AREA DE OPERACIONES**.

21.2. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la **OBRA**, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.

21.3 **EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del **SUPERVISOR**, en todo lo concerniente al personal de **OBRA**, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la **OBRA**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por **EL SUPERVISOR** con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la **OBRA**.

21.4 **EL SUPERVISOR** deberá verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.

21.5 **EL AREA DE OPERACIONES** ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del

CONTRATISTA GENERAL S.A.C.  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Mónica Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811



objeto del presente **CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del **CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 22.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.
- 22.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto **LA ASOCIACION** como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 22.3 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral, A falta de acuerdo en la designación de los mismos y ante la rebeldía de una de las **PARTES** en cumplir con dicha designación, la misma será solicitada al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad.
- 22.4 El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO**

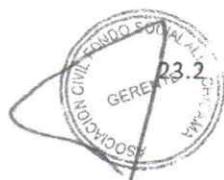
- 23.1 Forman parte del contrato los siguientes documentos:
  - 23.1.1 La Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** del Concurso Por Invitación 024-2013-ACFSACH/E (Sobres N° 1 y 2).
  - 23.1.2 Las **BASES** del Concurso Por Invitación N° 024-2013-ACFSACH/E (Sobres N° 1 y 2). y de haberlos también, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las **BASES** formuladas por los postores.
  - 23.2.3 El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.
- 23.2 Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y las **BASES** en dicho orden de prelación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 24.1 El **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 24.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.

COCS-CONTRATISTA, GENERALES S.A.  
Loro Freddy Fiestas Vasque  
GERENTE GENERAL

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marilyn Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911



CONSORCIO SOLNACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES**

25.1 **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **LA ASOCIACION** – el **REGLAMENTO**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que establecidas el mencionado **REGLAMENTO**, se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

25.2 **LA ASOCIACION** podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la **OBRA** en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos en el plazo programado.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor, en Trujillo a los Diecisiete (17) días del mes de Setiembre del 2013.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vásquez  
Gerente General  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CAYL. 2811



*[Handwritten signature of Ivan Gutierrez Seijas]*

Por **LA ASOCIACION**  
**IVAN GUTIERREZ SEIJAS**  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*[Handwritten signature]*  
Marco Freddy Fiestas Vásquez  
Gerente General

Por el **CONTRATISTA**  
**Marco Freddy Fiestas Vásquez**  
**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**  
Gerente General



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Handwritten signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONTRATISTAS GONZALEZ S.A.C.  
Gerente General  
Gerente General

Anexo 01

**INFORME DE REVISION DEL PROYECTO**

Este informe deberá presentarse en el plazo estipulado a la ACFSACH, y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Levantamiento Topográfico

Asociacion Civil Fondo Social Alto Chicama  
María Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2911

Anexo 02

**INFORME MENSUAL DE OBRA**

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por la ACFSACH, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
  - 1.1. Antecedentes
    - 1.1.1. Número concurso
    - 1.1.2. Denominación y número contrato
    - 1.1.3. Financiamiento
    - 1.1.4. Modalidad de concurso
    - 1.1.5. Fecha concurso
    - 1.1.6. Monto del valor referencial
    - 1.1.7. Monto adjudicado
    - 1.1.8. Factor de relación
  - 1.2. Ubicación
  - 1.3. Descripción de la obra
  - 1.4. Entidad contratante
  - 1.5. Contratista
  - 1.6. Supervisor
  - 1.7. Periodo del informe
2. INFORME EN RALACION AL CONTRATISTA
  - 2.1. Estado situacional del contratista
    - 2.1.1. Sistema de contratación
    - 2.1.2. Monto del contrato
    - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
    - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
    - 2.1.5. Fecha entrega terreno



CONSORCIO SOL NACIENTE

Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

- 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
- 2.1.7. Plazo de ejecución
- 2.1.8. Fecha término contractual
- 2.1.9. Fecha reprogramada de término
- 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
- 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
- 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
- 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
- 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
- 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
- 2.1.16. Ampliaciones de plazo
- 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
- 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
- 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

2.2. Organización del contratista

- 2.2.1. Personal profesional
  - 2.2.1.1. Ingeniero residente
  - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
- 2.2.2. Personal técnico
- 2.2.3. Personal obrero

2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso

- 2.3.1. Avance físico por partidas
- 2.3.2. Estado de avance de obra
  - 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
  - 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
- 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance

2.4. Amortizaciones de los adelantos

2.5. Modificaciones del proyecto

2.6. Equipo mínimo ofertado

- 2.6.1. Equipo mínimo
- 2.6.2. Equipo ofertado
- 2.6.3. Equipos de laboratorio

2.7. Control de almacén de obra

2.8. Seguridad en obra

- 2.8.1. Plan de seguridad en obra
- 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
- 2.8.3. Charlas de seguridad

2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes

2.10. Conclusiones

2.11. Recomendaciones

3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR

3.1. Estado situacional de la supervisión

- 3.1.1. Número concurso
- 3.1.2. Denominación y número contrato
- 3.1.3. Financiamiento
- 3.1.4. Modalidad de concurso
- 3.1.5. Fecha concurso
- 3.1.6. Monto del valor referencial
- 3.1.7. Monto adjudicado

COES (CONSORCIO EMPRESAS GENERALES S.A.)  
 Gerente General  
 Lirio Freddy Fiestas Vasquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Gerente General  
 Marina Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALL: 2811



CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Snyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMON

COOSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
Marco Freddy Fiestas Vasquez  
GERENTE GENERAL

- 3.1.8. Factor de relación
- 3.1.9. Cartas fianza
- 3.1.10. Póliza de seguros
- 3.1.11. Fecha inicio del servicio
- 3.1.12. Plazo de ejecución
- 3.1.13. Fecha término contractual
- 3.1.14. Fecha termino reprogramada
- 3.1.15. Ampliación de plazo adenda

- 3.2. Organización del supervisor
  - 3.2.1. Organigrama del supervisor
  - 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
- 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
- 3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.

- 3.5. Correspondencia referida al contrato
  - 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
  - 3.5.2. De la entidad contratante al contratista
  - 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
  - 3.5.4. De la supervisión al contratista
  - 3.5.5. Del contratista a la supervisión

- 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
  - 3.6.1. Personal
    - 3.6.1.1. Jefe de supervisión
    - 3.6.1.2. Asistente de supervisión
  - 3.6.2. Equipamiento

- 3.7. Anexos
  - Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
  - Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
  - Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
  - Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
  - Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Kevin Vasquez Contreras*  
Sueydo Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



Anexo 03

**INFORMES ESPECIALES**

- a) Informes requeridos por la ACFSACH:
  - Existen informes específicos que requiere la ACFSACH que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

- b) Informes contractuales:  
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento de la ACFSAACH a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.
- c) Informe previo a la recepción de obra  
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el contratista sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

**INFORME FINAL DE OBRA**

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
  - 1.1. Antecedentes de la obra
  - 1.2. Descripción de las obras contratadas
    - 1.2.1. Proyecto original
    - 1.2.2. Obra ejecutada
    - 1.2.3. Cumplimiento de metas
  - 1.3. Especificaciones técnicas
  - 1.4. Adelanto específico para materiales
  - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
  - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
  - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
  - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
  - 1.9. Actas de reunión
  - 1.10. Documentación cursada
  - 1.11. Acta de recepción de obra
  - 1.12. Certificados de no adeudos
  - 1.13. Cartas fianza
  - 1.14. Pólizas de seguro
  - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
  - 2.1. Valor referencial
  - 2.2. Presupuesto contractual
  - 2.3. Calendario de obra
    - 2.3.1. Calendario contractual
    - 2.3.2. Calendario final
    - 2.3.3. Calendario de adicionales
  - 2.4. Metrados finales
    - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
      - 2.4.1.1. Contractual
      - 2.4.1.2. Adicionales
    - 2.4.2. Resumen de metrados re calculados

CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 Gerente General  
 Sr. Freddy Puestas Vasquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Gerente  
 Srta. Meyra Tafur



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMUN

- 2.4.2.1. Contractual
- 2.4.2.2. Adicionales
- 2.5. Presupuestos adicionales
- 2.6. Presupuestos deductivos
- 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
  - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
  - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
- 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
- 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
- 2.10. Resumen de pagos efectuados por la ACFSACH al contratista
- 2.11. Liquidación de obra
- 3. Revisión de planos post construcción
- 4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendaciones
- 7. Anexos
  - 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
  - 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
  - 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
  - 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
  - 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
  - 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
 Gerente General  
 Marco Freddy Fiestas Vago

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Gerente  
 Mariana Neyra Tafur  
 ABOGADO  
 CALL. 2911



CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Snayder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMUN

**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**

Conste por el presente documento, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, que celebran, de una Parte: **LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N° 320 Urb. Los Cedros – Trujillo – La Libertad, en adelante **LA ASOCIACION**; debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo; y de la otra parte.



**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en el Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés Distrito y provincia de Trujillo – La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Calle Los Cedros N° 320  
Trujillo, La Libertad  
Domicilio legal  
Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés  
Trujillo, La Libertad

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**Clausula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con mediante Acuerdo de Aprobación de Sesión de Consejo Directivo, de fecha 05 de Julio 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, para cuyo efecto se realizó el CONCURSO POR INVITACIÓN 024-2014-ACFSACH/E Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra.
- 1.2. Que, cuenta con declaratoria de viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, inscrito en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código de SNIP N°183169, de fecha 13 de Julio de 2011; así mismo el Expediente Técnico há sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPSCH de fecha 06 de Julio de 2012.
- 1.3. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 **LA ASOCIACIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, en adelante el **CONTRATO**, por el monto total ascendente a s/. 4'655,936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido IGV por un plazo de 300 días calendarios.
- 1.4. Que, mediante Carta N°. 08-2014-COCSA C.G.SAC, de fecha 13 de Enero del 2014, el contratista remite el expediente técnico de adicional de obra N°. 01, a fin de lograr la metra programada concluyendo que el monto de adicional por mayores metrados en la partida 01.00 movimiento de tierras, 02.00 trámite de CIRA y monitoreo arqueológico, asciende a



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente General  
Marco Fredy Fiestas Vasquez

la suma de 411,669.64 nuevos, correspondiente al 8.84% del porcentaje de incidencia, originando un plazo ampliatorio de 180 días calendarios.

- 1.5. Que, mediante Carta N°. 07-2014-SUPER-UNT-JEPALSA, de fecha 10 de Enero del 2014 el Supervisor de Obra Ing. Javier Paredes López ha procedido a dar la Conformidad del adicional de Obra N°. 01, por lo que solicita su aprobación, del adicional N°. 01 por el monto de 411, 669.64 nuevos soles, por mayores metrados, trámite de CIRA y monitoreo arqueológico, con un porcentaje de incidencia del 8.84%. Además cuenta con la conformidad del proyectista mediante carta N°. 01-2013/YRPB/UNT/CO, de fecha 16 de Noviembre del 2013. En el que informa compatibilidad con el adicional N°.01, opinando on la conformidad del adicional de obra N°. 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**.
- 1.6. Que, mediante informe N°. 07-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 29 de Enero del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que el adicional por mayores metrados asciende a la suma de 411,669.64 nuevos soles con una incidencia de 8.84%, recomendando aprobar el adicional de obra N°01. Aprobar el plazo de 180 días calendarios para la ejecución del adicional de obra N°. 01. Que se remita a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a fin que apruebe el adicional de obra N°. 01. del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**.
- 1.7. Que, mediante Carta N°. N°. 216-2014-ACFSACH/AO, de fecha 29 de Enero del 2014 la Jefatura de Operaciones remite el expediente de adicional de obra N°. 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para su Aprobación.
- 1.8. Que, mediante Informe N°. 56-2014-DDUO-MPSCH, de fecha 30 de Enero del 2014, el Jefe de Div. Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco Ing. Odmir Rodríguez Guzmán concluye que es PROCEDENTE EL ADICIONAL N°. 01 para la ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, por el monto de 411, 669.64 nuevos soles, consistente la ejecución de mayores metrados y partidas no contempladas en el proyecto original y que son requisitos indispensables para la ejecución del proyecto; consistentes en Excavación masiva en terreno normal c/equipo: 12,871.27m3, Eliminación de material Excedente: 16,732.65m3. Consiste en la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto: elaboración trámite de cira: 1.00Glb. Monitoreo Arqueológico: 6.00mes. supervisión del ministerio de cultura: 1.00Glb. originando el adicional por los conceptos: Costo Directo: 303,367.45, gastos generales 30,336.75, utilidad: 15,168.37 dando un sub total de 348,872.57 más el IGV 62,797.06 resultando un total de 411,669.64 nuevos soles, con un porcentaje de incidencia del 8.84% del valor contractual, por tanto procede el adicional de obra N°. 01.
- 1.9. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 033-2014-MPSCH, de fecha 30 de Enero del 2014, mediante art. Primero: Aprobar el Adicional de obra N°. 01 en la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, por el Monto adicional de Cuatrocientos Once Mil Seiscientos sesenta y nueve con 64/100 nuevos soles (411, 669.64)cuyo porcentaje de incidencia representa el 8.84% respecto al monto contractual, el adicional consiste en mayores metrados y partidas no contempladas en el proyecto original y que son requisitos indispensables para la ejecución del proyecto; consistentes en Excavación masiva en terreno normal c/equipo: 12,871.27m3, Eliminación de material Excedente: 16,732.65m3. Consiste en la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto: elaboración trámite de cira: 1.00Glb. Monitoreo Arqueológico: 6.00mes. supervisión del ministerio de cultura: 1.00Glb.



Vertical text on the left side, possibly a signature or reference number.



Vertical text on the left side, including 'CASCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.' and 'Miro Freddy Pallas Vazquez'.

- 1.10. Que, mediante Carta N°. 06-2014-A-MPSCH, de fecha 05 de Enero del 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco remite resolución de Alcaldía N°. N°. 033-2014-MPSCH, de fecha 30 de Enero del 2014, mediante art. Primero: Aprobar el Adicional de obra N°. 01 en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD".
- 1.11. Que, mediante informe N°. 14-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 10 de Febrero del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que el adicional por mayores metrados asciende a la suma de 411,669.64 nuevos soles con una incidencia de 8.84%, recomendando aprobar el adicional de obra N°01. Aprobar el plazo de 180 días calendarios para la ejecución del adicional de obra N°. 01.
- 1.12. Que, mediante Carta N°. 316-2014-ACFSACH/AO, de fecha 11 de Febrero del 2014, el Jefe de Operaciones Ing. Itár Marquina Villanueva, DA LA CONFORMIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA N°.01 Y APRUEBA la ampliación de plazo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD" por un plazo de 180 días contados.
- 1.13. Que, mediante HTD N°. 631-2014, se remite el presente para su trámite correspondiente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL MONTO**

Las PARTES, por mutuo acuerdo en vías de regularización han aprobado modificar el contrato en los términos siguientes:

En virtud de los informes que como anexo forman parte integrante del presente ADDENDUM, LAS PARTES en vías de regularización reconocen modificar la Clausula Octava del contrato de Ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", lo cual conlleva a una Modificación del Monto, Garantía del contrato y del Plazo de ejecución del expediente del adicional de la Obra.

LAS PARTES, por mutuo acuerdo han aprobado en vías de regularización la modificación del Monto de Contrato en razón de la modificación del cambio definitivo de la línea de conducción del proyecto, originando un presupuesto adicional N°.01 por el monto de s/. 411,669.64 nuevos soles, consiste en mayores metrados y partidas no contempladas en el proyecto original y que son requisitos indispensables para la ejecución del proyecto; consistentes en Excavación masiva en terreno normal c/equipo: 12,871.27m3, Eliminación de material Excedente: 16,732.65m3. Consiste en la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto: elaboración trámite de cira: 1.00Glb. Monitoreo Arqueológico: 6.00mes. supervisión del ministerio de cultura: 1.00Glb, de La obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", el mismo que ha sido aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco mediante Resolución de Alcaldía N°. 033-2014-MPSCH, por la Jefatura de operaciones de la Asociación, mediante Carta N°.0316-2014-ACFSACH/AO y mediante Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo de la Asociación de fecha 8 de Noviembre del 2013. Quedando un monto final de obra de 5'067,606.03 nuevos soles, que representa el valor contractual 4'655,936.39 inc. IGV más el adicional N°. 01. Queda expresamente establecido que la suscripción del presente ADDENDUM no genera el pago de Gastos generales, utilidades, ni ningún otro tipo de pago adicional al Aprobado mediante la Jefatura de Operaciones, por parte de LA ASOCIACION. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, por lo que durante el plazo de paralización de la obra, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO**

LAS PARTES, por mutuo acuerdo han aprobado en vías de regularización la modificación de la cláusula Quinta del contrato de ejecución de obra, esto es el Plazo, que al ser aprobado el adicional N°. 01,



COCSA CONTRATISTA S.R.L.
Mariano Pineda
Jefe de Operaciones

también se necesita modificar el plazo señalado en el contrato de Obra (300 días calendarios) para su ejecución en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", precisándose una ampliación de plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios aprobados por la jefatura de operaciones, por adicional de obra N°. 01, consecuentemente se ha determinado que la nueva fecha de término de contrato es el **13 de Enero del 2015.**, a efectos que se modifique el plazo contractual, precisando la nueva fecha, quedando establecido que la fecha de inicio de obra fue 21 de setiembre del 2013, su término de plazo contractual 17 de Julio dl 2014 cumpliendo su plazo de 300 días calendarios; pero con la ampliación de 180 días calendarios el nuevo plazo de término de plazo contractual es el 13 de Enero del 2015.

En virtud de los informes técnicos que en anexo forman parte integrante del **ADDENDUM**.

Queda expresamente establecido que la suscripción del presente **ADDENDUM** no genera el pago de gastos generales, utilidades, ni ningún otro pago adicional por parte de **LA ASOCIACION**. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LAS OTRAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

Las **PARTES** declaran que se mantiene inalterables las demás cláusulas del **CONTRATO** en toda su extensión, en cuanto no se opongan al presente Addendum.

Queda expresamente establecido para las **PARTES**, que **LA ASOCIACION** o **EL CONTRATISTA** no estarán obligados a efectuar ningún pago adicional como consecuencia del presente **ADDENDUM**.

Se extiende el presente **ADDENDUM** en la ciudad de Trujillo, a los 13 días de Febrero de 2014, en cuatro (4) copias de igual valor que las **PARTES** suscriben en señal de conformidad.

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
RUC: 201401000000000  
CALLE 10 DE AGOSTO N° 2008



*[Handwritten signature of Iván Gutiérrez Seijas]*

Por **LA ASOCIACION**  
**IVÁN GUTIÉRREZ SEIJAS**

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**  
Gerente

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*[Handwritten signature of Marco Fredy Fiestas Vasquez]*  
Marco Fredy Fiestas Vasquez  
GERENTE GENERAL



Por el **CONTRATISTA**

**MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**  
Gerente General

SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente  
Elyon A. Rosario Vivas  
Calle N° 3038

Conste por el presente documento, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", que celebran, de una Parte: LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA, creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N° 320 Urb. Los Cedros - Trujillo - La Libertad, en adelante LA ASOCIACION; debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo; y de la otra parte.

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en el Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés Distrito y provincia de Trujillo - La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vasquez

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con mediante Acuerdo de Aprobación de Sesión de Consejo Directivo, de fecha 05 de Julio 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", para cuyo efecto se realizó el CONCURSO POR INVITACIÓN 024-2014-ACFSACH/E Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra.
- 1.2. Que, cuenta con declaratoria de viabilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", inscrito en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código de SNIP N°183169, de fecha 13 de Julio de 2011; así mismo el Expediente Técnico ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPSCH de fecha 06 de Julio de 2012.
- 1.3. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 LA ASOCIACIÓN y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", en adelante el **CONTRATO**, por el monto total ascendente a s/. 4'655,936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido IGV por un plazo de 300 días calendarios.
- 1.4. Que, con fecha 13 de Enero del 2014, LA ASOCIACIÓN y EL CONTRATISTA suscribieron el adendum al contrato de ejecución de obra N°. 519-2013, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", en el que se aprueba el adicional de obra N°. 01, por mayores metrados en la

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Jefe de Operaciones

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Elyon A. Rosario Vivas

A

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

partida 01.00 movimiento de tierras, 02.00 trámite de CIRA y monitoreo arqueológico, asciende a la suma de s/. 411,669.64 nuevos, correspondiente al 8.84% del porcentaje de incidencia. Y se aprueba un plazo ampliatorio de 180 días calendarios, estableciendo que la fecha de culminación de obra es el 13 de Enero del 2015.

1.5. Que, mediante Carta N°. 022-2014-SUPER-UNT-JEPALSA, de fecha 08 de Abril del 2014 el Supervisor de Obra Ing. Javier Paredes López ha procedido a dar opinión respecto a la ampliación de plazo señalado en la cláusula tercera de la adenda del contrato N° 519-2013 firmado entre COCSA Contratistas Generales SAC. Y la Asociación. Precisando que el plazo de 180 días está incluido dentro del plazo contractual inicial de 300 días calendarios, por lo que solicita se precise y modifique la adenda N°. 01 en lo referente a la cláusula tercera ampliación de plazo a 180 días calendarios, el mismo que se deje sin efecto, para no perjudicar a la ejecución de la obra y estar conforme con el calendario de avance de obra presentado.

1.6. Que, mediante informe N°. 45-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 14 de Abril del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que es necesario modificar la adenda del adicional de obra N°. 01 que asciende a la suma de 411,669.64 nuevos soles con una incidencia de 8.84%, el plazo de 180 días calendarios (Seis meses) calculado y programado por el contratista en su expediente técnico que da incluido dentro del plazo contractual inicial de 300 días calendarios culminando el día 17 de Julio del 2014.

1.7. Que, mediante Carta N°. 0928-2014-ACFACH/AO, de fecha 14 de Abril del 2014, la Jefatura de operaciones de la Asociación da la Conformidad para la Modificación de la cláusula tercera de la Adenda por adicional de obra N°. 01 procediendo a su corrección, precisándose que el plazo de 180 días calendarios está dentro del plazo contractual inicial de 300 días calendarios, el cual culmina el 17 de Julio del 2014.

1.8. Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, de fecha 30 de Agosto del 2009, en donde se aprobó que las ampliaciones de plazo serán aprobadas por la Jefatura de Operaciones dentro de los plazos establecidos en los contratos y bajo responsabilidad, con la debida sustentación correspondiente, autorizándose en todos los casos a la Gerencia para la suscripción de las adendas que correspondan.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL PLAZO**

Las PARTES, por mutuo acuerdo en vías de regularización han aprobado modificar el contrato en los términos siguientes:

En virtud de los informes que como anexo forman parte integrante del presente ADDENDUM, LAS PARTES en vías de regularización reconocen modificar la **CLÁUSULA TERCERA DEL ADENDUM** al contrato de Ejecución de obra N°. 519-2013 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", lo cual conlleva a una **Modificación del Plazo del contrato de ejecución**, esto es, el Plazo que al ser aprobado el adicional N°. 01, según el expediente de adicional de obra, también se aprobó modificar el plazo señalado en el contrato de Obra (300 días calendarios) para su ejecución en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", precisándose que la ampliación de plazo es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios aprobados por la jefatura de operaciones, consecuentemente se determinó que la nueva fecha de término de contrato era el **13 de Enero del 2015**, (a efectos que se modificaba la cláusula quinta del contrato de ejecución de obra, respecto del plazo contractual, quedando que la fecha de inicio de obra fue **21 de setiembre del 2013**, su término de plazo contractual era el **17 de Julio del 2014** cumpliendo así su plazo de 300 días calendarios). Por tanto, se deja sin efecto la ampliación del plazo de 180 días calendarios aprobados en el adicional N°.01, pues se encuentra dentro del plazo inicial de obra esto es de los 300 días calendarios, tal como se acredita con el calendario de avance de obra. Consecuentemente se establece que la fecha de culminación de obra contractual no se altera, siendo pues el plazo de término contractual el **17 de Julio del 2014**.

CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Ely A. Rosales Viquez  
ABOGADA  
CALL N° 2076

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Marco Freddy Fiestas Vázquez  
GERENTE GENERAL

CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
JEFE DE OPERACIONES

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marina Díaz  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyde Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

En virtud de los informes técnicos que en anexo forman parte integrante del **ADDENDUM**.

Queda expresamente establecido que la suscripción del presente **ADDENDUM** no genera el pago de gastos generales, utilidades, ni ningún otro pago adicional por parte de **LA ASOCIACION**. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS OTRAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

Las **PARTES** declaran que se mantiene inalterables las demás cláusulas del **CONTRATO** en toda su extensión, en cuanto no se opongan al presente Addendum.

Queda expresamente establecido para las **PARTES**, que **LA ASOCIACION** o **EL CONTRATISTA** no estarán obligados a efectuar ningún pago adicional como consecuencia del presente **ADDENDUM**.

Se extiende el presente **ADDENDUM** en la ciudad de Trujillo, a los 16 días de Abril de 2014, en cuatro (4) copias de igual valor que las **PARTES** suscriben en señal de conformidad.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Elym A. Rodríguez Vargas  
ABOGADA  
CALLI Nº 4998



*[Handwritten signature of Iván Gutiérrez Seijas]*

Por **LA ASOCIACION**

**IVÁN GUTIÉRREZ SEIJAS**



**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**

Gerente

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

*[Handwritten signature of Marco Freddy Fiestas Vásquez]*  
Marco Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL

Por el **CONTRATISTA**

**MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**

Gerente General

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Nancy Neuma Tajfúr  
ABOGADA  
CALLI Nº 1871

**CONSORCIO SOL NACIENTE**

*[Handwritten signature of Sneyder Kevin Vásquez Contreras]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**TERCER ADENDUM AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**



Conste por el presente documento, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, que celebran, de una Parte: **LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N° 320 Urb. Los Cedros – Trujillo – La Libertad, en adelante **LA ASOCIACION**; debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo; y de la otra parte.

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Gerente Freddy Fiestas Vasquez

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en el Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés Distrito y provincia de Trujillo – La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

Gerente Elyn A. Rodríguez Vargas

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con mediante Acuerdo de Aprobación de Sesión de Consejo Directivo, de fecha 05 de Julio 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, para cuyo efecto se realizó el CONCURSO POR INVITACIÓN 024-2014-ACFSACH/E Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra.
- 1.2. Que, cuenta con declaratoria de viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, inscrito en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código de SNIP N°183169, de fecha 13 de Julio de 2011; así mismo el Expediente Técnico há sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPSCH de fecha 06 de Julio de 2012.
- 1.3. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 **LA ASOCIACIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, en adelante el **CONTRATO**, por el monto total ascendente a s/. 4'655,936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido IGV por un plazo de 300 días calendarios.
- 1.4. Que, mediante Primer adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, de fecha 13 de Febrero del 2014, se aprueba el adicional de obra por el monto de s/. 411,669.64 nuevos soles, **consiste en** mayores metrados y partidas no contempladas en el proyecto original, consistentes en Excavación masiva en terreno normal c/equipo: 12,871.27m3, Eliminación de material Excedente: 16,732.65m3.



**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

Consiste en la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto: elaboración trámite de cira: 1.00Glb. Monitoreo Arqueológico: 6.00mes. supervisión del ministerio de cultura: 1.00Glb.

- 1.5. Que, mediante Segundo adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", de fecha 16 de Abril del 2014, se aprueba la modificación de plazo.
- 1.6. Que, mediante Carta N°. 053-2014-COCSA C.G.SAC, de fecha 27 de Junio del 2014, el contratista remite el expediente técnico de adicional de obra N°. 02 y deductivo de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".
- 1.7. Que, mediante Carta N°. 039-2014-SUPER-UNT-JEPALSA, de fecha 27 de Junio del 2014 el Supervisor de Obra Ing. Javier Paredes López ha procedido a dar la Conformidad del adicional de Obra N°. 02, y deductivo N°. 01, por lo que solicita: a) aprobación, del adicional N°. 02 por el monto de 377,698.72 nuevos soles, con un porcentaje de incidencia del 8.11%. b) aprobación, del deductivo N°. 01 por el monto de 377,698.72 nuevos soles, con un porcentaje de incidencia del 8.11%. la suma algebraica de los presupuestos aprobados suma 0% no teniendo incidencia económica en la ejecución de la obra. c) aprueba el plazo de 29 días calendarios para la ejecución de los trabajos adicionales resultando como ampliación de plazo, teniendo nueva fecha de término el día 15 de Agosto del 2014.
- 1.8. Que, mediante informe N°. 74-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 29 de Junio del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que el adicional de Obra N°. 02, y deductivo N°. 01 resultando 0% de presupuestos aprobados, con una ampliación de 29 días calendarios, con un monto de incidencia de 8.11%. Consiste en cimentar aprox. 42m de longitud de muro de contención para que sirva de base para el cerco perimétrico debido a que está ubicado en un área de relleno así como la necesidad de un puente peatonal que sirva de acceso a la sede de la construcción, para conseguir un tránsito peatonal seguro y eficaz. Por lo que se pronuncia favorablemente recomendando se apruebe el adicional de Obra N°. 02, y deductivo N°. 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD".
- 1.9. Que, mediante Carta N°. N°. 1627-2014-ACFSACH/AO, de fecha 03 de Julio del 2014 la Jefatura de Operaciones remite el expediente de adicional de Obra N°. 02, y deductivo N°. 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para su Aprobación.
- 1.10. Que, mediante Informe N°. 1307-2014-DDUO-MPSCH, de fecha 09 de Julio del 2014, el Jefe de Div. Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco Ing. Odmar Rodríguez Guzmán concluye que es PROCEDENTE EL ADICIONAL N°. 02, por el importe de 377,698.72 nuevos soles y el DEDUCTIVO N°.01, por el importe de 377,698.72 nuevos soles, para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", adicional N°02 por el monto de 377, 968.72 nuevos soles, consistente en partidas nuevas que son requisitos indispensables para la ejecución del proyecto; consistentes en Construcción de muro de contención de 42 metros lineales que es necesaria para asegurar la cimentación en la patrte sur del cerco perimétrico. Construcción de cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado y ladrillo cara vista interior. Cambio de cerámica en el ambiente de laboratorio del bloque 05 para mejor iluminación y facilidad en su limpieza. Se coloca puertas de madera de tornillo. Se coloca ventanas con sistema directo de aluminio para mayor luminosidad. Se construirá un puente peatonal para dar mayor facilidad de acceso y transitabilidad de alumnos y docentes. Y en DEDUCTIVO N°. 01 por el monto de 377, 968.72 nuevos soles, por cambio de metas consistentes en Cambio de cerco perimétrico de postes de concreto pre fabricados. Cambio la partida de



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Firma: Freddy Fiestas Vasquez  
REPRESENTANTE COMUN

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Firma: Elynn A. Rodríguez Vargas  
ABOGADA  
CALL Nº 3026



CONSORCIO SOL NACIENTE  
Firma: Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

revestimiento de piso de granito en el laboratorio del bloque 05. Cambio de madera de cedro para puertas. Cambio de madera de cero en marco de ventanas. Construcción de veredas en la parte superior de bloque 01,02,03 disminución de ancho de la vereda en la parte inferior del bloque 05, plazoleta en el bloque 04 y plazoleta bloque 02., con un porcentaje de incidencia del 8.11% del valor contractual, por tanto procede el deductivo de obra N°. 01. El porcentaje de incidencia del presupuesto adicional N°02 y deductivo N°. 01 es 0.00% del valor contractual. (Resultando que el monto del Valor contractual de 4'655,936.39 más el adicional N°01 por el importe de 411,669.64, lo que hace un costo total de 5'067,606.03 nuevos soles). Por tanto es procedente el adicional N°:02 y deductivo N°.01.



COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Gerente Freddy Fiestas Vasquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

Dir. A. Rodriguez Vargas ABOGADA CALL N° 3026

1.11. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 374-2014-MPSCH, de fecha 11 de Julio del 2014, mediante art. Primero: Aprobar el Adicional de obra N°. 02 en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", por el Monto adicional de Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 72/100 nuevos soles (377,698.72)cuyo porcentaje de incidencia representa el 8.11% respecto al monto contractual, el adicional consiste en partidas nuevas Construcción de muro de contención de 42 metros lineales que es necesaria para asegurar la cimentación en la parte sur del cerco perimétrico. Construcción de cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado y ladrillo cara vista interior. Cambio de cerámica en el ambiente de laboratorio del bloque 05 para mejor iluminación y facilidad en su limpieza. Se coloca puertas de madera de tornillo. Se coloca ventanas con sistema directo de aluminio para mayor luminosidad. Se construirá un puente peatonal para dar mayor facilidad de acceso y transitabilidad de alumnos y docentes. art. Segundo: Aprobar el Deductivo de obra N°. 01 en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", por el Monto adicional de Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 72/100 nuevos soles (377,698.72)cuyo porcentaje de incidencia representa el 8.11% respecto al monto contractual, el deductivo consiste en cambio de metas, consistentes en Cambio de cerco perimétrico de postes de concreto pre fabricados. Cambio la partida de revestimiento de piso de granito en el laboratorio del bloque 05. Cambio de madera de cedro para puertas. Cambio de madera de cero en marco de ventanas. Construcción de veredas en la parte superior de bloque 01,02,03 disminución de ancho de la vereda en la parte inferior del bloque 05, plazoleta en el bloque 04 y plazoleta bloque 02. Art. Tercero, aprobar la ampliación de plazo por 29 días calendarios, termino de la obra 15 de Agosto del 2014.

1.12. Que, mediante Carta N°. 48-2014-A-MPSCH, de fecha 14 de Julio del 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco remite resolución de Alcaldía N°. 374-2014-MPSCH, de fecha 11 de Julio del 2014, que Aprueba el Adicional de obra N°. 02 y deductivo de obra N°.01 en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", así como la ampliación de plazo de 29 días calendarios.

1.13. Que, mediante informe N°. 81A-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 15 de Julio del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que el adicional de obra N°. 02 y deductivo de obra n°.01 es procedente y recomienda aprobar el plazo de ampliación de 29 días calendarios.

1.14. Que, mediante Carta N°. 1739-A--2014-ACFSACH/AO, de fecha 15 de Julio del 2014, el Jefe de Operaciones Ing. Itár Marquina Villanueva, APRUEBA EL ADICIONAL DE OBRA N°.02 Y DEDUCTIVO DE OBRA N°.01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD" por un plazo de 29 días calendarios.

1.15. Que, mediante HTD N°. 3394-2014, se remite el presente para su trámite correspondiente.



CONSORCIO SOL NACIENTE

Sneyder Kevin Vasquez Contreras REPRESENTANTE COMÚN

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL MONTO**

Las PARTES, por mutuo acuerdo en vías de regularización han aprobado modificar el contrato en los términos siguientes:

En virtud de los informes que como anexo forman parte integrante del presente ADDENDUM, LAS PARTES en vías de regularización reconocen modificar la Clausula Octava del contrato de Ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", lo cual conlleva a una Modificación del Monto, Garantía del contrato y del Plazo de ejecución del expediente del adicional de la Obra.

LAS PARTES, por mutuo acuerdo han aprobado en vías de regularización la modificación del Monto de Contrato en razón de la modificación del cambio definitivo de la línea de conducción del proyecto, originando un presupuesto adicional N°.02 por el monto de s/. 377,968.72 nuevos soles, **consiste en** partidas nuevas; consistentes en Construcción de muro de contención de 42 metros lineales que es necesaria para asegurar la cimentación en la parte sur del cerco perimétrico. Construcción de cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado y ladrillo cara vista interior. Cambio de cerámica en el ambiente de laboratorio del bloque 05 para mejor iluminación y facilidad en su limpieza. Se coloca puertas de madera de tornillo. Se coloca ventanas con sistema directo de aluminio para mayor luminosidad. Se construirá un puente peatonal para dar mayor facilidad de acceso y transitabilidad de alumnos y docentes, **con una incidencia del 8.11% de La obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", así mismo se ha aprobado el deductivo de obra N°.01, por el monto de s/. 377,968.72 nuevos soles, consiste en** cambio de metas; consistentes en cambio de cerco perimétrico de postes de concreto pre fabricados. Cambio la partida de revestimiento de piso de granito en el laboratorio del bloque 05. Cambio de madera de cedro para puertas. Cambio de madera de cero en marco de ventanas. Construcción de veredas en la parte superior de bloque 01,02,03 disminución de ancho de la vereda en la parte inferior del bloque 05, plazoleta en el bloque 04 y plazoleta bloque 02, con una incidencia del 8.11%, Resultando una diferencia de 0.00% del presupuesto. Aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco mediante Resolución de Alcaldía N°. 374-2014-MPSC/CH, por la Jefatura de operaciones de la Asociación, mediante Carta N°.01739-A-2014-ACFSACH/AO y mediante Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo de la Asociación de fecha 30 de Junio del 2014. Quedando un monto final de obra de 5'067,606.03 nuevos soles, inc. IGV más el adicional N°. 02 y deductivo N°. 01. Queda expresamente establecido que la suscripción del presente ADDENDUM no genera el pago de Gastos generales, utilidades, ni ningún otro tipo de pago adicional al Aprobado mediante la Jefatura de Operaciones, por parte de LA ASOCIACION. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, por lo que durante el plazo de paralización de la obra, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO**

LAS PARTES, por mutuo acuerdo han aprobado en vías de regularización la modificación de la cláusula Quinta del contrato de ejecución de obra, esto es el Plazo, que al ser aprobado el adicional de obra N°. 02 y deductivo de obra N°. 01, también se necesita modificar el plazo señalado en el contrato de Obra (300 días calendarios) para su ejecución en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", precisándose una ampliación de plazo de VEINTINUEVE (29) días calendarios aprobados por la jefatura de operaciones, por adicional de obra N°. 02, Y deductivo de obra N°. 01, consecuentemente se ha determinado que la nueva fecha de término de contrato es el 15 de Agosto del 2014., a efectos que se modifique el plazo contractual, precisando la nueva fecha, quedando establecido que la fecha de inicio de obra fue 21 de setiembre del 2013, su término de plazo contractual 17 de Julio del 2014 cumpliendo su plazo de 29 días calendarios; el nuevo plazo de término de plazo contractual es el 15 de Agosto del 2014.



CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
Sr. Freddy Vistas Vásquez

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Elym A. Rodríguez Vargas



CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Signature]*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

En virtud de los informes técnicos que en anexo forman parte integrante del **ADDENDUM**.

Queda expresamente establecido que la suscripción del presente **ADDENDUM** no genera el pago de gastos generales, utilidades, ni ningún otro pago adicional por parte de **LA ASOCIACION**. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: SOBRE LAS OTRAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

Las **PARTES** declaran que se mantiene inalterables las demás cláusulas del **CONTRATO** en toda su extensión, en cuanto no se opongan al presente Addendum.

Queda expresamente establecido para las **PARTES**, que **LA ASOCIACION** o **EL CONTRATISTA** no estarán obligados a efectuar ningún pago adicional como consecuencia del presente **ADDENDUM**.

Se extiende el presente **ADDENDUM** en la ciudad de Trujillo, a los 16 días de Julio de 2014, en cuatro (4) copias de igual valor que las **PARTES** suscriben en señal de conformidad.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Elyn A. Rodríguez Vargas  
ABOGADA  
CALL N° 3026



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Por LA ASOCIACION  
IVÁN GUTIÉRREZ SEIJAS  
ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA

Gerente

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*[Handwritten signature]*  
Marco Fredy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL



\_\_\_\_\_  
Por el CONTRATISTA  
MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ  
COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
Gerente General



CONSORCIO SOL NACIENTE  
*[Handwritten signature]*  
Sneyda Keyra Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**CUARTO ADENDUM AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vásquez

Conste por el presente documento, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, que celebran, de una Parte: **LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N° 320 Urb. Los Cedros – Trujillo – La Libertad, en adelante **LA ASOCIACION**; debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo; y de la otra parte.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente  
Ivan Gutierrez Seijas

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en el Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés Distrito y provincia de Trujillo – La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Abogado  
Elym A. Rodríguez Vargas

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con mediante Acuerdo de Aprobación de Sesión de Consejo Directivo, de fecha 05 de Julio 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, para cuyo efecto se realizó el CONCURSO POR INVITACIÓN 024-2014-ACFSACH/E Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra.
- 1.2. Que, cuenta con declaratoria de viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, inscrito en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código de SNIP N°183169, de fecha 13 de Julio de 2011; así mismo el Expediente Técnico há sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPSCH de fecha 06 de Julio de 2012.
- 1.3. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 **LA ASOCIACIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, en adelante el **CONTRATO**, por el monto total ascendente a s/. 4'655,936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido IGV por un plazo de 300 días calendarios.
- 1.4. Que, mediante Primer adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, de fecha 13 de Febrero del 2014, se aprueba el adicional de obra por el monto de s/. 411,669.64 nuevos soles, consiste en mayores metrados y partidas no

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Comité de Operaciones

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Abogada  
Marina Neyra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

COCSA CONTRATISTAS GENERALES  
Freddy Fiestas Vargas  
GERENTE GENERAL



Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Ely A. Rodríguez Vargas  
ABOGADO  
CALL N° 3026



Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Marta Mejra Tafur  
ABOGADO  
CALL. 2811

contempladas en el proyecto original, consistentes en Excavación masiva en terreno normal c/equipo: 12,871.27m3, Eliminación de material Excedente: 16,732.65m3. Consiste en la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto: elaboración trámite de cira: 1.00Glb. Monitoreo Arqueológico: 6.00mes. Supervisión del ministerio de cultura: 1.00Glb.

- 1.5. Que, mediante Segundo adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, de fecha 16 de Abril del 2014, se aprueba la modificación de plazo
- 1.6. Que, mediante Tercer adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, de fecha 16 de Julio del 2014, se aprueba el adicional de obra N°. 02 por el monto de s/. 377,968.72 nuevos soles, **consiste en** partidas nuevas; consistentes en Construcción de muro de contención de 42 metros lineales que es necesaria para asegurar la cimentación en la parte sur del cerco perimétrico. Construcción de cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado y ladrillo cara vista interior. Cambio de cerámica en el ambiente de laboratorio del bloque 05 para mejor iluminación y facilidad en su limpieza. Se coloca puertas de madera de tornillo. Se coloca ventanas con sistema directo de aluminio para mayor luminosidad. Se construirá un puente peatonal para dar mayor facilidad de acceso y transitabilidad de alumnos y docentes, **con una incidencia del 8.11%. Y el deductivo de obra N° 01**, por el monto de s/. 377,968.72 nuevos soles, **consiste en** cambio de metas; consistentes en cambio de cerco perimétrico de postes de concreto pre fabricados. Cambio la partida de revestimiento de piso de granito en el laboratorio del bloque 05. Cambio de madera de cedro para puertas. Cambio de madera de cero en marco de ventanas. Construcción de veredas en la parte superior de bloque 01,02,03 disminución de ancho de la vereda en la parte inferior del bloque 05, plazoleta en el bloque 04 y plazoleta bloque 02, con una incidencia del 8.11%. **Resultando una diferencia de 0.00% del presupuesto.**
- 1.7. Que, mediante Carta N°. 063-2014-COCSA C.G.SAC, de fecha 06 de Agosto del 2014, el contratista remite el expediente de ampliación de plazo N°. 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**.
- 1.8. Que, mediante Carta N°. 059-2014-SUPER-UNT-JEPALSA, de fecha 11 de Agosto del 2014 el Supervisor de Obra Ing. Javier Paredes López ha procedido a dar su pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N°. 02, adjuntando su informe de ampliación de plazo N°.02 por 8 días calendarios.
- 1.9. Que, mediante informe N°. 98-2014-ACFSACH/MDGVC, de fecha 13 de Agosto del 2014, la Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera, Evaluador y Supervisor de Obra, concluye que visto y evaluado el sustento de la ampliación de plazo N°. 02, es favorable su aprobación por 8 días calendarios, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, solicitados por la empresa COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC.
- 1.10. Que, mediante Carta N°. 2027-A-2014-ACFSACH/AO, de fecha 14 de Agosto del 2014 la Jefatura de Operaciones Aprueba la ampliación de plazo N°.02, por 5 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales ni utilidades, contados a partir del día 16 de Agosto del 2014 hasta el 20 de Agosto del 2014, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**.
- 1.11. Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, de fecha 30 de Agosto del 2009, en donde se aprobó que las ampliaciones de plazo serán aprobadas por la Jefatura de Operaciones dentro de los plazos establecidos en los contratos y bajo responsabilidad, con la debida sustentación

CONSORCIO SOL NACIENTE  
*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**CUARTO ADENDUM AL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**

Conste por el presente documento, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, que celebran, de una Parte: **LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N° 320 Urb. Los Cedros – Trujillo – La Libertad, en adelante **LA ASOCIACION**; debidamente representada por su Gerente **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, inscrita en la ficha registral N° 11107022 de fecha 16 de abril de 2009 de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo; y de la otra parte.

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en el Calle Los Rubies N° 456 Urb. Santa Inés Distrito y provincia de Trujillo – La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

Al **CONTRATISTA** y **LA ASOCIACION** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1 Con mediante Acuerdo de Aprobación de Sesión de Consejo Directivo, de fecha 05 de Julio 2013 mediante el cual, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, para cuyo efecto se realizó el **CONCURSO POR INVITACIÓN 024-2014-ACFSACH/E** Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra.
- 1.2. Que, cuenta con declaratoria de viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, Inscrito en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código de SNIP N°183169, de fecha 13 de Julio de 2011; así mismo el Expediente Técnico há sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPSCH de fecha 06 de Julio de 2012.
- 1.3. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 **LA ASOCIACIÓN** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Ejecución de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, en adelante el **CONTRATO**, por el monto total ascendente a s/. 4'655,936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 Nuevos Soles) incluido IGV por un plazo de 300 días calendarios.
- 1.4. Que, mediante Primer adendum al contrato de ejecución de obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, de fecha 13 de Febrero del 2014, se aprueba el adicional de obra por el monto de s/. 411,669.64 nuevos soles, consiste en mayores metrados y partidas no

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
Gerente General  
Marco Freddy Fiestas Vasquez

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
GERENTE  
Ivan Gutierrez Seijas

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Elyn A. Rodríguez Vargas

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
COMITÉ DE OPERACIONES

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente General  
Marina Meyra Tajur  
ABOGADO  
CALL. 2811

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

correspondiente, autorizándose en todos los casos a la Gerencia para la suscripción de las adendas que correspondan.

1.12. Que, mediante HTD N°. 3891-2014, se solicita pre informe para la suscripción de la adenda correspondiente, remitiéndose para tal fin el Informe legal N° 42A-2014-ACFSACH-EARV, de fecha 14 de Agosto del 2014, en el que concluye que es procedente la firma de la adenda de ampliación de plazo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL PLAZO**

Las PARTES, por mutuo acuerdo en vías de regularización han aprobado modificar el contrato en los términos siguientes:

En virtud de los informes que como anexo forman parte integrante del presente ADDENDUM, LAS PARTES, por mutuo acuerdo han aprobado en vías de regularización la modificación de la cláusula Quinta del contrato de ejecución de obra, esto es el Plazo al contrato de Ejecución de obra N°. 519-2013 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", se aprobó modificar el plazo señalado en el contrato de Obra CIENTO OCHENTA (180) días calendarios para su ejecución en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", precisándose que la ampliación de plazo es 5 días calendarios, contados a partir del día 16 de Agosto del 2014, resultando que su nueva fecha de término de contrato es el 20 de Agosto del 2014 (a efectos que se modificaba la cláusula quinta del contrato de ejecución de obra, respecto del plazo contractual, quedando que la fecha de inicio de obra fue 21 de setiembre del 2013, su término de plazo contractual era el 20 de Agosto del 2014.

En virtud de los informes técnicos que en anexo forman parte integrante del ADDENDUM.

Queda expresamente establecido que la suscripción del presente ADDENDUM no genera el pago de gastos generales, utilidades, ni ningún otro pago adicional por parte de LA ASOCIACION. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS OTRAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

Las PARTES declaran que se mantiene inalterables las demás cláusulas del CONTRATO en toda su extensión, en cuanto no se opongan al presente Addendum.

Queda expresamente establecido para las PARTES, que LA ASOCIACION o EL CONTRATISTA no estarán obligados a efectuar ningún pago adicional como consecuencia del presente ADDENDUM.

Se extiende el presente ADDENDUM en la ciudad de Trujillo, a los 14 días de Agosto de 2014, en cuatro (4) copias de igual valor que las PARTES suscriben en señal de conformidad.

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Rojas Rodríguez Vergas  
ABUSCANDA  
CALL N° 3026



Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
María Victoria Tafur  
GERENTE



Por LA ASOCIACION  
IVÁN GUTIÉRREZ SEIJAS

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA

Gerente

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  
Marco Freddy Fiestas Vásquez  
GERENTE GENERAL



Por el CONTRATISTA

MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Gerente General

CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

125

ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA  
QUINTO ADDENDUM AL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO-LA LIBERTAD".

Conste por el presente documento en vías de regularización, en adelante el **ADDENDUM**, al Contrato de Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO-LA LIBERTAD**, que celebran: de una Parte: **LA ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**, creado en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 2008-EF, con RUC N° 20482184236 y domicilio en Av. América Oeste N°320, Urbanización Los Cedros del Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, debidamente representada por su Gerente: **IVAN GUTIERREZ SEIJAS** identificado con DNI N° 18109111, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11107022, del Registro de Asociaciones de La Zona Registral N° V, Sede Trujillo, a quien en adelante se le denominara **LA ASOCIACION**; y de otra Parte: **COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC N°20397093761, inscrita en la Partida Electrónica N°03138507 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°V – sede Trujillo, Oficina Registral de Trujillo, representado por su Gerente General **MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**, identificado con DNI. N°40995337; en adelante **EL CONTRATISTA**, señalando como domicilio legal en la calle Los Rubies N°456 Urb. Santa Inés del Distrito y Provincia de Trujillo- La Libertad; en los términos y condiciones siguientes:

**LA ASOCIACION** y al **SUPERVISOR**, en adelante se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.**

- 1.1. Que, con fecha 17 de Setiembre del 2013 **LA ASOCIACION** suscribe **Contrato** de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"**, en adelante el **CONTRATO**, por un monto total ascendente a S/.4,655 936.59 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis con 59/100 nuevos soles) incluido I.G.V., y por un **PLAZO** de **TRESCIENTOS (300) días calendarios**.
- 1.2. Que, con fecha 13 de febrero del 2014 se firma la **PRIMERA ADENDUM** aprobando el 1° Adicional por el monto ascendente a S/.411,669.64 Nuevos Soles, cuyo monto total contractual ascendería a S/. 5'067,606.03 Nuevos Soles, asimismo se modifica y aprueba una ampliación de plazo de 180 días calendarios siendo la nueva fecha de término de obra el 13 de enero del 2015.
- 1.3. Que, con fecha 16 de abril del 2014 se firma **LA SEGUNDA ADENDUM** que deja sin efecto la ampliación de plazo N°01 de 180 días calendarios que tiene como fecha de término 13.01.2015, al haberse consignado y considerado esta ampliación de plazo sin contemplar el plazo contractual vigente el mismo que estaría dentro del plazo inicial contractual.
- 1.4. Que, con fecha 16 de Julio del 2014, se firma **LA TERCERA ADENDUM** aprobando adicional N° 02 por el valor ascendente a la suma S/. 377,968.72 Nuevos Soles, y deductivo N° 01 por el valor ascendente a S/. 377,968.72 Nuevos Soles, con una diferencia incremental en este caso de 0%, del presupuesto aprobado, asimismo se aprueba una modificación de ampliación de plazo de 29 días calendarios, generado por las partidas adicionales vinculadas directamente con la ruta crítica del plazo contractual, siendo la nueva fecha de término contractual el 15 de agosto del 2014.
- 1.5. Que, con Informe N°061-2015-ACFSACH/ING.EAAR, el Administrador de Proyectos y Especialista en Ejecución y Supervisión de Obras de la ACFSACH refiere que respecto al Tercer Adendum de fecha 16 de Julio del 2014 se verifica que se aprobaron modificaciones al monto y modificación del plazo, con respecto a la modificación al monto que es lo relevante en este caso particular, en los antecedentes se señala la aprobación del Adicional y deductivo mediante resolución de alcaldía N° 374-2014-MPSCH, de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por S/377,698.72 Nuevos Soles con una incidencia de 8.11% y aprobación del Deductivo de S/. 377,698.72 Nuevos Soles, con una incidencia del 8.11% resultando una diferencia en la aplicación final de 00% de incidencia. Sin embargo en esta Tercer Adendum en su parte resolutive **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL MONTO**, especifica de manera incorrecta los montos reflejados en la cláusula primera y especifica un **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de S/. 377,968.72 debiendo ser (S/. 377,698.72), y **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** S/. 377,968.72 Nuevos Soles, debiendo ser (S/. 377,698.72). Siendo necesario practicar una

126

**ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA**

rectificación a la presente Tercer Adenda, mediante una FE DE HERRATAS o término legal correspondiente, con los valores realmente aprobados como se señala anteriormente.

- 1.7 Que, con Informe N°060-2015-ACFSACH/RJMS, se establece declarar procedente la aprobación de la modificación de la cláusula segunda, modificación del monto del Tercer Adendum, respecto a la aprobación del Adicional de Obra N°02 por la suma de S/377,698.72 Nuevos Soles con una incidencia de 8.11% y la aprobación del Deductivo de Obra N°01 por la suma de S/. 377,698.72 Nuevos Soles, con una incidencia del 8.11% resultando una diferencia en la aplicación final de 00% de incidencia. Así mismo, de la aplicación del deductivo N°01 se establece que el monto de S/.345,130.72 nuevos soles corresponde al monto contractual (S/.4,655,936.59) y el monto de S/.32,568.00 nuevos soles corresponde al presupuesto adicional N°01 (S/.411,669.64)

**Cláusula Segunda: MODIFICACIÓN DEL MONTO.**

**LAS PARTES**, por mutuo acuerdo han aprobado la modificación de la cláusula segunda del tercer párrafo del Tercer Adendum del contrato de ejecución de obra siendo lo correcto lo siguiente: aprobar en vías de regularización la modificación del monto de contrato en razón de la modificación del cambio definitivo de la línea de conducción del proyecto, originando un presupuesto adicional N°02 por el monto de S/. 377, 698.72 nuevos soles, consiste en partidas nuevas; consistente en construcción de muro de contención de 42 metros lineales que es necesaria para asegurar la cimentación en la parte sur del cerco perimétrico. Construcción de cerco perimétrico de columnas y vigas de concreto armado y ladrillo cara vista interior. Cambio de cerámica en el ambiente de laboratorio del bloque 05 para mejor iluminación y factibilidad en su limpieza. Se coloca puertas de madera de tornillo. Se coloca ventanas con sistema directo de aluminio para mayor luminosidad. Se construirá un puente peatonal para dar mayor facilidad de acceso y transitabilidad de alumnos y docentes, con una incidencia de 8.11% de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO-LA LIBERTAD**; así mismo se ha aprobado el deductivo de obra N°01, por el monto de S/.377,698.72 nuevos soles, consiste en cambio de metas; consistente en cambio de cerco perimétrico de postes de concreto pre fabricados. Cambio de madera de cedro para puertas. Cambio de madera de cero en marco de ventanas. Construcción de veredas en la parte superior de bloque 01,02,03 disminución de ancho de la vereda en la parte inferior del bloque05, plazoleta en el bloque 04 y plazoleta bloque 02, con una incidencia de 8.11%, Resultando una diferencia de 0.00% del presupuesto. Aprobado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco mediante Resolución de Alcaldía N°374-2014-MPSCH, por la Jefatura de Operaciones de la Asociación, mediante carta N°01739-A-2014-ACFSACH/AO y mediante Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo de la Asociación de fecha 30 de junio de 2014. Quedando un monto final de obra de s/.5 067,606.03 nuevos soles, inc. IGV mas el adicional N°02 y deductivo N°01. Por otro lado, deberá tenerse presente que de la aplicación del deductivo N°01, el monto de S/.345,130.72 nuevos soles corresponde al monto contractual (S/.4,655,936.59) y el monto de S/.32,568.00 nuevos soles corresponde al presupuesto adicional N°01 (S/.411,669.64).

**Cláusula Tercera.- SOBRE LAS OTRAS CLAÚSULAS DEL CONTRATO.**

Queda expresamente establecido que la suscripción del presente **ADENDUM** no genera el pago de gastos generales, utilidades ni ningún otro pago adicional por parte de la **ASOCIACIÓN**. Cabe indicar que el contrato no pierde vigencia alguna hasta la liquidación, las partes mantienen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y demás cláusulas del contrato.

Se extiende el presente **ADDENDUM** en la ciudad de Trujillo, a los 02 días del mes de Julio de 2015, en cuatro (4) copias de igual valor que las **PARTES** suscriben en señal de conformidad.



*[Handwritten signature]*

Por LA ASOCIACION  
Ing. IVAN GUTIERREZ SEIJAS  
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Gerente

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

*[Handwritten signature]*  
**Marco Freddy Fiestas Vásquez**  
GERENTE GENERAL  
Por EL CONTRATISTA

**COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC**  
**MARCO FREDY FIESTAS VASQUEZ**  
Representante Legal

**CONSORCIO SOL NACIENTE**

*[Handwritten signature]*  
**Sneyder Kevin Vásquez Contreras**  
REPRESENTANTE COMÚN

127

# ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA

AREA DE OPERACIONES

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Formación Universitaria en la Sede de La Universidad Nacional de Trujillo en el Distrito y Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"

Ubicación:

- ✓ Departamento : La Libertad.
- ✓ Provincia : Santiago de Chuco
- ✓ Distrito : Santiago de Chuco

### 1.1. DEL CONTRATISTA

- Empresa Ejecutora : COCSA Contratistas Generales SAC
- N° de Contrato Ejecución de Obra : N° 519 - 2013 - ACF SACH
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Financiamiento : Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
- Valor Referencial Obra : S/. 4'655,936.59 Inc. IGV
- Monto Contractual Obra : S/. 4'655,936.59 Inc. IGV
- Monto de Adicional N° 01 : S/. 411,669.64 Inc. IGV
- Monto de Adicional N° 02 : S/. 377,968.72 Inc. IGV
- Monto de Deductivo N° 01 : S/. 377,968.72 Inc. IGV
- Monto final de la Obra : S/. 5'067,606.23 Inc. IGV
- Factor de relación : 1
- Representante Legal : Sr. MARCO FREDDY FIESTAS VASQUEZ
- Fecha Suscripción Contrato : 17 de Setiembre del 2013
- Carta Fianza Fiel cumplimiento

#### Contrato Principal

- N° : N° 10412764
- ✓ Monto : S/. 465,594.00 Nuevos soles
- ✓ Entidad financiera : Banco Scotiabank
- ✓ F. Vencimiento : 07/01/2015

CONSORCIO SOL NACIENTE

Sneyder Kevin Vasquez Contrer  
REPRESENTANTE COMUN

### 1.2. DEL SUPERVISOR

- Supervisor : ING. JAVIER ENRIQUE PAREDES LOPEZ
- N° de Contrato : 520-2013-ACFSACH
- Fecha de Contrato : 19 de Setiembre del 2013
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Financiamiento : Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
- Valor Referencial de Supervisión : S/. 150,000.00 Inc. IGV
- Monto Contractual Supervisión : S/. 150,000.00 Inc. IGV
- Factor de relación : 1

OBRA: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Ingreso a la Ciudad de Santiago de Chuco a la Intersección de las Calles Jorge Chávez y Calle Rusia en 1931 del Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad"

Miguel Alexander Leon Norón  
ING. CIVIL  
CIP 117313

JAVIER E. PAREDES LOPEZ  
ING. CIVIL  
R. CIP 70831

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Ing. Itar J. Marquina Villanueva  
Jefe de Operaciones

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Ing. Mario C. Cabrería  
INGENIERO AGRICOLA  
CIP 117313

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
Ing. Roberto C. Ramos Villanueva  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 117313

# ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA

AREA DE OPERACIONES

### 1.3. CRONOLOGÍA DE LA OBRA

- Fecha de la orden de proceder : 20 de Setiembre del 201
- Fecha de entrega de terreno : 20 de Setiembre del 2013
- Fecha de Inicio de Obra : 21 de Setiembre del 2013
- Plazo de ejecución inicial : 300 días calendarios
- Ampliación de Plazo N° 1 : 29 días calendarios
- Ampliación de Plazo N° 2 : 05 días calendarios
- Fecha de Término de Obra : 20 de Agosto del 2014

Siendo las 9:30 horas del día 28 de Octubre del 2014, se constituyó al lugar de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Universitaria en la Sede de La Universidad Nacional de Trujillo en el Distrito y Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad" el comité de recepción de obra integrada por los señores:

- Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera (Presidente)
- Ing. Manuel I. Vargas Castillo (Miembro)
- Ing. Roberto Ramos Villacorta (Miembro)
- Ing. Itar Juan Marquina Villanueva (Miembro)
- Ing. Javier Enrique Paredes-López (Supervisor)

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Ing. M. de Guadalupe Vigo Cabrera  
 INGENIERA AGRÍCOLA  
 CIP 117511

por el CONTRTISTA:

El Representante Legal: Sr. Marco Freddy Fiestas Vásquez  
 Residente de Obra: Ing. Manuel Alexander León Nureña

CONSORCIO SOL NACIENTE  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

El comité de Recepción procedió a Inspección Ocular para la verificación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Universitaria en la Sede de La Universidad Nacional de Trujillo en el Distrito y Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"; realizado por el Contratista COCSA Contratistas Generales SAC y supervisado por el Ing. Javier Enrique Paredes López; por lo que, se da conformidad respectiva, y se procedió a RECEPCIONAR la Obra, acorde con lo estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Alto Chicama.

El comité de Recepción de Obra no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de Obra.

A partir del día siguiente de suscrita el presente documento, se inicia el Periodo de Operación Experimental, en cumplimiento de la clausula 12.5; del contrato firmado, periodo que consta de 30 días calendario.

OBRA: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Ingreso a la Ciudad de Santiago de Chuco a la Intersección de las Calles Jorge Chávez y Calle Rusia en 1931 del Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad"

Ing. Manuel Alexander León Nureña  
 ING. CIVIL  
 CIP. 55905  
 Ing. Javier Enrique Paredes-López  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 73831

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Ing. Itar Juan Marquina Villanueva  
 Ing. de Operaciones

COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
 Ing. Roberto Ramos Villacorta  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 109912

# ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA

## AREA DE OPERACIONES

Al término de la diligencia, se dio por concluida la recepción de obra a las 12:30 pm de fecha 28 de Octubre del 2014 y en señal de Conformidad, se firma la presente **Acta de Recepción de Obra** por los participantes en 07 ejemplares del mismo valor.

Por el Comité de Recepción de obra:

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

  
Ing. M. De Guadalupe Vigo Cabrera  
INGENIERA AGRÍCOLA  
CIP 117513

Ing. María de Guadalupe Vigo Cabrera  
PRESIDENTE

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

  
Ing. Itar J. Marquina Villanueva  
Jefe de Operaciones

Ing. Itar Juan Marquina Villanueva  
MIEMBRO

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

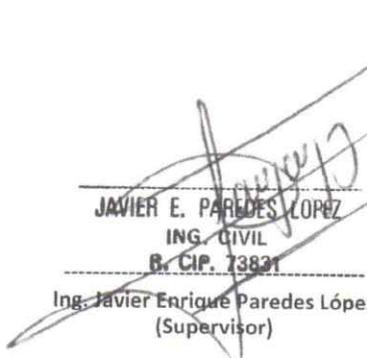
  
Ing. Manuel I. Vargas Castillo  
CIP 106992

Ing. Manuel I. Vargas Castillo  
MIEMBRO

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama

  
Ing. Roberto C. Ramos Villacorta  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 106992

Ing. Roberto Ramos Villacorta  
MIEMBRO

  
JAVIER E. PAREDES LOPEZ  
ING. CIVIL  
B. CIP. 73831

Ing. Javier Enrique Paredes López  
(Supervisor)

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
Sr. Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

  
Sr. Marco Freddy Fiestas Vásquez  
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Marco Freddy Fiestas Vásquez  
REPRESENTANTE LEGAL  
COCSA Contratistas Generales SAC

  
Manuel Alexander León Nureña  
ING. CIVIL  
CIP. 85905

Ing. Manuel Alexander León Nureña  
RESIDENTE



**ASOCIACION CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA - ACFSACH**

**CERTIFICADO**  
**DE CONFORMIDAD DE SERVICIO**

El que al final suscribe, Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, Ing° Iván Gutiérrez Seijas;

**CERTIFICA**

Que la empresa **COCSA CONTRATISTAS GENERALES SAC** representada por el **Sr. MARCO FREDDY FIESTAS VASQUEZ**, fue el responsable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”** y ha cumplido bajo los siguientes conceptos:

- Contrato de ejecución de obra : N° 519-2013-ACFSACH
- Monto de Contrato de la Obra : S/. 4'655,936.59 Nuevos Soles incluido I.G.V.
- Adicional de Obra N° 01 : S/. 411,669.64 Nuevos Soles incluido I.G.V.
- Adicional de Obra N° 02 : S/. 377,968.72 Nuevos Soles incluido I.G.V.
- Deductivo de Obra N° 01 : S/. 377,968.72 Nuevos Soles incluido I.G.V.
- Monto Cancelado Final de Obra : S/. 5'067,606.23 Nuevos Soles incluido I.G.V.
- Inicio del Plazo de la Obra : 21 de Setiembre del 2013
- Plazo de ejecución inicial : 300 Días Calendarios
- Ampliación de Plazo N° 1 : 29 Días Calendarios
- Ampliación de Plazo N° 2 : 05 Días Calendarios
- Fecha de culminación de obra : 20 de Agosto de 2014
- Recepción de Obra : 28 de Octubre del 2014
- Penalidades : La obra se ejecutó sin penalidades, cumpliendo los plazos programados

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*[Signature]*  
Sneyda Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMUN

Por lo tanto, se expide el presente Certificado de Conformidad de Servicio, a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime conveniente

Trujillo, 24 de Abril del 2015

Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama  
*[Signature]*  
Ing. Iván Gutiérrez Seijas

**OBRA: “Mejoramiento de los Servicios de Formación Universitaria en la Sede de la Universidad Nacional de Trujillo, en el distrito y provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”**

## Presupuesto

Presupuesto 0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

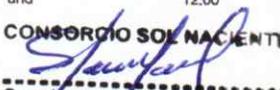
Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Costo al 30/03/2012

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				<b>84,624.82</b>
01.01	MUROS LADRILLO KK 18 HUECOS APILADO DE SOGA 0.09X0.125X0.23	m2	932.89	48.11	44,881.34
01.02	MUROS LADRILLO KK 18 HUECOS APILADO DE CABEZA 0.09X0.125X0.23	m2	531.97	74.71	39,743.48
02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>				<b>181,328.95</b>
02.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO	m2	520.26	17.57	9,140.97
02.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES MEZCLA C-A 1:5	m2	1,601.75	18.25	29,231.94
02.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES MEZCLA C-A 1:5	m2	1,554.38	21.24	33,015.03
02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS INCLUYE ARISTAS	m2	977.95	28.71	28,076.94
02.05	TARRAJEO EN VIGAS INCLUYE ARISTAS	m2	1,601.75	28.71	45,986.24
02.06	TARRAJEO EN MUROS DE CONCRETO	m2	561.76	19.11	10,735.23
02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS	ml	822.49	7.34	6,037.08
02.08	BRUÑAS DE 1X1 CM	ml	5,063.96	2.36	11,950.95
02.09	FORJADO DE ESCALERAS (PASO Y CONTRAPASO)	ml	271.25	24.33	6,599.51
02.10	TARRAJEO DE DESCANSO DE ESCALERA	m2	25.15	22.07	555.06
03	<b>CIELORRASOS</b>				<b>160,721.39</b>
03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA 1:5	m2	2,225.60	24.20	53,859.52
03.02	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERA	m2	41.87	28.05	1,174.45
03.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	2,049.00	51.58	105,687.42
04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>203,518.84</b>
04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,650.61	26.30	43,411.04
04.02	PISO SEMIPULIDO E=2" C:A 1:4	m2	1,209.96	28.87	34,931.55
04.03	PISO DE GRANITO INC. FILETE DE ALUMINIO	m2	147.73	86.55	12,786.03
04.04	PISO CERAMICO DE 40 X 40 cm	m2	1,684.20	43.30	72,928.40
04.05	<b>CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS</b>				<b>39,461.76</b>
04.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA DE 15 X 40 M.	ml	671.17	18.58	12,470.34
04.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.20M	ml	495.88	11.54	5,722.46
04.05.03	ZOCALO DE CERAMICA EN SS.HH. (CERAMICA 20 X 30 CM)	m2	520.66	40.85	21,268.96
05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>120,489.82</b>
05.01	PUERTAS DE MADERA CEDRO	m2	151.65	305.68	46,356.37
05.02	VENTANA DE MADERA	m2	450.54	148.97	67,116.94
05.03	TABIQUE DE DRYWALL	m2	129.17	54.32	7,016.51
06	<b>CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA</b>				<b>101,371.51</b>
06.01	REJILLA METALICA PARA CANALETA	ml	34.40	94.63	3,255.27
06.02	PASAMANOS DE TUBO NEGRO	ml	236.50	74.10	17,524.65
06.03	REJA METALICA	ml	128.10	412.12	52,792.57
06.04	PUERTA METALICA	m2	70.61	187.52	13,240.79
06.05	CANTONERAS GALVANIZADAS	ml	271.25	15.65	4,245.06
06.06	<b>CERRAJERIA</b>				<b>10,313.17</b>
06.06.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA	und	53.00	91.66	4,857.98
06.06.02	CERRADURA PUERTA INTERIOR DE ALUMINIO 2 PERILLAS CON BOTON	und	15.00	47.33	709.95
06.06.03	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	und	388.00	12.23	4,745.24
07	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>25,471.40</b>
07.01	VIDRIOS SEMIDOBLE DE 6mm EN PUERTAS	m2	35.40	71.03	2,514.46
07.02	VIDRIOS SEMIDOBLE DE 6mm EN VENTANAS	m2	470.14	48.83	22,956.94
08	<b>PINTURA</b>				<b>76,532.51</b>
08.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	2,225.60	10.17	22,634.35
08.02	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	1,352.88	10.17	13,758.79
08.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	977.95	6.70	6,552.27
08.04	PINTURA LATEX EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	561.76	6.15	3,454.82
08.05	PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	1,601.75	6.80	10,891.90
08.06	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	1,554.38	6.80	10,569.78
08.07	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	822.49	6.80	5,428.43
08.08	BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	m2	303.29	10.69	3,242.17
09	<b>VARIOS</b>				<b>5,880.00</b>
09.01	PIZARRAS ACRILICAS	und	12.00	490.00	5,880.00

  
 Y<sup>o</sup> Roberto Prado Barriga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 110503

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

139

**Presupuesto**

Presupuesto 0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

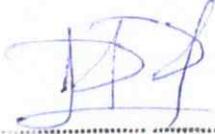
Costo al

30/03/2012

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	<b>COSTO DIRECTO</b>				959,939.24
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				95,993.92
	UTILIDAD (5.00 %)				47,996.96
	<b>SUB TOTAL</b>				1,103,930.12
	IGV (18.00 %)				198,707.42
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				1,302,637.54

SON : UN MILLON TRESIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TRENTISIETE Y 54/100 NUEVOS SOLES

  
 Roberto Prado Barriga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 110503

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

133

**Presupuesto**

Prasupuesto **0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**  
 Subpresupuesto **001 ESTRUCTURAS**  
 Cliente **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO** Costo al **30/03/2012**  
 Lugar **LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>15,908.34</b>
01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	920.27	920.27
01.02	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN DE OBRA	m2	130.00	64.86	8,431.80
01.03	CERCO PERIMETRICO CON MALLA ARPILLERA H = 2.10 MTS	ml	457.91	14.32	6,557.27
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>28,028.76</b>
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	3,966.87	2.30	9,123.80
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	11,844.51	11,844.51
02.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	3,774.96	1.34	5,058.45
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>244,532.30</b>
03.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	1,773.48	3.65	6,473.20
03.02	EXCAVACION MASIVA EN T.NORMAL G/EQUIPO	m3	5,932.52	5.44	32,272.91
03.03	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	1,897.15	26.32	49,932.99
03.04	RELLENO Y COMPACTADO C / EQUIPO MATERIAL PROPIO	m3	2,234.09	18.82	42,045.57
03.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	261.68	98.63	25,861.83
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7,274.26	12.09	87,945.80
04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>248,380.12</b>
04.01	SOLADO C/H; 1:10+25% P.M.	m2	227.38	26.65	6,058.68
04.02	CONCRETO EN FALSA ZAPATA MEZCLA 1:12	m3	99.38	138.87	13,800.90
04.03	CONCRETO EN FALSA CIMENTACION C/H 1:12 + 30% PM	m3	266.61	138.87	37,024.13
04.04	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO MEZCLA (C/H 1:10 + 30% PM)	m3	224.72	173.12	38,903.53
04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO	m2	410.19	29.43	12,071.89
04.06	CONCRETO EN VEREDAS E=4" F'C= 140 KG/CM2	m2	1,225.96	48.44	59,385.50
04.07	CONCRETO EN SARDINEL 0.15x0.40M F'C= 175 KG/CM2	ml	168.91	36.40	6,148.37
04.08	ENCOFRADO PARA VEREDAS Y SARDINEL	ml	190.99	25.09	4,791.94
04.09	CONCRETO PARA FALSO PISO e=4"	m2	1,738.33	31.75	55,191.98
04.10	CONCRETO PARA CANALETAS F'C=175 KG/CM2	m3	48.29	310.67	15,002.25
05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>1,451,471.10</b>
05.01	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				<b>25,940.87</b>
05.01.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c = 210 kg/cm2	m3	30.67	332.52	10,198.39
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	144.33	33.12	4,780.21
05.01.03	ACERO EN VIGAS DE CIMENTACION Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	2,686.83	4.08	10,962.27
05.02	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>				<b>166,267.58</b>
05.02.01	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS f'c=175 kg/cm2	m3	206.57	341.60	70,564.31
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m2	1,662.87	29.43	48,938.26
05.02.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	11,406.10	4.10	46,765.01
05.03	<b>ZAPATAS</b>				<b>42,072.55</b>
05.03.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c = 210 kg/cm2	m3	88.11	318.75	28,182.77
05.03.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,387.75	4.10	13,889.78
05.04	<b>PLACAS/MUROS DE CONTENCIÓN</b>				<b>316,587.98</b>
05.04.01	CONCRETO EN PLACAS f'c = 210 kg/cm2	m3	395.14	366.07	144,648.90
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	1,922.21	31.78	61,087.83
05.04.03	ACERO EN PLACAS Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	27,039.33	4.10	110,861.25
05.05	<b>COLUMNAS</b>				<b>239,482.28</b>
05.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c = 210 kg/cm2	m3	163.71	380.42	63,915.66
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	1,498.46	39.19	58,724.65
05.05.03	ACERO EN COLUMNAS Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	28,500.48	4.10	116,851.97
05.06	<b>VIGAS</b>				<b>196,229.36</b>
05.06.01	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	198.99	366.07	72,844.27
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1,313.62	44.33	58,232.77
05.06.03	ACERO EN VIGAS Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	15,890.81	4.10	65,152.32
05.07	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>248,585.68</b>
05.07.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	m3	197.51	385.56	76,151.96
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	2,114.39	33.70	71,254.94
05.07.03	ACERO EN LOSA ALIGERADA Fy=4200 kg/cm2, G-60	kg	13,328.11	4.10	54,645.25
05.07.04	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO	und	18,177.16	2.56	46,533.53

*Roberto Prado Barriga*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 110503

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
*Sneyder Kevin Yasquez Contreras*  
 REPRESENTANTE COMUN

13.4

## Presupuesto

Presupuesto

0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto

001 ESTRUCTURAS

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Costo al

30/03/2012

Lugar

LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.08	<b>ESCALERAS</b>				<b>53,868.32</b>
05.08.01	CONCRETO EN ESCALERAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	89.39	382.75	34,214.02
05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	283.70	47.70	13,532.49
05.08.03	ACERO EN ESCALERAS $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , G-60	kg	3,931.65	4.10	16,119.81
05.09	<b>DINTELES</b>				<b>13,913.04</b>
05.09.01	CONCRETO EN DINTELES $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	3.74	359.93	1,346.14
05.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DINTELES	m2	41.81	44.33	1,853.44
05.09.03	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	2,613.04	4.10	10,713.46
05.10	<b>COLUMNETAS</b>				<b>25,344.75</b>
05.10.01	CONCRETO EN COLUMNETAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	16.69	366.83	6,122.39
05.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	193.38	39.19	7,578.56
05.10.03	ACERO EN COLUMNETAS $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , G-60	kg	2,839.95	4.10	11,843.80
05.11	<b>TANQUE ELEVADO</b>				<b>7,517.83</b>
05.11.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	7.38	414.76	3,060.93
05.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE ELEVADO	m2	59.60	36.47	2,173.61
05.11.03	ACERO EN TANQUE ELEVADO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , G-60	kg	556.85	4.10	2,283.09
05.12	<b>CISTERNA</b>				<b>22,381.97</b>
05.12.01	CONCRETO EN CISTERNA $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3	30.40	369.94	10,942.18
05.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	186.45	30.60	5,705.37
05.12.03	ACERO EN CISTERNA $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , G-60	kg	1,398.64	4.10	5,734.42
05.13	<b>MESADA DE LABORATORIO</b>				<b>11,534.94</b>
05.13.01	CONCRETO EN MESADA $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	9.03	354.56	3,201.68
05.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESADA DE LABORATORIO	m2	166.26	39.19	6,515.73
05.13.03	ACERO EN MESADA $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , G-60	kg	443.30	4.10	1,817.53
05.14	<b>JUNTAS DE CONSTRUCCION</b>				<b>7,057.79</b>
05.14.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION	ml	1,725.62	4.09	7,057.79
05.15	<b>CERCO PRE FABRICADO</b>				<b>60,000.88</b>
05.15.01	CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO H = 3.0 M TIPO PERSIANA	ml	309.65	193.77	60,000.88
05.16	<b>PLAZOLETA DE CONCRETO</b>				<b>4,667.48</b>
05.16.01	PLAZOLETAS DE CONCRETO	ml	40.95	113.98	4,667.48
06	<b>FLETE TERRESTRE</b>				<b>122,604.80</b>
06.01	FLETE	tn	1,915.70	64.00	122,604.80
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,108,924.42</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00 %)</b>				<b>210,892.44</b>
	<b>UTILIDAD (5.00 %)</b>				<b>105,446.22</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>2,425,263.08</b>
	<b>IGV (18.00 %)</b>				<b>436,547.35</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>2,861,810.43</b>

SON : DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 43/100 NUEVOS SOLES

  
 Y<sup>o</sup> Roberto Prado Barriga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 110503

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

135

## Presupuesto

Presupuesto

0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto

005 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Costo al

30/03/2012

Lugar

LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ALIMENTADOR</b>				<b>28,976.45</b>
01.01	EQUIPOS DE PROTECCION	und	1.00	682.92	682.92
01.02	CABLE NYY 3-1 X25 mm <sup>2</sup> + 1 X 16mm <sup>2</sup> (N)	ml	70.00	99.18	6,942.60
01.03	EXCAVACIONES DE ZANJAS 0.65 X 0.40 M	ml	170.00	26.32	4,474.40
01.04	SISTEMA DE MEDICION	und	1.00	1,149.59	1,149.59
01.05	RELLENO Y COMPACTADO C / EQUIPO MATERIAL PROPIO	ml	170.00	36.91	6,274.70
01.06	BUZON ELECTRICO 0.8 X 0.8 X 1.20M	und	6.00	295.57	1,773.42
01.07	POZO A TIERRA	und	7.00	811.26	5,678.82
U2	<b>SALIDA PARA ELECTRICIDAD</b>				<b>71,400.82</b>
02.01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	295.00	79.24	23,375.80
02.02	SALIDA DE ALUMBRADO DE PARED	pto	14.00	85.37	1,185.18
02.03	INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO EN PARED	pto	64.00	67.01	4,288.64
02.04	INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADOS EN PARED	pto	13.00	69.15	898.95
02.05	INTERRUPTOR DE CONMUTACION EMPOTRADOS EN PARED	pto	8.00	77.64	621.12
02.06	TOMA TRIFASICA INDUSTRIAL	pto	3.00	340.60	1,021.80
02.07	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C /TIERRA	pto	217.00	165.38	35,887.46
02.08	TOMACORRIENTE ESTABILIZADO	pto	25.00	153.47	3,836.75
02.09	SALIDA PARA THERMA	pto	2.00	137.61	275.22
03	<b>SALIDA DE COMUNICACIONES</b>				<b>10,701.26</b>
03.01	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	42.00	79.24	3,328.08
03.02	SALIDA PARA DATAVOZ	pto	25.00	285.80	7,145.00
03.03	SALIDA PARA PARLANTES	pto	2.00	114.09	228.18
04	<b>SALIDAS ESPECIALES</b>				<b>2,117.84</b>
04.01	GABINETE PRINCIPAL PARA CENTRO DE COMPUTO	pto	2.00	999.12	1,998.24
04.02	SALIDA PARA CENTRAL DE MUSICA Y PERIFONEO	pto	1.00	119.60	119.60
05	<b>CAJAS DE PASE</b>				<b>623.35</b>
05.01	CAJA DE F°G DE 100 mm OCTOGONAL	und	18.00	10.42	165.72
05.02	CAJA DE F°G DE 100 x 100 x 55 mm	und	8.00	18.72	149.76
05.03	CAJA DE F°G DE 150 x 150 x 75 mm	und	3.00	41.61	124.83
05.04	CAJA DE F°G DE 200 x 200 x 100 mm	und	4.00	45.51	182.04
06	<b>TUBERIA PVC</b>				<b>5,078.67</b>
06.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) 25 mm	ml	231.00	12.09	2,792.79
06.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) 35 mm	ml	42.00	16.18	679.56
06.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) 80 mm	ml	72.00	22.31	1,606.32
07	<b>ALIMENTADORES Y CABLES</b>				<b>10,364.15</b>
07.01	CABLE THW 2 x 6 mm <sup>2</sup> + 1 x 4 mm <sup>2</sup>	ml	60.00	16.43	985.80
07.02	CABLE THW 3 x 6 mm <sup>2</sup> + 1 x 6 mm <sup>2</sup>	ml	165.00	22.20	3,663.00
07.03	CABLE NYY 2-1 x 6 mm <sup>2</sup> + 1 x 6 mm <sup>2</sup>	ml	200.00	27.10	5,420.00
07.04	CORDON PORTATIL DE COBRE ( NLT 2 X 2.5 mm <sup>2</sup> )	ml	33.00	8.95	295.35
08	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>				<b>77,518.08</b>
08.01	ILUMINARIA ORNAMENTAL ESFERICA SPC - E 70 W	und	20.00	563.06	11,270.20
08.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE 2 x 40 W TIPO RAS - A	und	184.00	231.74	42,640.16
08.03	ARTEFACTO TMS 2 X 24 W	und	111.00	76.12	8,449.32
08.04	ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA DL 305, TL 8 W	und	42.00	360.70	15,149.40
09	<b>TABLERO - VARIOS</b>				<b>12,132.01</b>
09.01	TABLERO GENERAL ( SUMINISTRO Y MONTAJE) TG	und	1.00	1,206.34	1,206.34
09.02	TABLERO DIST. TD - 1	und	1.00	953.96	953.96
09.03	TABLERO DIST. TD - 2, TD - 5	und	2.00	984.38	1,968.76
09.04	TABLERO DIST. TD - 3	und	1.00	824.27	824.27
09.05	TABLERO DIST. 4	und	1.00	1,019.09	1,019.09
09.06	TABLERO DIST. 6	und	1.00	487.41	487.41
09.07	TABLERO DIST. TD - 2.1, TD - 6.1	und	2.00	880.64	1,761.28
09.08	TABLERO DIST. TD - 3.1	und	1.00	1,031.55	1,031.55
09.09	TABLERO DIST. TD - 4.1	und	1.00	1,874.11	1,874.11
09.10	TABLERO DIST. TCE1, TCE2	und	2.00	492.62	985.24

*Roberto Prado Barriga*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 11050

CONSORCIO SOLNACIENTE

*Sneyder Kevin Vásquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

## Presupuesto

Presupuesto 0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto 005 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Costo al 30/03/2012

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
10	POSTES Y ACCESORIOS				16,362.00
10.01	POSTE DE FºG 3.5 X 3mm ESPESOR; SEC.A: 2.95" DIAMETRO, 6.25 ALTURA;SECC. pto B :5.9" DIAMETRO, 1.25 ALTURA		20.00	816.10	16,362.00
	COSTO DIRECTO				233,274.73
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				23,327.47
	UTILIDAD (5.00 %)				11,663.74
	SUB TOTAL				268,265.94
	IGV (18.00 %)				48,287.87
	TOTAL PRESUPUESTO				316,553.81

SON : TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES Y 81/100 NUEVOS SOLES

  
 Roberto Prado Barriga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 110503

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

## Presupuesto

Presupuesto

0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto

006 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Costo al

30/03/2012

Lugar

LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>18,527.95</b>
01.01	EXCAVACION CON MAQ. EN TERRENO NORMAL HASTA 1.5 m	ml	667.00	11.45	7,637.15
01.02	PICADO PARA TUBERIA EN MUROS Y LOSAS	m3	4.50	56.02	252.09
01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA EN TERRENO NORMAL	ml	667.00	1.32	880.44
01.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TERRENO NORMAL	ml	667.00	1.43	953.81
01.05	RELLENO Y COMP. ZANJA CON MATERIAL PROPIO	ml	667.00	11.13	7,423.71
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	105.00	13.15	1,380.75
02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				<b>25,223.67</b>
02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC PN 10 DN 2 1/2"	ml	15.00	36.95	554.25
02.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC PN 10 DN 63 mm (2)³	ml	270.00	20.23	5,462.10
02.03	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC PN 10 DN 1 1/2"	ml	23.00	14.66	337.18
02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC PN 10 DN 1 1/4"	ml	4.00	16.81	67.24
02.05	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1/2"	pto	63.00	111.29	7,011.27
02.06	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 3/4"	und	3.00	247.84	743.52
02.07	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC SAP 2 1/2"	ml	15.00	2.01	30.15
02.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC SAP 2"	ml	270.00	1.72	464.40
02.09	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC SAP 1 1/2"	ml	23.00	1.56	35.88
02.10	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC SAP 1 1/4"	ml	4.00	1.45	5.80
02.11	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA FRIA	und	5.00	1.12	5.60
02.12	<b>EQUIPAMIENTO DE CISTERNAS</b>				<b>10,506.28</b>
02.12.01	ELECTROBOMBA	und	2.00	3,120.73	6,241.46
02.12.02	TUBERIA DE SUCCION PVC SAP PN 10 UF DE 2 1/2" (70 mm) INCLUYE ELEMENTO UNION + 3% DESPERDICIO	ml	5.00	137.73	688.65
02.12.03	TUBERIA DE IMPULSION PVC SAP PN 10 UF DE 2" (70 mm) INCLUYE ELEMENTO UNION + 3% DESPERDICIO	ml	65.00	27.44	1,783.60
02.12.04	SISTEMA DE BOMBEO - POZA DE REBOZE	und	1.00	1,540.38	1,540.38
02.12.05	SISTEMA DE REBOZE TANQUE ELEVADO	und	1.00	252.19	252.19
03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				<b>50,243.38</b>
03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF S 20 DN 110 mm	ml	125.00	13.29	1,661.25
03.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF S 20 DN 160 mm	ml	80.00	22.68	1,814.40
03.03	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF S 20 DN 200 mm	ml	150.00	148.98	22,347.00
03.04	SALIDA DE PVC GAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	30.00	09.40	3,397.20
03.05	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	23.00	102.63	2,360.49
03.06	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	12.00	102.71	1,232.52
03.07	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	30.00	54.59	1,637.70
03.08	REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE 3"	und	4.00	35.90	143.60
03.09	SUMIDERO DE BRONCE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	10.00	57.29	572.90
03.10	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	8.00	34.22	273.76
03.11	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DEL SISTEMA DE DESAGUE	und	15.00	113.90	1,708.50
03.12	<b>BUZONES Y/O CAJAS DE INSPECCION</b>				<b>13,084.04</b>
03.12.01	CAJA CIEGA DE 12" X 12"	und	1.00	116.92	116.92
03.12.02	CAJA CIEGA REGISTRO 6" DE DESAGUE 12" x 24"	und	4.00	196.92	787.68
03.12.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	2.00	175.60	351.20
03.12.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 16" x 24"	und	12.00	171.24	2,054.88
03.12.05	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I EN TERRENO SEMIROCOGO DE 2.01 - 3 m	und	4.00	2,339.44	9,357.76
03.12.06	TRAMPA DE INTERCEPCION DE SOLIDOS Y GRASAS	und	1.00	425.60	425.60
04	<b>SISTEMA DE AGUA CALIENTE</b>				<b>1,800.02</b>
04.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE CPVC	pto	4.00	115.94	463.76
04.02	CALENTADOR ELECTRICO	und	1.00	1,136.26	1,136.26
05	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				<b>15,934.15</b>
05.01	DUCHA SIMPLE C/GRIFERIA Y BRAZO	pza	2.00	82.34	164.68
05.02	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE, 1 POZA C/ESCURRIDERO, EN COCINA	pza	1.00	326.81	326.81
05.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE, 1 POZA PARA LABORATORIOS	pza	7.00	207.87	1,455.09
05.04	PAPELERA DE LOSA DE COLOR	pza	23.00	18.78	431.94
05.05	OVALIN BLANCO NACIONAL	pza	23.00	284.19	6,536.37
05.06	BARRA DE APOYO PARA MINUSVALIDOS EN SS.HH.	pza	2.00	43.19	86.38

Roberto Prado Barriga  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 110503



CONSORCIO SOL NACIENTE

Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

**Presupuesto**

Presupuesto 0102014 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto 006 INSTALACIONES SANITARIAS

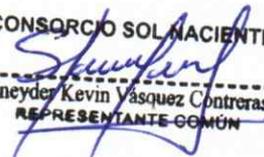
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Costo al 30/03/2012

Lugar LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
05.07	INODORO TANQUE BAJO ADULTO	pza	23.00	243.28	5,586.44
05.08	URINARIO DE LOSA	pza	8.00	167.18	1,337.44
06	<b>AGUAS PLUVIALES</b>				<b>17,383.75</b>
06.01	CANALETAS DE AGUAS DE LLUVIA	ml	227.32	34.83	7,917.56
06.02	BAJANTES DE AGUAS DE LLUVIA	ml	158.43	59.75	9,466.19
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>128,912.90</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00 %)</b>				<b>12,891.29</b>
	<b>UTILIDAD (5.00 %)</b>				<b>6,445.65</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>148,249.84</b>
	<b>IGV (18.00 %)</b>				<b>26,084.97</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>174,934.81</b>

SON : CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTICUATRO Y 81/100 NUEVOS SOLES

  
 The Roberto Prado Barriga  
 INGENIERO CIVIL  
 C. 01 411 333 000

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

**EVALUACIÓN ECONOMICA**

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



**A. PRECIO**

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 4

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>				<b>76,178.25</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>15,575.50</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 7.20 M	und	1.00	1,497.13	1,497.13
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CACETA DE GUARDIANIA	und	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	156.51	42.59	6,665.76
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	1.00	2,412.61	2,412.61
01.01.05	AGUA Y DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	250.00	1,500.00
01.01.06	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	6.00	250.00	1,500.00
<b>1.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>29,666.10</b>
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,414.45	2.52	3,564.41
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,414.45	1.34	1,895.36
01.02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHAS DE ETERNIT	m2	281.15	4.62	1,298.91
01.02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	7.00	25.82	180.74
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE FIERRO	und	2.00	16.96	33.92
01.02.06	DESMONTAJE DE VENTANAS DE FIERRO	und	16.00	12.90	206.40
01.02.07	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	m2	195.01	38.94	7,593.69
01.02.08	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA CON MAQUINARIA	m2	293.70	15.49	4,549.41
01.02.09	DEMOLICION DE PISO INCLUIDO FALSO PISO	m2	118.89	11.59	1,377.94
01.02.10	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	m2	10.99	11.59	127.37
01.02.11	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	1.20	255.52	306.62
01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA - Distancia 15.00 km	m3	149.33	14.44	2,156.33
01.02.13	SEÑALIZACIONES Y SEGURIDAD PARA LA OBRA	und	1.00	1,510.00	1,510.00
01.02.14	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	1,815.00	1,815.00
01.02.15	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	800.00	800.00
01.02.16	SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA - PORTATILES	mes	6.00	375.00	2,250.00
<b>01.03</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO</b>				<b>30,936.65</b>
<b>01.03.01</b>	<b>PROGRAMA DE MONITOREO Y/O PREVENCIÓN</b>				<b>10,650.00</b>
01.03.01.01	MATERIALES Y/O EQUIPO	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
01.03.01.02	CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	9,450.00	9,450.00
<b>01.03.02</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS</b>				<b>13,227.65</b>
01.03.02.01	PROTECCIÓN COLECTIVA / AREA DE DESINFECCIÓN	GLB	1.00	5,831.15	5,831.15
01.03.02.02	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	7,396.50	7,396.50
<b>01.03.03</b>	<b>PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>				<b>959.00</b>
01.03.03.01	SEÑALETICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 100 CM. X 60 CM.	GLB	1.00	224.00	224.00
01.03.03.02	SEÑALETICA DE TRIPLAY CON VINIL ADHESIVO (IMPERMEABLE Y RESISTENTE) DE 30 CM. X 40 CM.	GLB	1.00	735.00	735.00
<b>01.03.04</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>				<b>6,100.00</b>
01.03.04.01	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES	GLB	1.00	3,050.00	3,050.00
01.03.04.02	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	GLB	1.00	3,050.00	3,050.00
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>27,329.68</b>
02.01	EXCAVACION P/CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	400.05	30.40	12,161.52
02.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/AFIRMADO	m3	56.05	60.21	3,374.77
02.03	NIVELACION Y APISONADO	m2	321.73	3.12	1,003.80
02.04	BASE DE AFIRMADO, E=0.10 M, P/PISOS, VEREDAS Y PATIOS	m2	319.73	14.41	4,607.31

CONSORCIO SOL NACIENTE

*Sneyder Kevin Vasquez Contreras*  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

02.05	ACARREO DE MATERIAL	m3	432.63	14.29	6,182.28
03	CONCRETO SIMPLE				43,197.54
03.01	FALSA ZAPATA				6,519.22
03.01.01	FALSA ZAPATA f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.G.	m2	41.11	158.58	6,519.22
03.02	FALSO CIMIENTO				1,104.87
03.02.01	FALSO CIMIENTO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.G.	m2	24.98	44.23	1,104.87
03.03	SOLADOS				2,408.16
03.03.01	SOLADO 1:10, CEMENTO:HORMIGON E=4"	m3	11.29	213.30	2,408.16
03.04	CIMIENOS - SOBRECIMIENTO				33,165.29
03.04.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	79.82	184.46	14,723.60
03.04.02	CONCRETO EN FALSO PISO 4" (C:A:PCH) 1:3.5:4.5	m3	46.11	399.95	18,441.69
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				267,218.16
04.01	ZAPATAS				27,634.09
04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	60.19	347.11	20,892.55
04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	1,553.35	4.34	6,741.54
04.02	VIGA DE CIMENTACION				17,827.73
04.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	18.36	347.11	6,372.94
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	92.97	48.27	4,487.66
04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- VIGA DE CIMENTACION	kg	1,605.33	4.34	6,967.13
04.03	SOBRECIMIENTO				45,597.67
04.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 - SOBRECIMIENTOS	m3	40.29	347.11	13,985.06
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- SOBRECIMIENTOS	m2	531.61	38.25	20,334.08
04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 - SOBRECIMIENTO	kg	2,598.74	4.34	11,278.53
04.04	COLUMNAS				70,294.17
04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	49.31	370.81	18,284.64
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	423.13	48.27	20,424.49
04.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	7,277.66	4.34	31,585.04
04.05	COLUMNETAS				13,515.62
04.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	7.11	368.39	2,619.25
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	115.67	48.27	5,583.39
04.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNETAS	kg	1,224.19	4.34	5,312.98
04.06	VIGAS				49,101.54
04.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	33.47	370.81	12,411.01
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	344.73	48.27	16,640.12
04.06.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	4,619.91	4.34	20,050.41
04.07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				2,910.59
04.07.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 - VIGA DE CONFINAMIENTO	m3	1.56	328.20	511.99
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	20.74	48.27	1,001.12
04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	322.00	4.34	1,397.48
04.08	LOSA ALIGERADA				40,336.75
04.08.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	25.62	358.84	9,193.48
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	291.10	48.27	14,051.40
04.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	und	2,424.86	3.44	8,341.52
04.08.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- LOSA	kg	2,016.21	4.34	8,750.35
05	ALBAÑILERIA				352,541.67
05.01	MUROS DE ALBAÑILERIA				46,196.83
05.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE CABEZA CON MORTERO 1:5X1:5 CM	m2	45.36	82.09	3,723.60
05.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG TIPO IV ASENTADO DE SOGA CON MORTERO 1:5X1:5 CM	m2	304.85	61.72	18,815.34
	MUROS DE LADRILLO LARK 18 HUECOS	m2	383.31	61.72	23,657.89
05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				75,754.68
05.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO C/MORTERO 1:5	m2	56.88	19.03	1,082.43

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
 Snyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

05.02.02	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5 CM.	m2	315.05	23.59	7,432.03
05.02.03	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	1,071.47	23.59	25,275.98
05.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	367.05	28.10	10,314.11
05.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS AMARRE	m2	70.67	28.10	1,985.83
05.02.06	TARRAJEO DE VIGAS C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	898.05	30.36	27,264.80
05.02.07	TARRAJEO DE VIGAS DE AMARRE	m2	20.75	30.36	629.97
05.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m2	27.42	19.84	544.01
05.02.09	BRUÑAS EN PISO	m	249.09	4.92	1,225.52
05.03	CIELORRASOS				13,051.77
05.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MORTERO 1:4	m2	320.84	40.68	13,051.77
05.04	PISOS Y PAVIMENTOS				60,083.05
05.04.01	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO DE 4"	m3	74.99	240.58	18,041.09
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	17.92	28.68	513.95
05.04.03	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTO E=1"	m	10.40	4.32	44.93
05.04.04	CONTRAPISOS E=40 mm	m2	320.84	24.24	7,777.16
05.04.05	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30x30 cm	m2	320.84	46.30	14,854.89
05.04.06	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA	m2	402.37	46.85	18,851.03
05.05	CUNETAS, SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE				3,353.15
05.05.01	CONCRETO EN CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL, fc=140 Kg/cm2	m3	2.76	244.35	674.41
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA DE DRENAJE	m2	9.71	39.69	385.39
05.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- CUNETA	kg	46.87	4.67	218.88
05.05.04	CONCRETO EN SARDINELES F'C=140 KG/CM2..	m3	6.83	283.39	1,935.55
05.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	3.50	39.69	138.92
05.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				23,694.57
05.06.01	CONTRAZÓCALOS DE CEMENTO S/COLOREAR H=20 CM., e= 1.5 cm.	m	57.15	34.41	1,966.53
05.06.02	ZOCALOS DE CERAMICA (20 X 30)	m2	208.97	64.14	13,403.34
05.06.03	ZOCALO PULIDO A DE COLOR H=20 cm	m2	243.27	34.22	8,324.70
05.07	TECHOS Y CUBIERTAS				14,645.91
05.07.01	ESTRUCTURA METALICA	und	6.00	438.43	2,630.58
05.07.02	COBERTURA	m2	51.80	131.57	6,815.33
05.07.03	EQUIPO COMPLEMENTARIO	GLB	2.00	2,600.00	5,200.00
05.08	CARPINTERIA DE MADERA				5,785.39
05.08.01	PUERTA TABLERO DE CEDRO CON FRESQUILLO	und	13.00	445.03	5,785.39
05.09	CARPINTERIA METALICA				29,281.94
05.09.01	VENTANAS METALICAS	und	33.00	780.00	25,740.00
05.09.02	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	18.42	148.04	2,726.90
05.09.03	PORTON METALICO INGRESO 1 DE 2.93*2.70 (doble hona-inc.cerragería y pintado dos manos)	und	1.00	815.04	815.04
05.10	CERRAJERIA				1,274.57
05.10.01	CERRADURA PARA PUERTAS SECUNDARIAS	pza	9.00	96.17	865.53
05.10.02	CERRADURA DE PERILLA DE EMBUTIR	pza	3.00	95.53	286.59
05.10.03	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4" P/PUERTAS	pza	13.00	5.66	73.58
05.10.04	CERROJO DE ALUMINIO DE "	pza	3.00	16.29	48.87
05.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				17,764.49
05.11.01	VENTANA C/CRISTAL TEMPLADO 6 mm INCOLORO	p2	705.50	25.18	17,764.49
05.12	PINTURA				45,299.61
05.12.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	315.05	13.49	4,250.02
05.12.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	1,071.47	13.49	14,454.13
05.12.03	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS	m2	367.05	13.49	4,951.50
05.12.04	PINTURA VINILICA EN COLUMNAS DE AMARRE	m2	70.67	13.49	953.34
05.12.05	PINTURA VINILICA EN VIGAS	m2	898.05	13.49	12,114.69
05.12.06	PINTURA VINILICA EN VIGAS DE AMARRE	m2	20.75	13.49	279.92
05.12.07	PINTURA VINILICA EN DERRAMES	m2	27.42	13.49	369.90
05.12.08	PINTURA VINILICA EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	320.84	13.49	4,328.13
05.12.09	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	58.06	61.97	3,597.98
05.13	VARIOS				10,829.80
05.13.01	GRASS SINTETICO	m2	51.08	125.00	6,385.00

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
Sneyder Keya Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

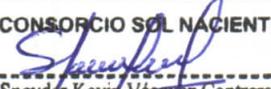
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

05.13.02	PIZARRAS ACRILICAS+ TIZERO DE MADERA	und	3.00	900.00	2,700.00
05.13.03	ACCESORIOS PARA PSICOMOTRICIDAD	GLB	1.00	1,744.80	1,744.80
05.14	EVACUACION Y SEÑALIZACION				5,525.91
05.14.01	SEÑALIZACION GENERAL	GLB	1.00	976.20	976.20
05.14.02	PINTURA DE TRAFICO, SEGURIDAD EXTERNA	m	162.86	13.07	2,128.58
05.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES Y GABINETES (04 ABC 6kg, 01 "K" de 6 litros)	GLB	1.00	2,421.13	2,421.13
06	INSTALACIONES SANITARIAS				72,310.60
06.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				3,398.34
06.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	5.00	407.54	2,037.70
06.01.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	pza	5.00	132.50	662.50
06.01.03	KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO	pza	5.00	64.90	324.50
06.01.04	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	373.64	373.64
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				19,312.73
06.02.01	OBRAS PROVISIONALES				197.84
06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	155.78	1.27	197.84
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,513.18
06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	155.78	30.40	4,735.71
06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	155.78	3.34	520.31
06.02.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	155.78	24.21	3,771.43
06.02.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	155.78	7.90	1,230.66
06.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.35	14.29	133.61
06.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	9.35	12.99	121.46
06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				8,601.71
06.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	15.00	70.93	1,063.95
06.02.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	128.90	13.74	1,771.09
06.02.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	79.98	14.98	1,198.10
06.02.03.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE AGUA FRIA	GLB	1.00	12.46	12.46
06.02.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	13.00	80.74	1,049.62
06.02.03.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	und	1.00	84.50	84.50
06.02.03.07	CAJA DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA EN PARED	und	7.00	116.94	818.58
06.02.03.08	CAJA PARA VALVULA COMPUERTA EN PISO	und	7.00	119.19	834.33
06.02.03.09	GRIFO DE RIEGO 1/2"	pza	4.00	236.00	944.00
06.02.03.10	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	208.88	3.95	825.08
06.03	SISTEMA DE DESAGUE				16,180.81
06.03.01	OBRAS PROVISIONALES				130.09
06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	102.43	1.27	130.09
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,427.33
06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA EN T.N A= 0.40 mts - Hmax=0.80	m	95.24	30.40	2,895.30
06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	95.24	3.34	318.10
06.03.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10 m - A=0.40 m	m	95.24	24.21	2,305.76
06.03.02.04	RELLENO DE ZANJA A=0.40 mts - Hmax=0.80	m	95.24	7.90	752.40
06.03.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.71	14.29	81.60
06.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	5.71	12.99	74.17
06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				9,623.39
06.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	6.00	89.42	536.52
06.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	5.00	96.59	482.95
06.03.03.03	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE	GLB	1.00	12.59	12.59
06.03.03.04	SALIDAS DE PVC PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	1.00	89.42	89.42
06.03.03.05	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 2"	m	34.88	26.15	912.11
06.03.03.06	RED DE DESAGUE TUBERÍA PVC SAL 4"	m	87.98	28.55	2,511.83
06.03.03.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	5.00	55.85	279.25
06.03.03.08	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	pza	5.00	50.64	253.20
06.03.03.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	8.00	568.19	4,545.52
06.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				7,753.71
06.04.01	MONTANTE PARA AGUAS DE LLUVIA PVC SAP 3" CLASE 10	m	34.20	62.24	2,128.61

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

06.04.02	TUBERIA PVC SAP D= 3" EN LOSA P/EVAC. PLUVIAL	m	30.35	28.03	850.71
06.04.03	TUBERIA PVC SAP D= 4" ENTERRADA P/EVAC. PLUVIAL	m	37.43	28.63	1,071.62
06.04.04	SUMIN. E INST. DE ACCESORIOS	GLB	1.00	12.59	12.59
06.04.05	SUMIDEROS DE 3"	pza	9.00	59.01	531.09
06.04.06	CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO P/EVAC. PLUVIAL	m	17.93	28.15	504.73
06.04.07	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION	m	17.93	148.04	2,654.36
06.05	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				25,665.01
06.05.01	OBRAS PROVISIONALES				4.96
06.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.70	1.34	4.96
06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				97.92
06.05.02.01	EXCAVACION P/CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.42	30.40	73.57
06.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.45	7.08	10.27
06.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.97	14.52	14.08
06.05.03	CONCRETO ARMADO				9,461.43
06.05.03.01	ZAPATAS				428.58
06.05.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	0.97	347.11	336.70
06.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	21.17	4.34	91.88
06.05.03.02	COLUMNAS				7,681.69
06.05.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZAPATAS	m3	6.92	347.11	2,402.00
06.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	51.90	48.27	2,505.21
06.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2- ZAPATAS	kg	639.28	4.34	2,774.48
06.05.03.03	VIGAS				392.60
06.05.03.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.22	370.81	81.58
06.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	2.24	48.27	108.12
06.05.03.03.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	46.75	4.34	202.90
06.05.03.04	LOSA				958.56
06.05.03.04.01	CONCRETO fc=175 Kg/cm2 - Losa	m3	1.18	338.16	399.03
06.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO - Losa	m2	7.84	52.27	409.80
06.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2- LOSA	kg	34.50	4.34	149.73
06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA				4,844.49
06.06.01	SUM. E INST. DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	GLB	1.00	4,844.49	4,844.49
06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				11,256.21
06.07.01	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	254.76	254.76
06.07.02	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	255.74	255.74
06.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	8.83	525.63	4,641.31
06.07.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	6.45	527.26	3,400.83
06.07.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	m	23.28	113.54	2,643.21
06.07.06	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	m	15.28	3.95	60.36
07	SALIDAS ELECTRICAS				61,035.15
07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,219.24
07.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	86.00	70.87	6,094.82
07.01.02	SALIDA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	13.00	70.87	921.31
07.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	35.00	53.35	1,867.25
07.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	86.86	260.58
07.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR	pto	27.00	33.84	913.68
07.01.06	SALIDA PARA TOMA DATOS - INTERNET	pto	2.00	75.72	151.44
07.01.07	SALIDA PARA VIDEO VIGILANCIA	pto	9.00	103.95	935.55
07.01.08	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00	112.49	112.49
07.01.09	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	39.00	61.53	2,399.67
07.01.10	SALIDA PARA PARLANTES	pto	5.00	112.49	562.45
07.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				3,738.29
07.02.01	CABLEADO P/SALIDA DE CENTRO DE LUZ P/EQ. ADOSADO	pto	86.00	12.66	1,088.76
07.02.02	CABLEADO P/SALIDA DE EQ. ILUMINACION DE EMERGENCIA	pto	13.00	12.66	164.58
07.02.03	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE	pto	35.00	16.90	591.50

CONSORCIO SOL NACIENTE

  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

146

07.02.04	CABLEADO P/SALIDA DE TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	pto	3.00	27.21	81.63
07.02.05	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	13.00	18.20	236.60
07.02.06	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	pto	3.00	18.20	54.60
07.02.07	CABLEADO P/SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	pto	10.00	23.77	237.70
07.02.08	CABLEADO P/SALIDA DE VOZ Y DATA	m	2.00	49.17	98.34
07.02.09	CABLEADO PARA VIDEO VIGILANCIA	m	9.00	60.76	546.84
07.02.10	CABLEADO PARA SALIDA DE TELEFONO	m	1.00	22.20	22.20
07.02.11	CABLEADO PARA SALIDA DE BRAQUETE	pto	39.00	12.66	493.74
07.02.12	CABLEADO P/SALIDA DE PARLANTE	m	5.00	24.36	121.80
07.03	ARTEFACTOS				18,792.96
07.03.01	SUM. E INSTAL. EQUIPO KIT-S OFFISIMPLE TIPO REJILLA ADOSABLE 236/865 EBC - 2X36 W	und	37.00	229.96	8,508.52
07.03.02	SUM. E INSTAL. LUM INT DWNLIGHT EASY SURFACE ADOSADO TECHO LED 15.5 W 4000K IP20 BLANCO	und	10.00	104.65	1,046.50
07.03.03	SUM. E INSTAL. EQUIPO BRAQUETTE	und	39.00	104.65	4,081.35
07.03.04	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	und	8.00	82.84	662.72
07.03.05	SUM. E INSTAL. LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A TECHO	und	4.00	52.04	208.16
07.03.06	CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00	814.62	814.62
07.03.07	CAMARA E VIDEO VIGILANCIA	und	9.00	183.11	1,647.99
07.03.08	SUM. E INSTAL. PARLANTES AMBIENTALES	und	5.00	364.62	1,823.10
07.04	ACCESORIOS				1,596.45
07.04.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	35.00	27.77	971.95
07.04.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	3.00	28.57	85.71
07.04.03	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	13.00	19.67	255.71
07.04.04	INTERRUPTOR DOBLE 10 A	und	3.00	18.56	55.68
07.04.05	INTERRUPTOR CONMUTACION UNIPOLAR 10 A	und	10.00	14.09	140.90
07.04.06	PLACA TOMA DATOS - INTERNET	und	2.00	29.04	58.08
07.04.07	PLACA DE TELEFONO DIRECTO	und	1.00	28.42	28.42
07.05	CAJAS				498.24
07.05.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL	und	12.00	41.52	498.24
07.06	TABLERO GENERAL Y DE DISTRIBUCION				3,579.12
07.06.01	TABLERO GENERAL TG 24 POLOS	und	1.00	1,857.18	1,857.18
07.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2, 18 POLOS	und	1.00	643.85	643.85
07.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BOMBA	und	1.00	434.24	434.24
07.07	EXCAVACION PARA INSTALACION DE CONDUCTOR				1,332.49
07.07.01	EXCAVACION PARA CABLE SUBTERRANEO H=1.00m.	m3	43.17	30.40	1,312.37
07.07.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.59	25.33	14.94
07.07.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.05	25.33	1.27
07.07.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.13	14.52	1.89
07.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.13	15.51	2.02
07.08	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA				5,201.98
07.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	3.00	1,208.96	3,626.88
07.08.02	PRUEBAS ELECTRICAS PUESTA A TIERRA	und	3.00	437.91	1,313.73
07.08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	261.37	261.37
07.09	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				2,413.28
07.09.01	SALIDA PARA SENSORES DE HUMO Y TEMPERATURA	und	8.00	60.96	487.68
07.09.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	102.82	411.28
07.09.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	4.00	62.90	251.60

CONSORCIO SOL NACIENTE

*Sneyda Kevlin Vasquez Contreras*  
Sneyda Kevlin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

117

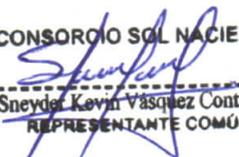
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 05-2020-MDE

07.09.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN 54 INCLUYE BASE	und	8.00	58.62	468.96
07.09.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	4.00	64.32	257.28
07.09.06	LUZ Y PARLANTE ( SIRENA CONTRA INCENDIO)	pto	4.00	134.12	536.48
07.10	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				5,325.71
07.10.01	SUM. E INSTAL. CABLE 2 x 10 mm2 N2XOH + 1 x 10 mm2 N2XOH (T), 25mm PVC - P	m	27.17	12.62	342.89
07.10.02	SUM. E INSTAL. CABLE 2x6mm2 N2xOH+1X6mm2 N2xOH(T),Ø25mm PVC-P	m	265.99	12.62	3,356.79
07.10.03	SUM. E INSTAL. CABLE 2X4mm2 NH-80 +1x4mm2 NH-80(T) Ø25mm PVC-P	m	112.66	12.62	1,421.77
07.10.04	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	135.27	1.51	204.26
07.11	BUZONES				485.03
07.11.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO)	m3	0.33	32.67	10.78
07.11.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30M	m3	0.13	14.52	1.89
07.11.03	BUZON DE CONCRETO (CAJA DE PASO) 0.80x0.80m.	und	1.00	472.36	472.36
07.12	SALIDA DE FUERZA				668.61
07.12.01	SALIDA DE ELECTROBOMBA DE 1 HP	GLB	1.00	668.61	668.61
07.13	OTROS				3,183.75
07.13.01	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE CENTRAL DE DATAVOZ	GLB	1.00	838.00	838.00
07.13.02	SUM. E INSTAL. GABINETE PRINCIPAL DE TELEFONO	GLB	1.00	1,145.75	1,145.75
07.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS)	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
• COSTO DIRECTO					899,811.05
• GASTOS GENERALES					89,981.11
▪ GASTOS GENERALES FIJOS					7,491.11
▪ GASTOS GENERALES VARIABLES					82,490.00
• UTILIDAD					71,984.88
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1,061,777.04</b>
• IGV					191,119.87
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>1,252,896.91</b>
<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>					<b>101,480.53</b>
<b>TOTAL DE OFERTA</b>					<b>1,354,377.44</b>

El precio de la oferta (**UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES**) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

La Esperanza, 23 de noviembre de 2020.

CONSORCIO SOL NACIENTE

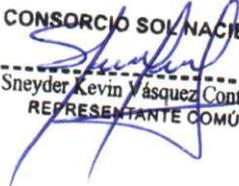
  
Sneydel Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE  
PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vasquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN

a) Certificado de inscripción en el registro de la Microempresas y Pequeñas Empresas - REMYPE,

CONSORCIO SOL NACIENTE  
  
-----  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

150

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20397093761

Razón Social : COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (\*) : 4100

Domicilio : SEC 1RO AMPL SR LOS MILAG P.J. SAN FCO DE LA TABL  
DE LUR MZA. A LOTE. 30 (POR COLEGIO

Distrito : VILLA MARIA DEL TRIUNFO bajo  
y Promoción del Empleo

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA

Representante Legal : HOSMAN ERIK'SSON PAREDES GARCIA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000318642-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 05/07/2010

(\*) CIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 09/07/2010

Codigo Nro. 29824

Impreso el 21/07/2020 11.31.25

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus Maria  
T: (511) 630-600CONSORCIO SOL NACIENTE  
Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
REPRESENTANTE COMÚN



PERU Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

# REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20481587221  
 RAZÓN SOCIAL : RIPESA PERU EIRL  
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.  
 CIU : 45207  
 Domicilio : CALLE PACO YUNQUE NRO. 1005 - -  
 Distrito : SANTIAGO DE CHUCO  
 Provincia : SANTIAGO DE CHUCO  
 Departamento : LA LIBERTAD  
 Gerente General : - - -  
 Representante Legal : RICARDO PABLO PAREDES RODRIGUEZ  
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000019710-2008

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 12/11/2008

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 10/11/2010

Código N° 47902

Impreso el 14/2015 a las 11:27:23

www.mirta.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
Jesus Maria  
T: (511) 630-6000

**CONSORCIO SOL NACIENTE**  
  
 Sneyder Kevin Vásquez Contreras  
 REPRESENTANTE COMÚN